

## CAPÍTULO 4

### EQUIDAD EN EDUCACIÓN

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

#### **4.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

- 4.1.1. Alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales
- 4.1.2. Alumnado con altas capacidades y dificultades de aprendizaje

#### **4.2. INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE**

- 4.2.1. Evolución reciente del alumnado extranjero en España y Andalucía
- 4.2.2. La densidad del alumnado extranjero en España y Andalucía
- 4.2.3. Distribución provincial
- 4.2.4. Distribución por enseñanzas y etapas
- 4.2.5. Distribución por titularidad de los centros educativos
- 4.2.6. Procedencia del alumnado extranjero

#### **4.3. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES**

- 4.3.1. Educación en el medio rural
- 4.3.2. Planes de compensación educativa
  - 4.3.2.1. Programa Impulsa
- 4.3.3. Acompañamiento escolar y apoyo y refuerzo a centros educativos
- 4.3.4. Programas contra el absentismo y abandono escolar temprano
- 4.3.5. Atención educativa a menores con medidas judiciales

#### **4.4. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD**

- 4.4.1. Rasgos generales de la evolución reciente
- 4.4.2. La población escolar acogida al sistema de becas y ayudas
- 4.4.3. Distribución por enseñanzas
- 4.4.4. Distribución por tipología





1 4.4.5. La financiación propia de la administración educativa andaluza

2 4.4.6. Financiación y equidad

3 **4.5. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS DE COMPENSACIÓN**

4 4.5.1. Comedor escolar

5 4.5.2. Transporte escolar

6 4.5.3. Residencias Escolares y Escuelas Hogar

7 4.5.4. Aula Matinal

8 4.5.5. Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de

9 Educación Infantil en Andalucía

10 **ANEXO 4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**



1 La atención a las necesidades educativas y la compensación de desigualdades representan los ejes  
2 fundamentales para asegurar la equidad en el ámbito educativo. La Educación Compensatoria se orienta a  
3 la atención de necesidades específicas del alumnado, considerando las condiciones socioeconómicas y  
4 culturales que las originan. Por su parte, la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo se  
5 enfoca en los recursos que el sistema debe proporcionar para satisfacer requerimientos derivados de las  
6 capacidades individuales del alumnado, así como de situaciones excepcionales de salud o alteraciones del  
7 comportamiento. De manera más reciente, la inclusión de nuevas singularidades, como las altas  
8 capacidades, las dificultades específicas de aprendizaje y el TDAH, en el conjunto de las Necesidades  
9 Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), ha contribuido a consolidar y ampliar el sistema de atención  
10 especializada.

11 El Título II de la LOE (texto consolidado) dedicado a la Equidad en la Educación aborda en sus capítulos I y II  
12 el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la compensación de las  
13 desigualdades en educación respectivamente, delimitando estas dos grandes áreas de actuación y  
14 explicitando los correspondientes colectivos y actuaciones que se integran en cada una de ellas:

- 15 • Necesidades específicas de apoyo educativo: alumnado que requiera una atención educativa diferente a  
16 la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (art. 73), por retraso madurativo, por  
17 trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje,  
18 por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad  
19 socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema  
20 educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo  
21 posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general  
22 para todo el alumnado.
- 23 • Compensación de las desigualdades. La LOE (texto consolidado) establece que las administraciones  
24 públicas desarrollen “acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos  
25 territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo  
26 de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con  
27 ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario  
28 para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una  
29 educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás. Su propósito es fortalecer la



1 intervención del sistema educativo para prevenir desigualdades originadas por factores sociales,  
2 económicos, culturales, geográficos, étnicos u otros. Tanto el Estado como las Comunidades  
3 Autónomas, dentro de sus respectivas competencias, son responsables de establecer los objetivos  
4 prioritarios de la educación compensatoria (art. 80).

#### 5 **4.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

6 La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Capítulo I del Título III al  
7 alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En su artículo 113 establece que la atención a  
8 este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de  
9 mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007. La  
10 LOMLOE, determina de forma más específica a como lo establece la LOE los diversos grupos que requieren  
11 una atención educativa diferente a la ordinaria: *“por presentar necesidades educativas especiales, por retraso  
12 madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de  
13 aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de  
14 vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema  
15 educativo, o por condiciones personales o de historia escolar”*.

16 Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o  
17 no implicar recursos adicionales para su desarrollo. Por su parte, la estadística elaborada por la Consejería  
18 de Desarrollo Educativo y Formación Profesional define tres grandes categorías incluidas en las  
19 Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): las Necesidades Educativas Especiales (NEE), las Altas  
20 Capacidades Intelectuales y las Dificultades de Aprendizaje.

21 1. El alumnado con necesidades educativas especiales es aquel que, durante su escolarización, requiere  
22 atención específica debido a discapacidad o trastornos graves de conducta, desarrollo o TDAH. Esta  
23 atención implica la provisión de recursos humanos y/o materiales adecuados. Dentro de las necesidades  
24 educativas especiales, se diferencian subgrupos según el tipo de trastorno o discapacidad: trastornos  
25 graves del desarrollo, discapacidad visual, auditiva, intelectual, física, trastornos del espectro autista, de la  
26 comunicación, graves de conducta, TDAH y enfermedades raras o crónicas.



1 2. El alumnado con dificultades de aprendizaje es aquel que, durante su escolarización, requiere una  
2 atención educativa distinta a la habitual debido a alteraciones significativas en los procesos cognitivos  
3 básicos relacionados con el aprendizaje. Estas dificultades afectan el rendimiento escolar y las actividades  
4 cotidianas del alumno, pero no son causadas por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, un  
5 trastorno emocional grave, ni por factores socioculturales o falta de oportunidades de aprendizaje. Pueden  
6 coincidir con estas condiciones, pero no son consecuencia de ellas.

7 3. El alumnado con altas capacidades intelectuales es aquel que utiliza de manera sobresaliente y relaciona  
8 diversos recursos cognitivos, como los lógicos, numéricos, espaciales, de memoria, verbales y creativos, o  
9 que destaca de forma excepcional en alguno de estos aspectos. Para su clasificación, se distinguen tres  
10 grupos: sobredotación intelectual, talento complejo y talento simple.

11 El alumnado que necesita acciones compensatorias es aquel que requiere una atención educativa  
12 diferenciada para desarrollar y alcanzar las competencias clave, así como para fomentar su inclusión social  
13 y reducir el fracaso escolar, debido a su historial personal, familiar o social. Esto incluye situaciones como  
14 escolarización irregular por hospitalización o atención domiciliaria, pertenencia a familias con trabajos  
15 temporales o itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan la asistencia escolar,  
16 absentismo o incorporación tardía al sistema educativo. Este grupo también incluye a aquellos con desfase  
17 en su ritmo de aprendizaje, que no se debe a necesidades educativas especiales o dificultades de  
18 aprendizaje.

19 A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo  
20 Educativo que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido, habiendo  
21 pasado de 88.457 personas en el curso 2013/14 a 139.032 en el 2021/22, experimentando en este último  
22 curso un incremento de 9.667 alumnos y alumnas con respecto al anterior. La política de integración ha  
23 dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado  
24 escolarizado en centros ordinarios, en tanto que los alumnos y alumnas con NEE matriculados en centros  
25 de Educación Especial y en aulas específicas ubicadas en centros ordinarios se hallan estabilizados en torno  
26 a los 8.743 alumnos y alumnas.

27 Al mismo tiempo, el crecimiento está acompañado de cambios en su composición y distribución por etapas.  
28 Se pueden identificar dos grandes subgrupos dentro de las NEAE: primero, el alumnado con Necesidades



1 Educativas Especiales, que incluye a los matriculados en centros de Educación Especial y a aquellos que  
2 reciben educación en centros ordinarios, ya sea en integración o en aulas específicas. En segundo lugar, el  
3 alumnado con otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que abarca a los estudiantes con altas  
4 capacidades intelectuales y aquellos que presentan dificultades de aprendizaje. En el presente curso, el  
5 primero de estos subgrupos supone el 56,5% del alumnado, en tanto que el segundo acoge en régimen de  
6 integración, ya sea en Primaria o Secundaria, al 43,5% restante.

7 Hay que señalar el crecimiento considerable que se ha ido produciendo en la Educación Infantil, resultado  
8 de una estrategia de intervención en las edades tempranas que viene siendo acometida desde cursos atrás.  
9 En el curso 2015/16 se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención  
10 integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), integrando de forma provisional el protocolo  
11 de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías competentes en materia de Salud y de  
12 Educación. Entre los cursos 2016/17 y 2017/18, el número de alumnos y alumnas detectados y atendidos en  
13 Educación Infantil aumentó de 7.000 a más de 11.000. En el curso actual, esa cifra sigue en ascenso,  
14 alcanzando los 14.814 alumnos y alumnas.

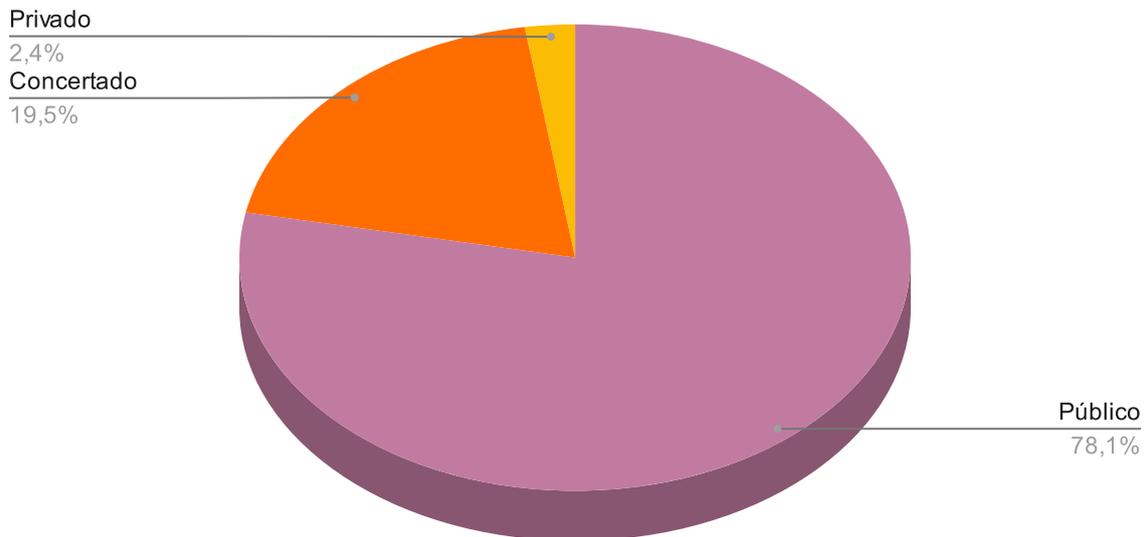
15 Si analizamos los datos tanto en cifras absolutas, como relativas, podemos ver que en Educación Infantil se  
16 concentra el 10,9% del alumnado. La Educación Primaria concentra a más de 54.000 de los alumnos y  
17 alumnas de NEAE, que alcanzan el 40,5% del total, experimentando un ligero descenso con respecto al  
18 curso anterior. Es en la Educación Secundaria, donde se ha producido el mayor incremento de esta  
19 población respecto al curso anterior, superando los 63.000 alumnos y alumnas, situándose en torno al 47%.  
20 El 4,1% restante está constituido por los alumnos y alumnas escolarizados en los centros específicos de  
21 Educación Especial y alumnado de ESPA.

22 En cuanto a la distribución de este alumnado en función de la titularidad del centro, no se han producido  
23 alteraciones significativas, manteniéndose la tradicional preeminencia de los centros sostenidos con fondos  
24 públicos, ya sean de titularidad pública o concertados. Entre los sostenidos con fondos públicos, son los  
25 centros de titularidad pública los receptores del 78,1% del alumnado, correspondiendo a los concertados  
26 una participación que se mueve en torno al 19%, si bien en algunos tipos de servicios, como los centros de  
27 Educación Especial, su presencia es mayoritaria superando el 65%.

28 [vid. Anexo 4: cuadro 4.01]



4.01- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. Curso 2021/22

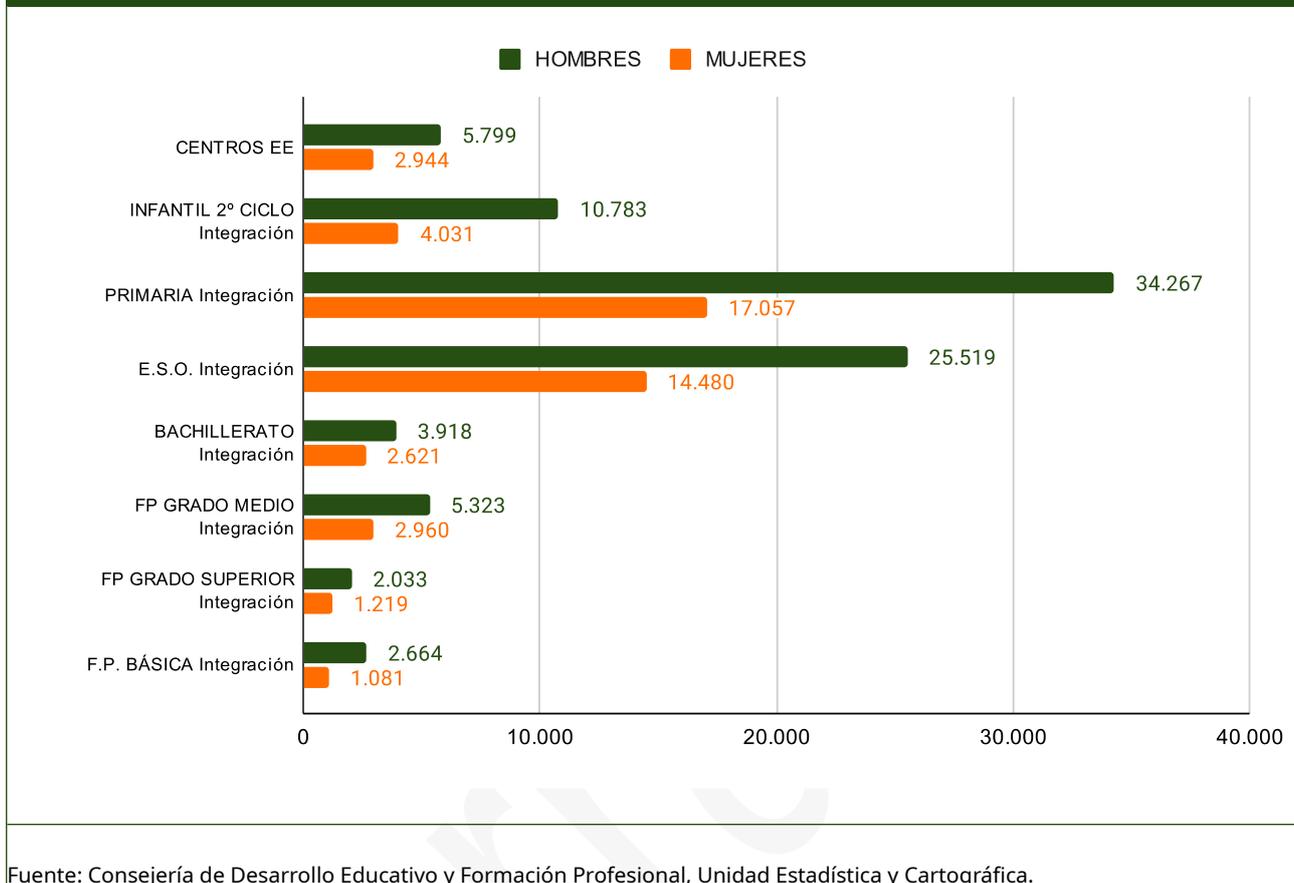


Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica.

- 1 Con respecto a la distribución en función del género, se sigue manteniendo la estructura tradicional en la
- 2 que prácticamente dos tercios del alumnado que presenta NEAE está constituido por varones, donde en el
- 3 presente curso la cifra de alumnas se sitúa en un 35,9%. Su distribución varía ligeramente en función de la
- 4 tipología, descendiendo la participación femenina en el caso de las Necesidades Educativas Especiales al
- 5 33% y ascendiendo al 40,5% en Dificultades de Aprendizaje y al 38,9% en Altas Capacidades. Del mismo
- 6 modo, fluctúa de acuerdo con las etapas educativas, oscilando entre un máximo del 40,1% en Secundaria
- 7 (Bachillerato) y un mínimo del 27,2 % en la Educación Infantil, etapa a partir de la cual el número de
- 8 alumnas comienza a incrementarse progresivamente, hasta suponer un 33,2% en Educación Primaria y el
- 9 ya mencionado 40,1% en Secundaria. Estos datos vienen a indicar que el tratamiento de las necesidades
- 10 específicas de apoyo educativo afecta a una proporción menor de alumnas que de alumnos, pero va
- 11 ascendiendo progresivamente conforme se avanza hacia etapas educativas superiores.
- 12 [vid. Anexo 4: cuadro 4.02]



#### 4.02- ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. Curso 2021/22



1 Considerando el conjunto de las NEAE, la situación andaluza difiere de la media española tanto en la  
 2 organización de la atención educativa como en su distribución por etapas. Las singularidades más  
 3 reseñables son las siguientes:

- 4 • En Andalucía, la proporción de alumnado atendido es inferior en comparación con la población escolar  
 5 matriculada en Enseñanzas de Régimen General, debido a la mayor atención prestada en el resto de  
 6 España a otras categorías de NEAE distintas a las altas capacidades intelectuales, así como a un mayor  
 7 número de estudiantes no clasificados en las categorías tradicionales. A nivel nacional, el 10% de la  
 8 población escolar presenta NEAE, mientras que en Andalucía este porcentaje se reduce al 8,6%.



- 1 • Se produce en Andalucía un mayor énfasis en la detección y tratamiento de las Necesidades Educativas  
2 Especiales y de las altas capacidades, ya que de acuerdo con los datos relativos al curso 2021/22, en  
3 Andalucía el alumnado con NEE en régimen de integración alcanza globalmente al 3,5% del alumnado  
4 total matriculado, frente al 3,1% de media española.
- 5 • Atendiendo a la distribución del alumnado con NEE en las distintas etapas educativas, solo en el caso de  
6 la Educación Infantil se produce un déficit en Andalucía respecto a la media española (0,7% frente a  
7 1,3%).
- 8 • En lo relativo a la titularidad, se observa un comportamiento similar en Andalucía y en el conjunto de  
9 España. Los centros públicos cuentan en Andalucía con un 3,7% de alumnado con NEE, frente al 3,3% de  
10 media española. En los de titularidad privada, la ratio se reduce en ambos casos, así la andaluza baja  
11 hasta el 2,9% y la española al 2,6%.
- 12 [vid. Anexo 4: cuadros 4.03 y 4.04]

13 Durante el curso 2021/22 se mantuvo la implementación de los protocolos de detección actualizados en  
14 2018 (Instrucciones del 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, que  
15 actualizan el protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de  
16 apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa). También se continuó aplicando el  
17 procedimiento para autorizar y desarrollar experiencias de escolarización combinada entre Centros  
18 Específicos de Educación Especial y centros ordinarios, actualizado mediante las Instrucciones de 6 de  
19 octubre de 2021, dirigido al alumnado con necesidades educativas especiales en el Segundo Ciclo de  
20 Educación Infantil, la Educación Básica, la Formación Básica Obligatoria y la formación para la transición a la  
21 vida adulta y laboral. Además, se siguió actualizando la sección de Necesidades Específicas de Apoyo  
22 Educativo en el Portal “Escuela de Familias”, que proporciona a las familias, al profesorado y a toda la  
23 Comunidad Educativa recursos, materiales, guías y publicaciones adaptadas a las diferentes categorías.

24 Por otro lado, se continuó con la autorización a determinados conservatorios para hacer una prueba de  
25 aptitud adaptada para el alumnado con necesidades educativas especiales con el fin de acercar las  
26 enseñanzas elementales básicas de música a este tipo de alumnado, de acuerdo con el proyecto  
27 “Musintégrate” (Resolución conjunta de 26 de marzo de 2021, de las Direcciones Generales de Ordenación y  
28 Evaluación Educativa y de Planificación y Centros, por la que se autoriza a determinados Conservatorios



1 Elementales y Profesionales de música para la realización de una prueba de aptitud adaptada para el acceso  
2 del alumnado con necesidades educativas especiales a las Enseñanzas Elementales Básicas de Música y se  
3 dispone el número de plazas escolares ofertadas en dichas Enseñanzas Elementales para el curso escolar  
4 2021/22).

#### 5 **4.1.1. Alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales**

6 El alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) constituye el grupo más numeroso y el  
7 que requiere mayor atención. Durante el curso 2021/22, más de 87.000 alumnos y alumnas requerían esta  
8 atención especializada, habiéndose incrementado esta población en unas 5.232 personas respecto al curso  
9 anterior. En conjunto, suponen el 58% del alumnado que presenta NEAE, estando escolarizado la mayor  
10 parte del mismo en régimen de integración en centros ordinarios y solo un 5,8% recibe atención educativa  
11 en aulas especializadas y centros específicos de Educación Especial.

12 [vid. Anexo 4: cuadros 4.02]

13 Descendiendo a las diferentes etapas educativas, se observan los siguientes resultados:

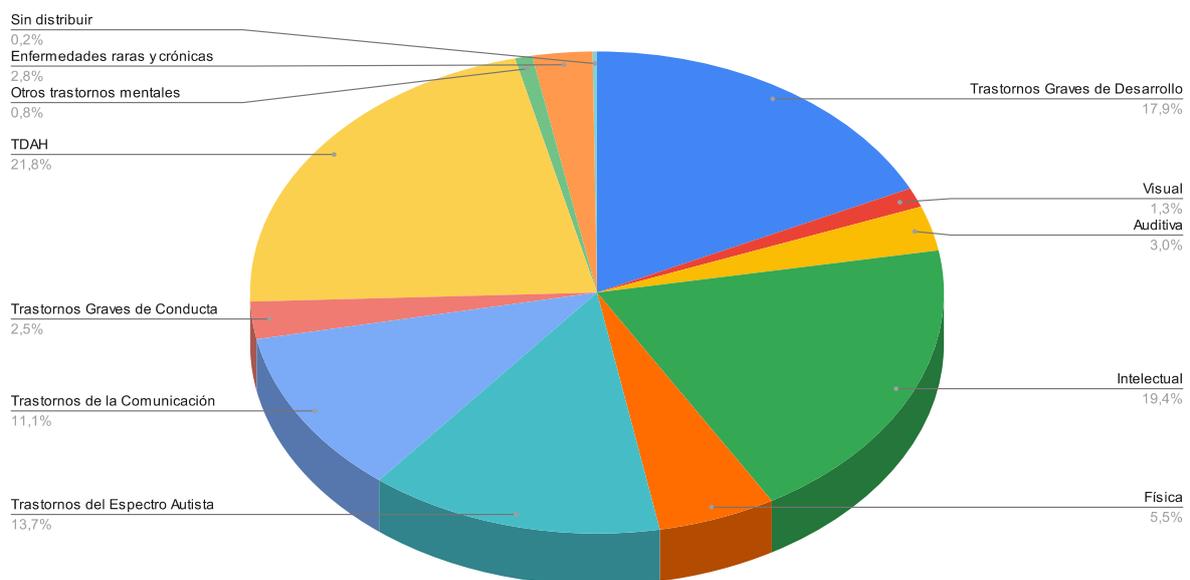
- 14 • En cuanto a la titularidad de los centros, prácticamente la totalidad de este alumnado se encuentra  
15 escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, suponiendo solo el 2,5% el que cursa estudios  
16 en centros privados sin concierto. Más de dos tercios del mismo, se encuentra en centros de titularidad  
17 pública (78,1%), correspondiendo a los centros concertados el 19,5% restante. Tales proporciones se  
18 han mantenido prácticamente iguales a las de los cursos anteriores. [vid. Anexo 4: cuadros 4.01]
- 19 • Se trata de una población escolar compuesta mayoritariamente por alumnos, que suponen el 64,1% del  
20 total. No obstante, un análisis más detallado revela algunos matices, pues, por ejemplo, la presencia de  
21 alumnado femenino supera el listón del 33,7% en los centros específicos y aulas de Educación Especial.
- 22 • Su distribución de acuerdo con las etapas educativas manifiesta una importante y lógica concentración  
23 en los tramos obligatorios de enseñanza, si bien se va produciendo paulatinamente una diversificación  
24 hacia la Educación infantil y modalidades postobligatorias, lo que contribuye a alargar su permanencia



1 en el sistema educativo. Por otro lado, un 5,8% de ese alumnado cursa enseñanzas en los centros  
 2 específicos de Educación Especial, la misma proporción con respecto al curso anterior. [vid. Anexo 4:  
 3 cuadros 4.02]

4 • El grueso de este alumnado se encuentra escolarizado en la Educación Primaria y en la ESO (sumando  
 5 las modalidades de integración y aulas específicas), ubicándose en estas etapas el 33,9% y 26,4%  
 6 respectivamente. Le sigue en importancia la Educación Infantil, donde se ubica el 9,8 %. En el conjunto  
 7 de las enseñanzas no obligatorias de la etapa de Secundaria se encuentran escolarizados algo más de  
 8 9.700 alumnos y alumnas, que suponen el 12,9% del total, la mayor parte de ellos cursan enseñanzas  
 9 de Formación Profesional (7.948) y 1.754 se hallan matriculados en Bachillerato.  
 10 [vid. Anexo 4: cuadros 4.02 y 4.05]

#### 4.05- ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Curso 2021/22



Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica.



1 Desde la década de 1970, la atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales ha evolucionado,  
2 ampliando recursos y enfoques. Su escolarización se prioriza en centros ordinarios de su entorno,  
3 garantizando la integración y el cumplimiento de los objetivos educativos. En Educación Primaria y  
4 Educación Secundaria, se atiende a estudiantes con discapacidades menos severas en el grupo ordinario,  
5 con apoyos variables o en aulas específicas según sus necesidades. La tendencia hacia una mayor  
6 integración ha impulsado modelos de escolarización más flexibles para el Segundo Ciclo de Educación  
7 Infantil, Educación Básica y Formación Básica Obligatoria<sup>1</sup>.

8 Las enseñanzas impartidas en aulas o centros específicos de educación especial, se organizan en un  
9 período de Formación Básica de carácter obligatorio y en un período de Formación para la Transición a la  
10 Vida Adulta y Laboral. La Formación Básica Obligatoria tiene una duración mínima de 10 años, iniciándose a  
11 los 6 años de edad y pudiendo prolongarse hasta los 18 años. Este período se estructura en ciclos y el  
12 diseño del currículo se organiza en torno a tres ámbitos de experiencia y desarrollo: conocimiento corporal  
13 y construcción de la identidad; conocimiento y participación en el medio físico y social; comunicación y  
14 lenguaje. Tales ámbitos toman como referentes los currículos correspondientes a la Educación Infantil y  
15 Primaria, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades propias de la Educación Secundaria  
16 Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y necesidades educativas de cada alumno o alumna. Durante  
17 el curso 2021/22 son 59 centros los que dispone la red de centros específicos de educación especial  
18 sostenidos con fondos públicos, contando con un total de 595 unidades. Asimismo, se incorporó un nuevo  
19 centro de educación especial privado, que imparte también esta enseñanza y que cuenta con una unidad  
20 destinada a ello. Por lo que, en total, son 60 los centros que imparten la FBO y 596 unidades.

21 El período de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral (PFTVAL) tiene una duración máxima  
22 de cuatro cursos, pudiendo iniciarse a los 16 años y prolongarse hasta los 21. Las enseñanzas que se  
23 imparten se organizan en ámbitos de experiencia, lo que permite la máxima contextualización de los  
24 aprendizajes, incluyendo, al menos, aquellos que contribuyen a desarrollar capacidades de autonomía  
25 personal en la vida diaria, integración social y comunitaria, y orientación y formación laboral. A través de  
26 estos programas se pueden certificar las competencias adquiridas por el alumnado a través del módulo

---

1 <sup>1</sup> Instrucciones de 6 de octubre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se  
2 establece el procedimiento para la autorización y el desarrollo de experiencias de escolarización combinada de alumnado con necesidades  
3 educativas especiales.



1 específico incluido en el Sistema de Información Séneca, lo que permite que se ofrezca información  
2 relevante para la continuidad en el sistema educativo o para la incorporación al mercado laboral.

3 La escolarización en centros específicos de Educación Especial solo se realiza cuando, por las especiales  
4 características o grado de discapacidad del alumnado, no puedan ser satisfechas las necesidades  
5 educativas en régimen de integración. Su escolarización en estos centros debe cumplir los siguientes  
6 criterios: necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad que no puede ser atendida en un  
7 centro ordinario, necesidades de adaptación altamente significativas, imposibilidad de integración en un  
8 centro ordinario e informe de escolarización del servicio de orientación especializado que acredite su  
9 escolarización. Además, su adscripción a centros específicos de Educación Especial se establece con  
10 carácter transitorio y se ha de revisar periódicamente, con el fin de favorecer el acceso a un régimen de  
11 mayor integración. La población escolar matriculada en este tipo de centros se encuentra desde años atrás  
12 estabilizada en torno a los 3.363 alumnos y alumnas y no ha variado prácticamente respecto al curso  
13 anterior, manteniéndose su participación relativa en el conjunto en un 5,6 %. La estabilidad de esta  
14 población escolar puede deberse al hecho de que los progresos en la detección y escolarización temprana  
15 no hayan hecho necesario un aumento sensible de las plazas escolares en centros de Educación Especial, al  
16 lograrse que una parte creciente de dicho alumnado pueda seguir su proceso de aprendizaje en centros  
17 ordinarios con atención especializada. Si a este grupo se suman los alumnos y alumnas escolarizados en  
18 aulas específicas de Educación Especial ubicadas en centros de Educación Primaria y Secundaria, la  
19 población escolar que requiere mayores atenciones ascendió en el curso 2021/22 a 8.743 alumnos y  
20 alumnas, suponiendo un 19,1 % del total.

21 La red que atiende al conjunto de alumnos y alumnas con NEE, en lo que se refiere a aquellos que cursan  
22 enseñanzas en régimen de integración, abarca a la totalidad de los centros ordinarios sostenidos con  
23 fondos públicos donde se cursan las etapas obligatorias. Dicha red se completa con un conjunto de centros  
24 específicos y centros ordinarios que cuentan con aulas específicas. Tomando como referencia el curso  
25 2013/14, esta red ha tendido a intensificarse en lo que respecta al segundo tipo de centros. En ese curso  
26 existían 58 centros específicos de Educación Especial, 589 centros de Educación Infantil y Primaria dotados  
27 de aulas específicas y 244 centros de Educación Secundaria. Desde entonces y hasta el curso 2021/22 se ha  
28 producido un sensible aumento, que responde en parte a los incrementos de alumnado, pero manifiesta  
29 también un esfuerzo adicional en la densificación de la infraestructura educativa. Los centros específicos



1 son en este curso 60, pero donde se ha producido el crecimiento más importante es en el número de  
2 unidades con las que cuentan, en Educación Infantil y Primaria se han incorporado 50 nuevos centros que  
3 cuentan con aulas específicas, donde se atiende a un colectivo que aumentó en ese periodo desde los 3.144  
4 a los 3.436 alumnos y alumnas. El incremento de las aulas específicas con las que cuentan, que pasaron de  
5 las 792 a las 857 entre los cursos 2013/14 y 2021/22, indica que no solo se han incorporado nuevos centros  
6 con este servicio, sino que otros que ya estaban integrados en la red han incrementado las aulas específicas  
7 disponibles. En Educación Secundaria también se ha producido un crecimiento de centros, pasando de 318  
8 a 361.

9 Destacan en esta red los centros específicos de Educación Especial, no tanto por su número y el volumen de  
10 alumnado que atienden, como por la singularidad de sus servicios y requerimientos de espacios y personal,  
11 que se diferencian notablemente de los propios de centros ordinarios. La población escolar que atiende  
12 supone en torno al 2,2% del alumnado con NEAE y el 4,5% del grupo con NEE, pero es receptora de unos  
13 recursos más amplios, complejos y especializados. La red que lo atiende estaba constituida en el curso  
14 2021/22 por 60 centros, de los que 16 eran de titularidad pública, 43 privados en régimen de concierto y  
15 uno privado sin concierto, no habiendo experimentado tal estructura variaciones respecto al curso anterior.  
16 A diferencia de la integración en centros ordinarios, donde es mayoritaria la presencia de los de titularidad  
17 pública, en Educación Especial se hallan concertadas en torno a dos tercios de las plazas escolares. Los  
18 centros que conforman la red pública cuentan con un tamaño mayor que los privados (14 unidades y una  
19 población media de 73 alumnos y alumnas por centro, frente a 9 y 51 respectivamente) y contaban  
20 comparativamente con mayor número de profesorado (3,2 alumnos por profesional, frente a 3,6 en los  
21 centros concertados). En cualquier caso y con independencia de su titularidad, unos y otros constituyen  
22 estructuras educativas similares, dado que las especificidades de su alumnado y sus concretas necesidades  
23 de personal y equipamiento obligan al diseño de centros organizados en pocas unidades y de escasa  
24 densidad, que han de ser atendidas por diversos profesionales simultáneamente. De ahí que las ratios de  
25 unidades/centro, alumnado/centro y alumnado/unidad sean muy bajas, al tiempo que la ratio de alumnado  
26 atendido por cada profesional docente y no docente se mueve en torno a 3,5 personas, siendo un dato  
27 significativo para valorar el esfuerzo institucional y económico que implica afrontar la atención a las  
28 necesidades educativas especiales desde una perspectiva de calidad y equidad. [vid. Anexo 4: cuadros 4.06,  
29 4.07 y 4.08]



1 En cuanto al alumnado atendido en centros ordinarios, puede afirmarse que la red de atención a las NEE  
2 está completamente consolidada tanto en las etapas obligatorias como en las no obligatorias. Su gestión se  
3 lleva a cabo con un equipo de profesorado especializado y personal no docente de apoyo a la integración.  
4 No obstante, la segmentación de los datos estadísticos por tipo de profesional y centro dificulta obtener  
5 una cuantificación exacta, especialmente respecto al personal no docente. Esto se debe a que las categorías  
6 profesionales generales, como educadores y monitores, no permiten determinar con claridad si estos  
7 profesionales están adscritos o dedicados exclusivamente a la atención del alumnado con NEAE en centros  
8 ordinarios de Educación Primaria y Secundaria. El personal docente destinado a estas labores en la etapa de  
9 Educación Primaria en centros públicos (no se disponen de los datos de centros privados y concertados)  
10 ascendía en el curso 2021/22 a 3.984 profesionales, comprendiendo tanto las especialidades de Audición y  
11 Lenguaje como Pedagogía Terapéutica. En la etapa de Secundaria, con especial dedicación a la ESO, se  
12 cuantifican 148 profesores y profesoras de Audición y Lenguaje y 1.555 de Pedagogía Terapéutica, contando  
13 con un alto grado de feminización con una media en 86%. [vid. Anexo 5: cuadros 5.08 - 5.10]

14 No es posible conocer con exactitud el volumen del personal no docente que atiende las NEE, dado que el  
15 alto número de monitores existentes en los centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria, gran parte  
16 de los cuales no deben estar dedicados a estas labores, desvirtúa las cifras finales. Excluyendo del cómputo  
17 a la totalidad de estos profesionales, el personal restante asciende a 2.296 personas (257 más que el curso  
18 anterior), buena parte de las cuales serían Cuidadores y Cuidadoras, Educadoras y Educadores,  
19 Psicopedagogos y Logopedas, a los que se sumarían Personal Sanitario y Asistentes Sociales. Más precisos  
20 son los datos relativos a los centros específicos de Educación Especial, donde los monitores constituyen el  
21 37,4% de una plantilla compuesta por 617 profesionales, donde se encuadra también personal sanitario  
22 (15,4%), Cuidadoras y Cuidadores (22,4%), Psicólogos y Psicólogas, Pedagogos y Pedagogas, Logopedas  
23 (15,1%), Educadoras/Educadores (7,6%), así como Asistentes Sociales (2,1%), contando conjuntamente con  
24 una tasa de feminización del 77 %. [vid. Anexo 4: cuadro 4.09]

25 Las necesidades educativas de este alumnado varían según el tipo de trastorno, la gravedad de la  
26 discapacidad o los factores que afectan el aprendizaje. Paralelamente, la clasificación de las necesidades de  
27 apoyo educativo ha evolucionado con la incorporación de nuevas categorías y un mayor enfoque en la  
28 detección y estudio de casos. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de  
29 Participación y Equidad, actualizan el protocolo de identificación y organización de la respuesta educativa,



1 estableciendo las siguientes tipologías: trastornos graves del desarrollo, discapacidad visual, intelectual,  
2 auditiva y física, trastornos de la comunicación, trastornos del espectro autista, trastornos graves de  
3 conducta, trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad, otros trastornos mentales y  
4 enfermedades raras y crónicas.

5 De acuerdo con los datos referidos al curso 2021/22, el alumnado con NEE escolarizado en aulas específicas  
6 o en régimen de integración suponía el 58% del total de la población que presenta NEAE, manteniéndose su  
7 participación en cifras prácticamente similares a las del año anterior. La distribución de este alumnado de  
8 acuerdo con las etapas educativas, tipo de trastorno y régimen de atención presentaba, entre otras, las  
9 siguientes características:

- 10 • Más de dos tercios del alumnado son varones (67%), siendo este porcentaje prácticamente igual en  
11 todas las etapas.
- 12 • Tal y como sucedía en cursos anteriores, la necesidad educativa que afecta al grupo más numeroso  
13 de alumnado es el TDAH (21,8%), seguido por la discapacidad intelectual (19,4%), los trastornos  
14 graves del desarrollo (17,9%) y los trastornos del espectro autista (13,7%).
- 15 • El grupo mayoritario se encuentra escolarizado en Educación Primaria y en régimen de integración,  
16 ascendiendo al 34,6% del alumnado total con NEE. Le sigue en importancia el escolarizado en  
17 Educación Secundaria en régimen de integración (21,6%).
- 18 • En Educación Primaria en régimen de integración la mayor parte de los escolarizados presentan  
19 TDAH (25,1%), trastornos de la comunicación (21,6%) y discapacidad intelectual (15,9%), en tanto  
20 que en la ESO en régimen de integración la necesidad educativa que afecta a un mayor grupo es el  
21 TDAH (35,6%) y la discapacidad intelectual (24,2%).
- 22 • Las discapacidades más severas (intelectual, física y trastornos del espectro autista) tienen,  
23 lógicamente, una mayor presencia en los centros de Educación Especial y aulas específicas. El 83%  
24 del alumnado escolarizado en estas instituciones presenta alguno de estos tres trastornos.

25 [vid. Anexo 4: cuadros 4.02 - 4.05]



#### 1 4.1.2. Alumnado con altas capacidades y con dificultades de aprendizaje

2 En el curso 2010/11, la Consejería competente en materia de Educación lanzó el I Plan de Actuación para la  
3 Atención Educativa al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (a desarrollar en el bienio 2010-2012),  
4 diseñado en colaboración con expertos en la materia y con entidades representativas de este colectivo. En  
5 septiembre de 2011 se realizaron las primeras pruebas de detección, aplicando a cerca de 200.000  
6 estudiantes de 6 y 12 años el test de Screening, una prueba específica y estandarizada por la Organización  
7 Mundial de la Salud. Desde entonces, la detección y atención educativa de este alumnado han avanzado  
8 significativamente. Entre los años 2014/15 y 2021/22, el volumen de alumnos y alumnas ha crecido  
9 progresivamente, pasando de los 7.703 a los 18.821. Si realizamos la comparación con la situación en  
10 España, observamos que en el primero de estos cursos el alumnado andaluz con altas capacidades suponía  
11 el 40,1% del total detectado en toda España, mientras que en el curso 2021/22, esta participación alcanza el  
12 40,7%. Es en la ESO, donde se ubica una mayor proporción de población escolar (43,7%), siendo la etapa  
13 que ha experimentado mayor crecimiento; le sigue en importancia la Educación Primaria, que acoge al  
14 37,6% de la población escolar con altas capacidades, siendo estas proporciones muy similares a la media  
15 española. [vid. Anexo 4: cuadro 4.10]

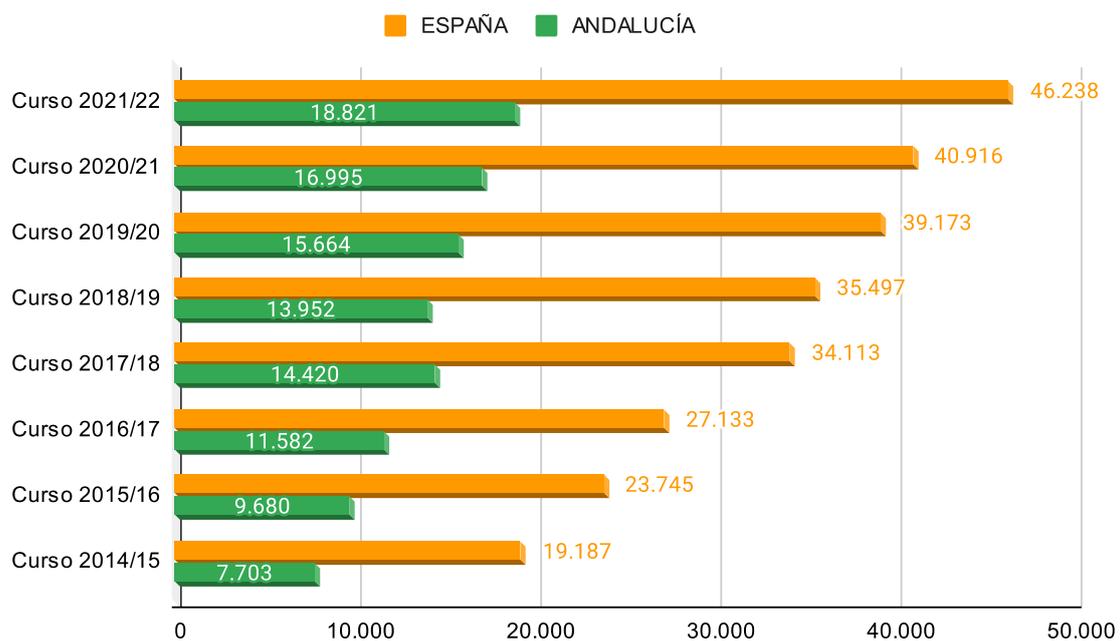
16 La publicación de las Instrucciones de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la  
17 Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del  
18 protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades  
19 intelectuales, conllevó la elaboración y validación de nuevos cuestionarios de detección, en sustitución de  
20 los que se han venido utilizando hasta ese momento. Estos cuestionarios de detección a cumplimentar por  
21 el profesorado son una herramienta adecuada, eficaz y rigurosa, que ayudan a detectar con un alto grado  
22 de fiabilidad, a alumnos y alumnas con indicios de sobredotación intelectual, talentos simples y complejos,  
23 que puedan ser propuestos para su evaluación posterior, con la intención de determinar si presentan o no  
24 necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales.

25 Bajo el objetivo de ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado  
26 altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades  
27 intelectuales, se ofrece el Programa "Andalucía Profundiza"; dicho programa consiste en la realización, en  
28 horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que



1 destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una  
 2 profundización con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la  
 3 entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. En el curso escolar 2021/22, son 223  
 4 centros docentes , 314 profesores y 4.040 alumnos y alumnas, los que se benefician de dicho programa.

#### 4.10- ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Curso 2021/22



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de las Enseñanzas no universitarias: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2021-2022.

5 El alumnado con dificultades de aprendizaje constituye el grupo más numeroso de los que presentan  
 6 necesidades específicas de apoyo educativo. Constituyen en el curso 2021/22 el 29,6% del alumnado de  
 7 NEAE, ascendiendo a 44.852 personas, de las que 26.707 son alumnos y 18.145 alumnas. La mayor parte de  
 8 esta población se encuentra matriculada en Educación Primaria (40,8%), correspondiendo el resto a la ESO  
 9 (34,5%) y solo un 3% a Educación Infantil. Se produce, así, una lógica concentración en las etapas  
 10 obligatorias (Primaria y ESO), donde se encuentra matriculado conjuntamente el 75,3% de este alumnado.  
 11 Con respecto al curso anterior, ha aumentado el alumnado que acusa estas dificultades, tanto en la  
 12 Educación Primaria (de 17.675 a 18.304) como en la ESO (de 15.146 a 15.486). [vid. Anexo 4: cuadro 4.02]  
 13 La presencia de este alumnado en las etapas obligatorias se debe, en gran parte, a la variedad de



1 necesidades incluidas bajo el término "dificultades de aprendizaje". Estas se consideran significativas  
2 cuando afectan el rendimiento escolar, reflejándose en un desfase curricular respecto al Proyecto Educativo  
3 del centro o en retrasos notables en lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.<sup>2</sup>

#### 4 **4.2. INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE**

5 El alumnado extranjero matriculado en las distintas etapas y modalidades educativas se caracteriza por su  
6 diversidad de origen y contexto socioeconómico y cultural. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que  
7 se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas  
8 especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, define dos actuaciones concretas orientadas al  
9 alumnado inmigrante en situación de desventaja cultural, que se han venido aplicando desde entonces:

- 10     α) Facilitar su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo mediante programas de  
11 acogida y de enseñanzas y aprendizaje del español como lengua vehicular de la enseñanza  
12 (establecimiento de grupos o aulas temporales de adaptación lingüística), así como medidas de  
13 carácter curricular, pedagógico y organizativo que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción  
14 en el sistema educativo de este alumnado.
- 15     β) Incremento de los recursos humanos y materiales a los centros necesarios y en el marco de los  
16 programas de atención al alumnado inmigrante puestos en marcha.

17 A estas actuaciones vinieron a sumarse las incluidas en los sucesivos Planes Integrales para la Inmigración  
18 en Andalucía, desarrollados en coordinación con diferentes Consejerías. El último de ellos, es el IV Plan  
19 Integral de la Inmigración en Andalucía 2018-2022: "Ciudadanía Migrada" que se encuentra en fase de  
20 proyecto de Decreto. Su aprobación facilitará un instrumento de planificación y coordinación de todas las  
21 políticas de la Administración de la Junta de Andalucía encaminadas a conseguir la plena integración social,  
22 económica, laboral y cultural de la población migrada residente en nuestra Comunidad autónoma. Dicho  
23 plan presenta como objetivos generales:

---

1 <sup>2</sup> Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección,  
2 identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Anexo II.



- 1 - Garantizar el acceso en condiciones de igualdad y equidad de la población migrada a los servicios básicos tales como sanidad, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, atención jurídica, así como a los recursos, teniendo en cuenta las distintas necesidades de cada territorio.
- 4 - Promover el conocimiento de la realidad del hecho migratorio garantizando una investigación de calidad.
- 5 - Diseñar y promover programas de formación dirigidos a mejorar las competencias de las personas profesionales que realizan actividades y prestan servicios a la población migrada.
- 7 - Sensibilizar a la sociedad sobre los valores positivos de la diversidad que fomenten la convivencia intercultural y la cohesión social.
- 9 - Fomentar la participación de la ciudadanía migrada, individual y organizada, para promover su integración en la sociedad andaluza.

11 Las medidas llevadas a cabo desde la Consejería en materia de Educación se enmarcan en tres grandes ejes de actuación: acogida e integración (mediación intercultural, prevención del absentismo escolar); enseñanza del español como lengua vehicular (Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, Programa de acompañamiento lingüístico para inmigrantes) y mantenimiento de las culturas de origen.

15 Las acciones de acogida e integración se desarrollan a través de los Programas de Acogida que deben incluirse en los proyectos educativos de los centros docentes. Para la mediación, la Consejería dispone de una red andaluza de mediadores interculturales que apoyan la integración escolar y social del alumnado inmigrante y sus familias. Estos servicios se financian mediante subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que, con el apoyo de voluntariado, facilitan la comunicación, autonomía e inserción social. Asimismo, se conceden ayudas en concurrencia competitiva para prevenir, seguir y controlar el absentismo escolar.

21 El aprendizaje de la lengua española constituye un instrumento fundamental para la integración del alumnado inmigrante, siendo una de las prioridades educativas. En este campo, en Andalucía se cuenta con diferentes programas:

- Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) son programas de enseñanza-aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación progresiva a los ritmos y actividades de aprendizaje de su nivel. El profesorado atiende al alumnado inmigrante con escaso o



1 nulo conocimiento del español en el aula ordinaria, aunque se pueden organizar grupos de apoyo  
2 para llevar a cabo la atención fuera del aula, cuando las circunstancias especiales en la comprensión  
3 - expresión de la lengua española así lo aconsejen, durante un máximo de 10 horas en primaria y de  
4 15 horas en secundaria. Durante el curso 2021/2022 se beneficiaron del Programa 4.576 alumnos y  
5 alumnas, y 712 centros docentes de toda Andalucía, en los que ejercieron su labor 205 profesores y  
6 profesoras.

7 • El Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes (PALI), una de las actuaciones incluidas dentro  
8 del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo: PROA Andalucía, se imparte en horario  
9 extraescolar, con una duración de 2 ó 4 horas semanales, por profesorado, monitores o monitoras.

10 • En los centros de Educación Permanente se cuenta también con el Aula de español para personas  
11 extranjeras (en la que se desarrollan los contenidos del Plan Educativo de Interculturalidad, cultura  
12 y lengua española para personas procedentes de otros países), recurso didáctico que comprende  
13 guía del profesorado, libro del alumnado, diccionario visual, audios y vídeos para facilitar el  
14 aprendizaje de la lengua española.

15 • En cuanto a los Programas de Mantenimiento de las Culturas de Origen se apuesta por mantener la  
16 integración del alumnado inmigrante manteniendo sus culturas de origen, fomentando la  
17 educación intercultural y desarrollando valores de respeto entre las diferentes culturas. Por ello, en  
18 virtud de distintos convenios de Cooperación Cultural firmados entre el Gobierno de España y los  
19 respectivos Gobiernos de los países de origen, la Consejería competente en materia de Educación  
20 cuenta cada curso con profesorado de dichos países. Actualmente, se cuenta con dos de estos  
21 Programas:

22 - *Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM)*: durante el curso 2021/2022 se desarrolló el  
23 Programa en 76 centros docentes andaluces, en los que ejercieron su labor 26 profesores y se  
24 beneficiaron un total de 1.312 alumnos y alumnas.

25 - *Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumana (PLCCR)*: durante el curso 2021/2022 se  
26 desarrolló el Programa en 33 centros docentes andaluces, en los que ejercieron su labor 7  
27 profesoras y se beneficiaron un total de 711 alumnos y alumnas.

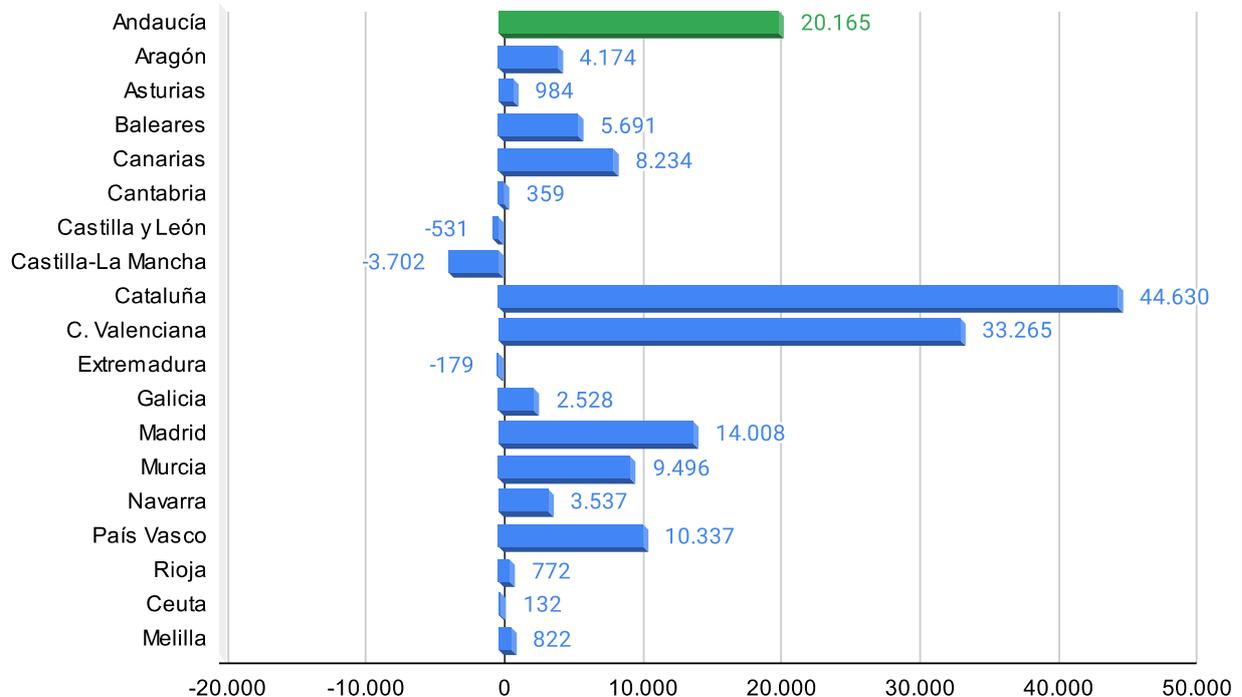


#### 1 4.2.1. Evolución reciente del alumnado extranjero en España y Andalucía

2 La dimensión de tales servicios y su variedad constituye una respuesta educativa proporcionada a la  
3 entidad y evolución de la presencia de alumnado extranjero en el sistema educativo no universitario. Hasta  
4 el año 2012, se mantuvo una tendencia alcista, a partir de entonces, la población escolar de origen  
5 extranjero en Andalucía fue disminuyendo lenta y paulatinamente. Sin embargo, se ha vuelto a producir un  
6 evidente repunte, siendo más intenso en el curso objeto de estudio. Contemplada esta evolución en  
7 perspectiva, entre los cursos 2013/14 y 2021/22 se ha producido un incremento de unos 20.165 alumnos y  
8 alumnas, equivalente a un 23,3%, siendo este comportamiento igualitario en la evolución reciente de la  
9 población escolar extranjera en España; por esa razón, resulta conveniente situar tales cifras en su contexto  
10 territorial y temporal, describiendo someramente lo que viene ocurriendo en el conjunto del sistema  
11 educativo español durante los últimos años. De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de  
12 Educación y Formación Profesional, durante el curso 2021/22 se hallaban matriculados en enseñanzas de  
13 Régimen General 890.971 alumnos y alumnas extranjeros, habiendo experimentado un incremento del 21%  
14 respecto a las cifras del curso 2013/14. Buena parte de este alumnado se concentra en tres comunidades  
15 autónomas (sin contabilizar Andalucía) -Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid - donde se hallan  
16 escolarizado conjuntamente el 55% de esta población escolar. Con respecto al curso 2013/14, todas ellas  
17 continúan manteniendo a grandes rasgos su peso relativo, si bien lo hacen en un escenario caracterizado  
18 por la coexistencia de crecimientos discretos y retrocesos significativos. [vid. Anexo 4: cuadro 4.11]



**4.11- EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. Cursos 2013/14 a 2021/22**



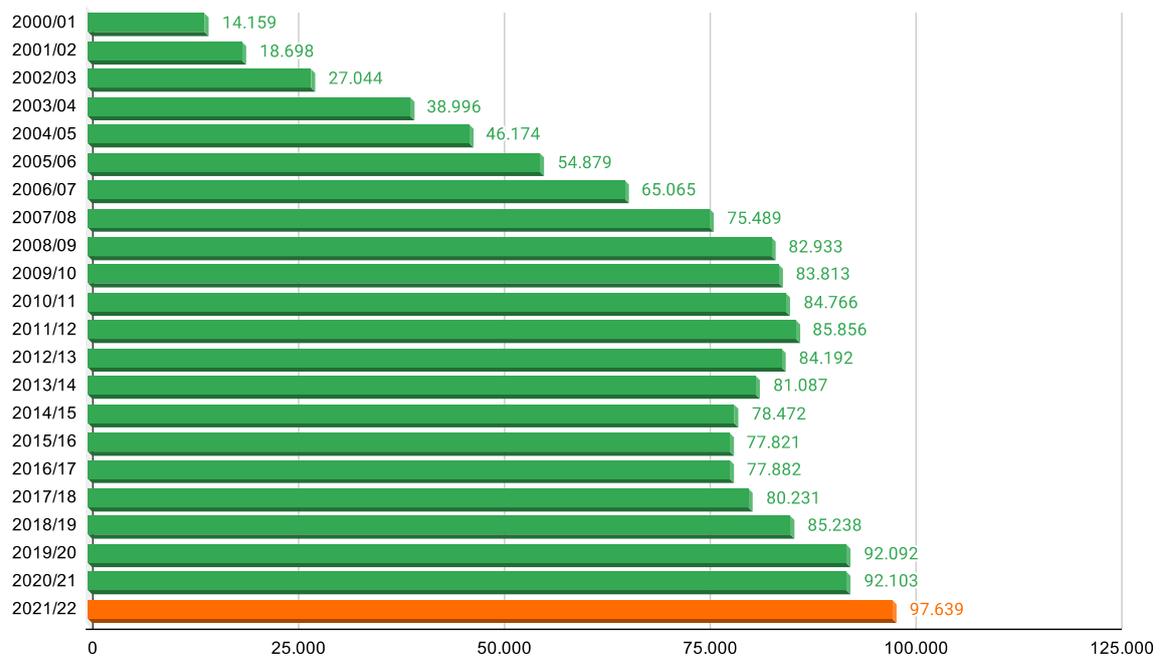
Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de las Enseñanzas no Universitarias – Resultados detallados. Elaboración propia.

- 1 La evolución responde a factores como la coyuntura económica, que ha influido en los flujos migratorios y
- 2 en la atracción de Andalucía para la inmigración laboral. Sin embargo, la inmigración no impacta de manera
- 3 proporcional en la escolarización, y el alumnado extranjero es un grupo diverso con distintas condiciones
- 4 socioeconómicas y necesidades educativas.
- 5 Observados con cierta perspectiva temporal, los flujos de llegada y retorno de esta población escolar
- 6 aparecen vinculados al ciclo económico, si bien con comportamientos diferenciados en función del origen.
- 7 Desde el año 2000, el alumnado extranjero en Primaria y Secundaria andaluza creció rápidamente hasta
- 8 2008/09, multiplicándose casi por seis. A partir de 2011/12, comenzó un descenso gradual y ese retroceso
- 9 se frenó a partir del curso 2016/17, volviendo a crecer de forma progresiva y superando la cifra más alta
- 10 que había sido alcanzada en 2011/12.



1 Sin embargo, el comportamiento varía según el grupo de origen. El alumnado de origen africano ha  
 2 seguido creciendo a lo largo del tiempo, aunque en el curso analizado ha disminuido en 10.071 estudiantes.  
 3 Este grupo ha experimentado el mayor crecimiento y ha superado en número al alumnado europeo. En  
 4 contraste, el alumnado de origen americano creció rápidamente hasta 2008/09, pero luego se redujo casi a  
 5 la mitad. Sin embargo, desde 2017/18 ha revertido su tendencia y ha aumentado en más de 6.136  
 6 estudiantes. Por otro lado, el alumnado de origen europeo, aunque dejó de crecer en 2008/09, ha  
 7 mantenido una evolución estable con leves fluctuaciones. [vid. Anexo 4: cuadro 4.12]

#### 4.12- EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (\*). Cursos 2000/01 a 2021/22



(\*).Comprende E. Infantil 1º y 2º ciclo, E. Primaria, ESO, Bachillerato, ESPA, F.P. Básica y F.P de Grado Medio y Superior. Desde el curso 2008/2009 incluye el Primer ciclo de Educación Infantil.

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica. Estadística de la Educación en Andalucía.



#### 1 4.2.2. La densidad del alumnado extranjero en España y Andalucía

2 Una estimación más exacta de la presencia de este alumnado en el conjunto del sistema educativo no  
3 universitario la proporciona la densidad de extranjeros en relación con el conjunto de la población escolar  
4 en las enseñanzas del Régimen General, que no siempre es corresponde con las comunidades que  
5 presentan un mayor dinamismo en la recepción de alumnado extranjero. Durante el curso 2013/14, la  
6 mayor tasa de población escolar extranjera por cada mil alumnos y alumnas se situaba en Islas Baleares  
7 (154) y La Rioja (153). El turismo y los servicios asociados justificarían, por ejemplo, la elevada concentración  
8 en las Islas Baleares, mientras que en regiones como La Rioja, Cataluña, Valencia, Madrid o Murcia, la  
9 presencia de población extranjera respondería a flujos migratorios o a una combinación de ambos factores.  
10 Desde entonces y hasta el curso 2021/22 han ascendido tales densidades en todas ellas, siendo Islas  
11 Baleares la que presenta la mayor tasa. En este sentido, la realidad andaluza difiere del comportamiento de  
12 dichas comunidades, ya que, aunque la proporción de alumnado extranjero ha aumentado ligeramente en  
13 este periodo, sigue siendo considerablemente menor que la media nacional y la de otras regiones.

14 La particular distribución del alumnado extranjero en España define así un mapa escolar con varias zonas  
15 de alta densidad, en contraste con otras caracterizadas por un menor dinamismo y, consecuentemente, con  
16 una ratio de alumnado inmigrante inferior a la media española (Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria,  
17 ambas Castillas, Extremadura, Galicia, País Vasco y Ceuta). Aunque Andalucía albergue a un 12% del  
18 alumnado extranjero existente en España y este volumen sea relevante en términos absolutos, en realidad  
19 cuenta comparativamente con poco alumnado extranjero, que apenas supera el 6,7% de su población  
20 escolar, cuando en el resto de España, como ya hemos señalado, asciende hasta el 10,8%. Estos valores  
21 constituyen singularidades propias de Andalucía, ya que cuenta con una menor población escolar  
22 extranjera en relación con su censo total de alumnado, presentando una mayor estabilidad. [vid. Anexo 4:  
23 cuadro 4.11]

24 Estos valores generales varían en función de las etapas educativas, provincias y titularidad de los centros  
25 educativos, de modo que pueden extraerse algunas conclusiones:

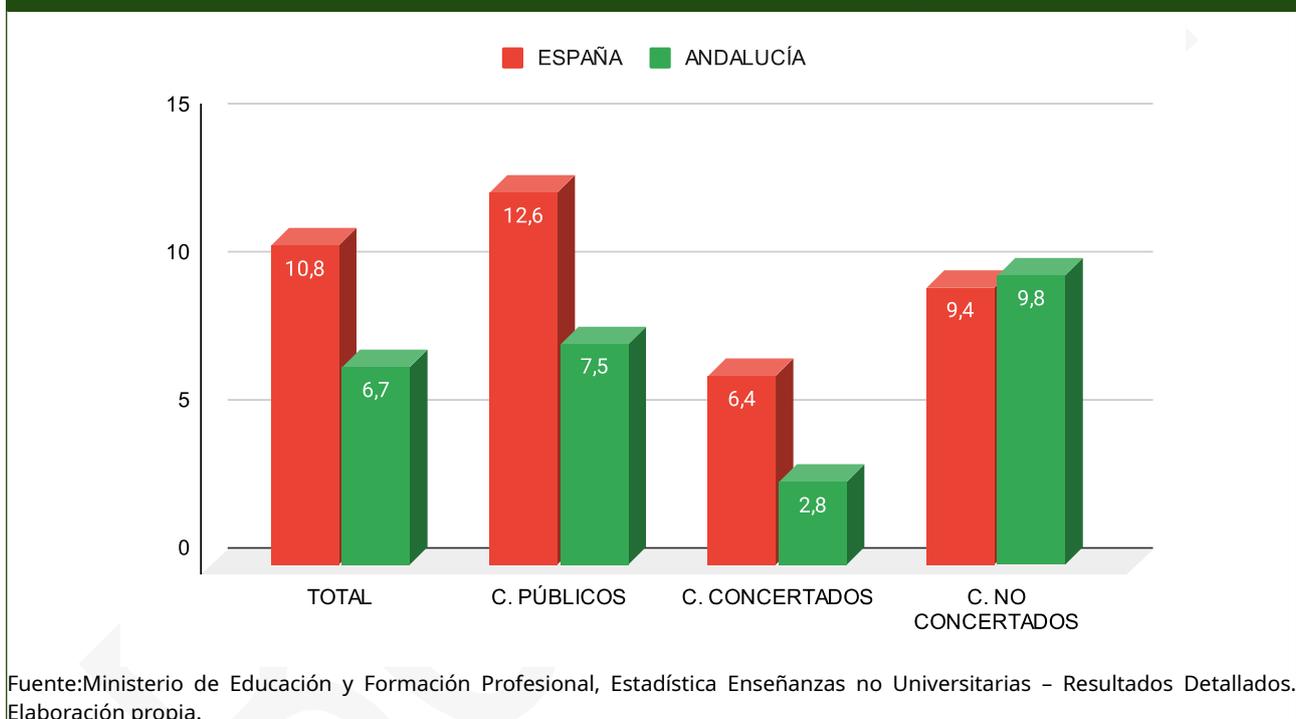
- 26 • Las provincias donde se produce una mayor densidad de alumnado continúan siendo Almería y Málaga,  
27 como se comenta más adelante.



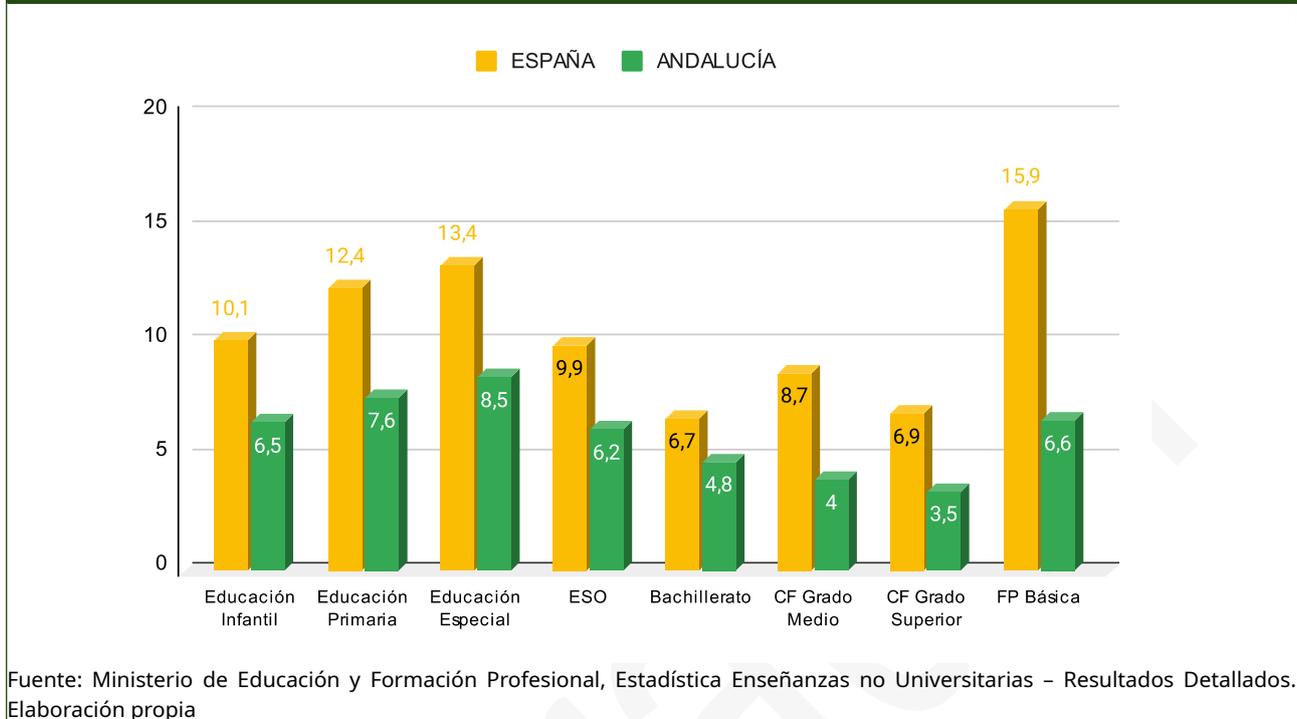


- 1 • En cuanto a la titularidad, se observa que la densidad en los centros privados concertados es  
2 notablemente más baja (2,8%) que en los centros públicos (7,5%), produciéndose la mayor divergencia  
3 en las etapas obligatorias y particularmente en Primaria.
- 4 • Por su parte, los centros privados sin concierto de enseñanzas son los que mantienen una densidad  
5 más alta de alumnado extranjero (9,8%), superando incluso a la media española (9,4%).  
6 [vid. Anexo 4: cuadros 4.13 - 4.14]

#### 4.13- PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO EN E. RÉGIMEN GENERAL. Curso 2021/22



#### 4.13- PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO EN E. RÉGIMEN GENERAL. Distribución por etapas educativas. Curso 2021/22



#### 1 4.2.3. Distribución provincial

2 La distribución del alumnado extranjero no universitario en Andalucía dista de ser regular, revelando la  
 3 existencia de dos grandes bolsas situadas en las provincias de Málaga y Almería, donde se localizaban en el  
 4 curso 2021/22 el 28,2% y 29,1% respectivamente del total escolarizado en Andalucía, distribución que se ha  
 5 mantenido prácticamente invariable desde años atrás. En el extremo opuesto, las provincias de Córdoba y  
 6 Jaén escolarizaban conjuntamente el 6,6% del alumnado extranjero. Esta irregular distribución se matiza  
 7 parcialmente atendiendo a la densidad real que tiene este colectivo en relación con el alumnado total de  
 8 cada provincia, si bien continúa mostrando las dos grandes concentraciones señaladas. La provincia de  
 9 Almería se situaría en cabeza, manteniendo un 21,6% de alumnas y alumnos extranjeros en relación con su  
 10 población escolar total. Por su parte, el peso del alumnado extranjero en la provincia de Málaga disminuye  
 11 hasta el 10,2%, si bien continúa situándose en niveles superiores a la media andaluza (6,9%). También por  
 12 encima de esa media se sitúa Huelva con un 8,5%. La provincia de Granada es la que presenta una densidad



1 más cercana a la media andaluza, en tanto que las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla se mueven en  
2 todos los casos en densidades inferiores al 3,5%. [vid. Anexo 4: cuadro 4.16]

3 No obstante, esta visión general oculta diferencias significativas entre provincias, dependiendo de la etapa y  
4 modalidad educativa, el origen y la situación socioeconómica del alumnado, así como el tipo de centro. La  
5 distribución provincial según la titularidad revela particularidades vinculadas a la estructura de la red  
6 educativa en cada territorio y al perfil del alumnado. En el curso 2021/22, el 89,2% del alumnado extranjero  
7 en Andalucía estaba matriculado en centros públicos, mientras que el 5,6% asistía a centros concertados y  
8 el 5,2% a privados sin concierto. Las principales variaciones provinciales con respecto a estos promedios  
9 son las siguientes:

- 10 - Se produce una mayor concentración de alumnado en centros públicos en las provincias de Almería  
11 (95,2%), Huelva (93,6 %) y Cádiz (90,7%), lo cual puede estar relacionado con la importante presencia de  
12 extranjeros en enseñanzas orientadas a personas adultas, pero también, en el caso de Almería, con el  
13 peso de alumnado de origen africano, que constituye en torno al 47,7% de su población escolar  
14 extranjera en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
  - 15 - Los centros concertados cuentan con mayor presencia de alumnado extranjero en las provincias de  
16 Granada (12,2%) y Jaén (10,4%), casi duplicando la media andaluza (5,6%).
  - 17 - El alumnado que cursa enseñanzas en centros privados sin concierto se concentran especialmente en  
18 las provincias de Málaga y Sevilla. Ambas concentran conjuntamente el 60,9% del alumnado extranjero  
19 matriculado en este tipo de centros.
- 20 [vid. Anexo 4: cuadro 4.17]

21 En relación con las diversas modalidades de enseñanza y etapas educativas del Régimen General, se  
22 pueden destacar las siguientes diferencias a nivel provincial:

- 23 - En Educación Infantil, el porcentaje de alumnado extranjero en relación con la población escolar total  
24 de la etapa se sitúa en Andalucía ligeramente por debajo de la media del conjunto de enseñanzas no  
25 universitarias, situándose en un 6,2% (frente al 6,9% de media). Sin embargo, en niveles muy superiores



1 a esta media se sitúa la provincia de Almería (22,3%), estando las provincias de Málaga (8,7%) y Huelva  
2 (8,3%) igualmente por encima de la media.

3 - En las etapas obligatorias se mantienen similares desequilibrios, si bien el peso del alumnado  
4 extranjero tiende a descender en los casos de Almería y Huelva, en tanto que en Málaga se incrementa.  
5 En la ESO, por ejemplo, el peso del alumnado extranjero desciende en Almería hasta el 17,7%, mientras  
6 que en Málaga se incrementa hasta el 9,3%.

7 - La participación del alumnado extranjero tiende a descender en Bachillerato a la mitad con respecto a la  
8 Educación Obligatoria y las modalidades no obligatorias de Secundaria como FP Básica se mantienen  
9 en niveles superiores, si bien, Málaga y especialmente Almería, continúan manteniendo unas ratios más  
10 elevadas.

11 - En las enseñanzas de Régimen Especial la ratio de Almería desciende hasta el 7,6%, dándose la mayor  
12 densidad en Málaga (8,6%), que casi duplica la media andaluza (4,7%).

13 - Las densidades en Educación Permanente de Personas Adultas son las más desequilibradas  
14 territorialmente. Aunque el alumnado extranjero supone para el conjunto de Andalucía una proporción  
15 del 22% de su alumnado total, conviven máximos del 85,6% y 43,1% en Almería y Huelva  
16 respectivamente, con mínimos del 6,7% en Córdoba y 10,2% en Sevilla.

17 [vid. Anexo 4: cuadro 4.18]

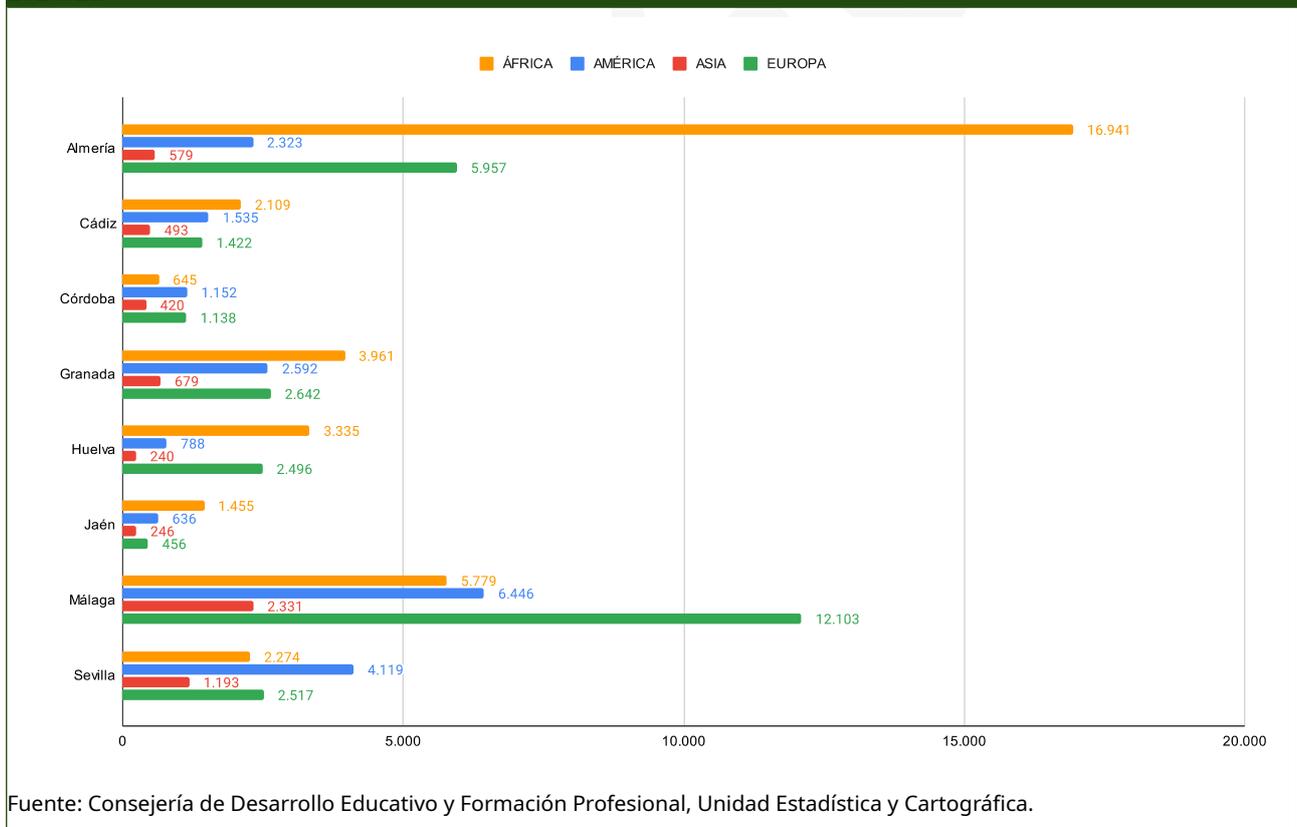
18 La distribución de este alumnado según su origen refleja un mapa específico a nivel provincial. De acuerdo  
19 con los datos correspondientes a las enseñanzas de Régimen General durante el curso 2021/22, los rasgos  
20 más relevantes son los siguientes:

21 - Se produce una concentración del alumnado africano en la provincia de Almería, que acoge por sí sola  
22 el 47,7% de la población escolar de ese origen existente en Andalucía, constituyendo a su vez el grupo  
23 más numeroso de extranjeros en esa provincia (65,7%). La segunda concentración más importante se  
24 produce en la provincia de Málaga, donde se ubica el 15,4% del alumnado de este origen, pero, a  
25 diferencia de Almería, su peso en el conjunto provincial de alumnado extranjero no llega al 22%.



- 1 - El alumnado americano se ubica con mayor intensidad en las provincias de Málaga y Sevilla, que acogen  
2 conjuntamente a algo más de la mitad del existente en Andalucía.
- 3 - Lo mismo sucede con el alumnado asiático, reuniendo las provincias de Málaga y Sevilla más del 56% de  
4 los alumnos y alumnas de dicho origen presentes en Andalucía.
- 5 - El alumnado europeo representa el segundo grupo más numeroso. Más de un tercio del mismo cursa  
6 sus estudios en la provincia de Málaga (41,7%), constituyendo con diferencia el grupo mayoritario. No  
7 obstante, también se produce una importante concentración en la provincia de Almería (20,8%), donde  
8 son el segundo colectivo en importancia entre el alumnado extranjero (31,2%), solo por detrás de los  
9 alumnos y alumnas africanos (40,5%).  
10 [vid. Anexo 4: cuadro 4.19]

**4.19- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. Curso 2021/22**



#### 1 4.2.4. Distribución por enseñanzas y etapas

2 La mayor parte de la población escolar extranjera se concentra en las enseñanzas de Régimen General, que  
3 agrupan a la mayoría de los estudiantes en el sistema educativo. En contraste, las enseñanzas de Régimen  
4 Especial representan solo un pequeño porcentaje de este alumnado, con una presencia del 4,7%. Sin  
5 embargo, es importante destacar que los estudiantes extranjeros también tienen una participación  
6 relevante en la Educación Permanente de Personas Adultas, donde alcanzan un 22%. [vid. Anexo 4: 4.18]

7 Buena parte de los 121.659 escolares extranjeros matriculados en el Régimen General durante el curso  
8 2021/22 se localizaba, pues, en las etapas obligatorias (Educación Primaria, ESO y Educación Especial),  
9 ascendiendo conjuntamente al 63,4%. Atendiendo a su densidad en relación con la totalidad de la población  
10 escolar de cada etapa, la ratio más elevada de las etapas educativas consideradas se da en Educación  
11 Primaria con un 7,6%, seguida de la Educación Secundaria Obligatoria, donde suponen un 6,2% de la  
12 matrícula global, participación que se mantiene en niveles algo más bajos que en Educación Infantil (6,5%).

13 Otra diferencia respecto a la media española es el déficit de participación observable en las enseñanzas  
14 postobligatorias y, particularmente, en la matriculación en Formación Profesional, que se compensa  
15 parcialmente con una mayor afluencia al Bachillerato, si bien, estas diferencias se han ido reduciendo en los  
16 últimos cursos. En ciclos formativos de Grado Medio y Superior se encuentran matriculados en Andalucía  
17 un 3,8% de los alumnos y alumnas extranjeros, proporción que asciende al 7,8% en el conjunto de España.  
18 En Bachillerato, por el contrario, se ubica un 4,8% de los escolares extranjeros, siendo la media española del  
19 6,7%.

20 Hay que señalar, por último, que los niveles de participación del alumnado extranjero han experimentado  
21 un ascenso con respecto al curso anterior al curso objeto de estudio de este informe, aunque siguen  
22 manteniéndose por debajo de la media española. Durante el curso 2021/22 los porcentajes de alumnado  
23 extranjero en la etapa de Educación Infantil se sitúan en el 6,5% en el conjunto de los centros educativos de  
24 Andalucía, proporción que en España alcanza el 10,1%. Una densidad similar se produce en Primaria, si bien  
25 la divergencia de Andalucía respecto a la media española se acrecienta, manteniendo respectivamente unas  
26 ratios del 7,6% y 12,4%. La densidad aumenta ligeramente en la ESO en ambos casos, manteniéndose una  
27 divergencia próxima a los 3,7 puntos a favor de la media española. Hay que considerar que algunas  
28 provincias andaluzas se sitúan en niveles muy superiores a la media española; tal es el caso de Almería,



1 donde el alumnado extranjero matriculado en Educación Infantil (22,3%) duplica ampliamente la media  
2 española, manteniendo también valores muy superiores entre el alumnado de Primaria (22,6%) y ESO  
3 (17,7%). [vid. anexo 4: cuadro 4.13 y 4.14]

4 Las enseñanzas de Régimen General constituyen, en definitiva, el destino de la mayor parte de la población  
5 escolar extranjera, lo que evidencia, por otra parte, la juventud de este alumnado, dado que la mayor parte  
6 de ellos están situados en tramos de edad muy bajos. En el curso 2021/22 en torno a 59.500 alumnos y  
7 alumnas extranjeros se hallaban matriculados en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación  
8 Especial, pudiendo estimarse la población escolar extranjera con menos de 13 años de edad muy próxima al  
9 50% del colectivo total. Cuentan, por ello, con una larga vida escolar, lo que justificaría aún más todos los  
10 esfuerzos que se hagan para garantizar una integración temprana y rápida en el sistema educativo.

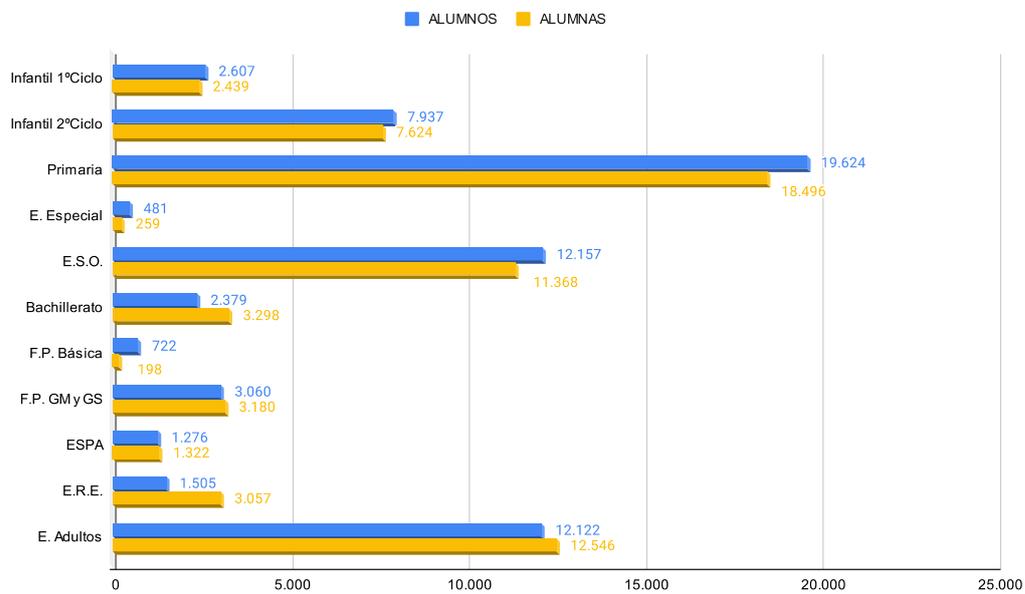
11 Debido al importante peso que tienen las enseñanzas obligatorias en la distribución del alumnado  
12 extranjero escolarizado, se produce una práctica paridad en la distribución por género. Las alumnas  
13 suponen globalmente el 50% del total de alumnas y alumnos extranjeros matriculados en enseñanzas no  
14 universitarias. Tal distribución presenta diferencias en los distintos tipos de enseñanza, si bien siguiendo  
15 unas pautas muy similares a las propias del conjunto del alumnado andaluz. En Educación Infantil, Primaria  
16 y ESO la proporción de alumnas se mueve entre el 48,3% y 49%, disminuyendo al 35% en la Educación  
17 Especial. En las etapas no obligatorias de la Secundaria tiende a incrementarse en valores superiores al  
18 50%, particularmente en el Bachillerato (58,1%), alcanzando el 67% en las enseñanzas de Régimen Especial.  
19 Sin embargo, en la Educación de Personas Adultas, a diferencia del comportamiento español, la presencia  
20 de hombres y mujeres es muy similar.

21 El predominio histórico de los alumnos varones en la Educación Permanente de Personas Adultas ha ido  
22 disminuyendo en los últimos cursos, avanzando hacia una mayor equidad de género. En el curso 2013/14,  
23 las mujeres representaban ya el 49,4% de la población escolar extranjera adulta, cifra que ha seguido  
24 aumentando hasta alcanzar el 50,6% en el año 2021/22. Sin embargo, esta proporción contrasta  
25 notablemente con la del alumnado de origen español, donde las mujeres constituyen el 68,2%. Esta  
26 diferencia puede estar influida por factores culturales, así como por el desequilibrio de género dentro de la  
27 población inmigrante en ciertas áreas con alta concentración de extranjeros. Un ejemplo significativo es el  
28 caso de Almería, donde la presencia de alumnas en relación con los hombres es considerablemente menor,



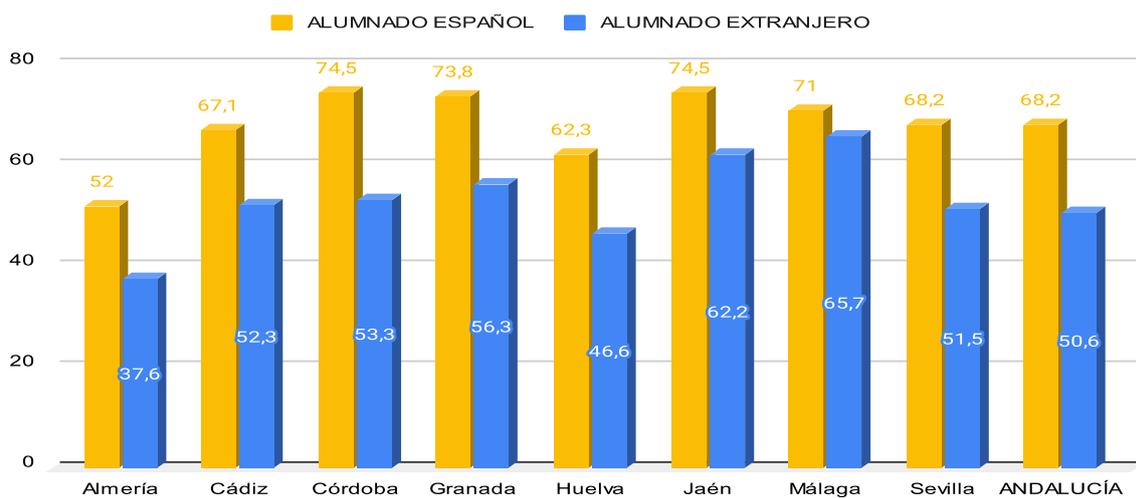
1 situándose en un 37,6%. [vid. anexo: cuadros 4.20 – 4.21]

#### 4.20- ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Curso 2021/22



Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica.

#### 4.21- ALUMNADO EXTRANJERO FEMENINO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2021/22 (en %)



Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Unidad Estadística y Cartográfica.



1 La Educación de Personas Adultas, pues, constituye una de las modalidades de enseñanza no obligatoria  
2 más demandada por la población extranjera, si bien, sus usuarios tendieron a descender paulatinamente a  
3 raíz de la crisis económica. Esta constricción se frenó a partir del curso 2016/17 y desde entonces se ha  
4 producido una inflexión al alza y una recuperación de la matrícula, hasta captar un 18,4% de la población  
5 escolar extranjera no universitaria y alcanzar más de 21.000 alumnos y alumnas en el presente curso. Estos  
6 datos generales no son similares en todos los territorios, observándose una distribución territorial muy  
7 irregular, que prima su presencia en Almería, Málaga y Huelva, provincias que concentran conjuntamente  
8 más del 62% del alumnado extranjero en estas enseñanzas. En la primera de ellas, por ejemplo, el  
9 alumnado extranjero inscrito constituía en el curso 2013/14 el 61,7% de la matrícula total en Educación de  
10 Personas Adultas, una presencia significativamente alta que ha venido descendiendo progresivamente  
11 hasta situarse en el curso 2021/22 en el 32,1%. Tal fenómeno no ha venido motivado por la pérdida de  
12 alumnado extranjero, que se mantiene estable, sino por el fuerte crecimiento de la matrícula entre la  
13 población adulta de origen español en Almería. En todo caso, en esta provincia se matricula uno de cada  
14 tres extranjeros que lo hacen en Andalucía, situación que contrasta con los bajos valores que se observan  
15 en Córdoba o Jaén, que en conjunto alcanzan el 7,2% del total de los matriculados. En el caso de Málaga, la  
16 presencia de extranjeros en el conjunto de su población escolar adulta se sitúa en el 26,1%, pero  
17 manteniendo un superávit de casi ocho puntos respecto a la media andaluza y con una presencia de  
18 alumnado femenino significativamente mayor. Así pues, excepto Almería, Málaga y Huelva, el resto de las  
19 provincias cuentan con valores de participación del alumnado extranjero inferiores a la media andaluza, que  
20 ha pasado a ser del 18,4% en este curso. [vid. Anexo 4: cuadro 4.21]

21 Si se considera la situación andaluza en el contexto de España, el peso que tiene el alumnado extranjero en  
22 la Educación Permanente de Personas Adultas resulta bastante discreto en relación con otras comunidades  
23 autónomas y con la propia media española. De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2021/22,  
24 Andalucía matriculaba en estas enseñanzas una cifra de alumnado extranjero inferior a la media española.  
25 En el ámbito de las enseñanzas de carácter formal, su presencia se situaba en el 11,9% del alumnado total,  
26 más de once puntos por debajo de la media española (23,3%) y más distante aún de la media del resto de  
27 las comunidades autónomas (26,2%). En el caso de las enseñanzas no formales, los niveles de participación  
28 de extranjeros en Andalucía son notablemente más altos (23,5%), pero continúan siendo inferiores a la  
29 media española (30,7%). Tales ratios no son solo el resultado de un cierto déficit de participación por parte  
30 de la población extranjera, sino también por el hecho de que las enseñanzas para personas adultas



1 impartidas en Andalucía cuentan con una asistencia de alumnado de origen español más masiva. Los  
2 alumnos extranjeros radicados en Andalucía constituyen en realidad el 18,4% del total de extranjeros  
3 matriculados en enseñanzas de adultos en España, proporción que se sitúa muy por encima de su  
4 participación en el conjunto de las enseñanzas de Régimen General (11,9%).

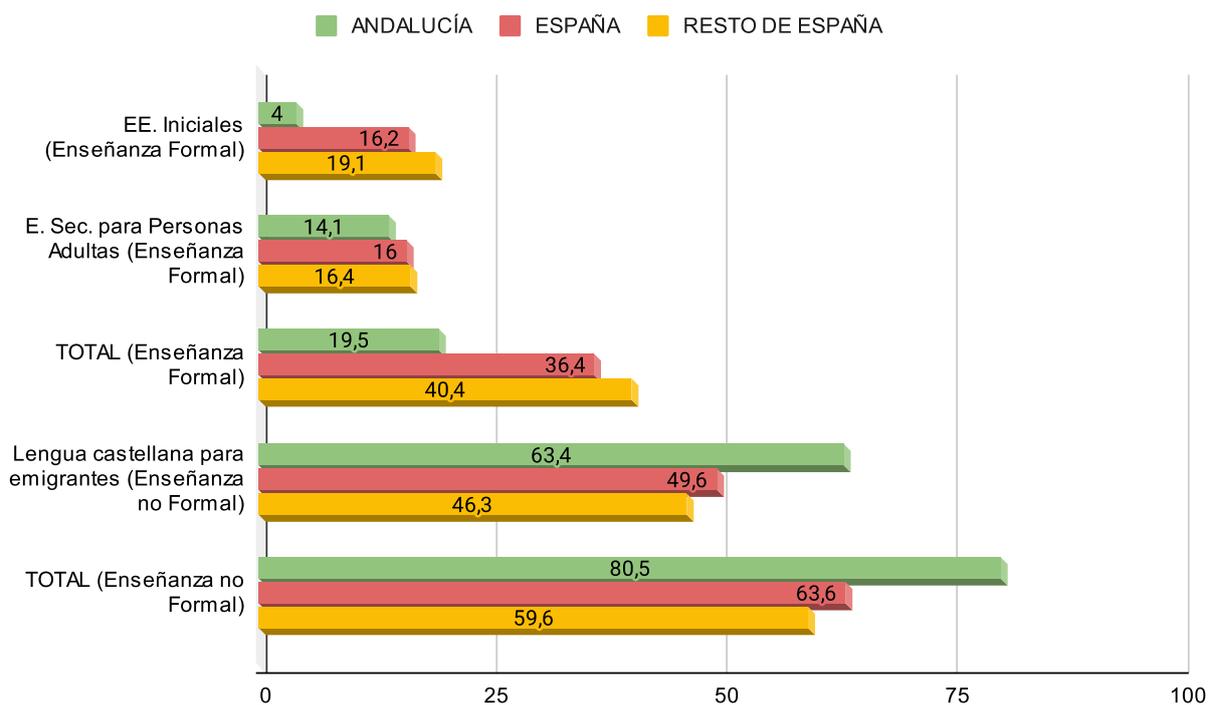
5 Con respecto a las modalidades de enseñanzas que tienen mayor demanda entre el alumnado extranjero,  
6 los contrastes más apreciables que se producen entre Andalucía y la media del resto de España son los  
7 siguientes:

- 8 • El alumnado extranjero en Andalucía se decanta mayoritariamente por las enseñanzas no formales,  
9 matriculándose en ellas cuatro de cada cinco alumnos y alumnas (80,5%). Por el contrario, en el resto de  
10 las comunidades la distribución es más equilibrada, orientándose un 40,4% del alumnado extranjero  
11 hacia las enseñanzas formales y un 59,6% hacia las no formales. Como resultado de ello, el peso del  
12 alumnado extranjero en las enseñanzas formales se reduce al 11,9% de la matrícula total, muy inferior a  
13 la media española (23,3%), en tanto que en las enseñanzas no formales su participación respecto al  
14 alumnado total se incrementa hasta el 23,5%, cifra que se acerca más a la media española (30,7%).
- 15 • Entre las modalidades formales, vemos que en nuestra comunidad se produce una escasa participación  
16 en las Enseñanzas Iniciales, que se compensa con una orientación más decidida hacia la integración  
17 lingüística que se imparte en el ámbito de las enseñanzas no formales. Baste señalar dos datos  
18 significativos: un 4% alumnas y alumnos extranjeros en Andalucía se hallan matriculados en las  
19 Enseñanzas Iniciales o Formación Básica para personas adultas, en tanto que ascienden a 63% los que  
20 cursan el aprendizaje de la Lengua castellana. En el resto de España, sin embargo, ambas opciones  
21 tienen un diferente comportamiento, puesto que en diversos territorios -caso de Canarias o País Vasco-  
22 las enseñanzas iniciales constituyen el principal instrumento de integración de la población adulta  
23 extranjera y particularmente de la inmigrante. Esto explicaría que en estas comunidades tal modalidad  
24 de enseñanza capte porcentajes de alumnado extranjero superiores al 40%, siendo el 16,2% el  
25 porcentaje de la media española; Andalucía se situaría en el escalón más bajo, solo por encima de  
26 Murcia. En cuanto al Plan Educativo de Interculturalidad, cultura y lengua española para personas  
27 procedentes de otros países, el 63% de los alumnos extranjeros en Andalucía optan por este tipo de  
28 formación, frente a 46% en el resto de las comunidades. En el resto de las enseñanzas consideradas



1 (como la Educación Secundaria para personas adultas) los niveles andaluces son muy próximos a la  
2 media española, aunque se produzcan importantes contrastes en función de cada comunidad  
3 autónoma. [vid. Anexo 4: cuadros 4.22 y 4.23]

#### 4.23- ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2021/22



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de las Enseñanzas no Universitarias – Resultados Detallados – Curso 2021/22

#### 4 4.2.5. Distribución por titularidad de los centros educativos

5 Aunque la distribución del alumnado extranjero por etapas educativas en Andalucía sigue un patrón similar  
6 al del resto de España, con una mayor concentración en las enseñanzas obligatorias, su reparto según la  
7 titularidad de los centros presenta diferencias significativas. Durante el curso 2021/22, el alumnado  
8 extranjero representaba el 12,6% de la matrícula en los centros públicos a nivel nacional, mientras que en  
9 los concertados esta proporción se reducía al 6,4% y en los privados no concertados alcanzaba el 9,4%. En  
10 Andalucía, donde la población extranjera es menor, estos porcentajes son más bajos, pero la diferencia es



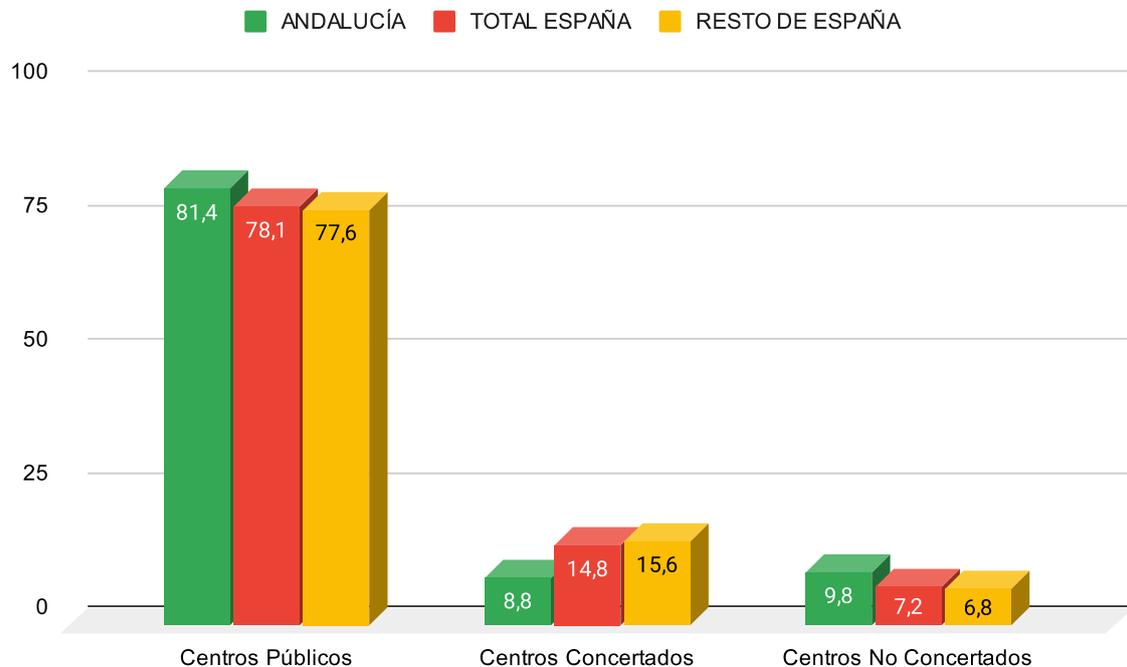
1 especialmente notable en los centros concertados, que solo acogían al 2,8% de estudiantes extranjeros,  
2 muy por debajo de la media nacional del 6,4%. Esta disparidad se reflejaba principalmente en las etapas de  
3 Educación Primaria, ESO y Bachillerato. [vid. Anexo 4: cuadro 4.13]

4 En relación con la distribución de este alumnado en otras comunidades, vemos que en Andalucía, el 81,4%  
5 de la población escolar extranjera se encuentra matriculada en centros públicos, proporción que desciende  
6 al 78,1% en el conjunto de España y al 77,6% como media del resto de las comunidades. Sin embargo,  
7 donde se observa una mayor divergencia es en la participación de los centros concertados, que en  
8 Andalucía acogen al 8,8% de este alumnado, siendo la media española del 14,8%.

9 En contraste con ello, las densidades de población escolar extranjera en los centros no concertados resultan  
10 en Andalucía más abultadas que en el conjunto de España, evidenciando el peso de un alumnado  
11 procedente de las colonias afincadas en el litoral, que difícilmente cabe considerar como alumnado  
12 inmigrante. Este colectivo supone en Andalucía el 9,8% de la población escolar extranjera, cuando en el  
13 conjunto de España desciende al 7,2%, convirtiendo la ratio andaluza una de las más alta del país, siendo  
14 superada por Islas Baleares (12,3%). Le siguen en niveles algo más bajos Madrid, Cataluña y la Comunidad  
15 Valenciana, que comparten parecidas características en cuanto receptoras de población extranjera afincada  
16 por razones turísticas o institucionales. [vid. Anexo 4: cuadro 4.24]



#### 4.24- ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. Curso 2021/22



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de las Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2021/22.

- 1 Las diferencias se acentúan también a nivel provincial. En las etapas de Educación Infantil y Primaria, la
- 2 máxima concentración en centros de titularidad pública se produce en las provincias de Almería y Huelva
- 3 (93,1% y 92,5% respectivamente), seguidas por Cádiz (88,6%), situándose en estas tres provincias el 49% del
- 4 alumnado extranjero matriculado en centros públicos. Por el contrario, casi la mitad del alumnado
- 5 extranjero que cursa sus estudios en centros privados sin concierto se encuentra domiciliado en la provincia
- 6 de Málaga (45,6%), siendo la otra parte mayoritaria ubicada en Almería (25%).
- 7 El alumnado extranjero matriculado en centros concertados también acusa importantes diferencias
- 8 provinciales en torno a la media del 6,2% para el conjunto de Andalucía. Las menores densidades se
- 9 producen en Almería (1,4%) y Huelva (3,4%), en tanto que las mayores concentraciones se dan en Granada
- 10 (15,8%) y Jaén (12,9%). [vid. Anexo 4: cuadro 4.25]



#### 1 4.2.6. Procedencia del alumnado extranjero

2 Las particularidades que distinguen al alumnado extranjero en comparación con los estudiantes de  
3 nacionalidad española pueden estar influenciadas por diversos factores, entre ellos su origen, su entorno  
4 familiar y las referencias socioculturales que han moldeado su desarrollo educativo y personal.

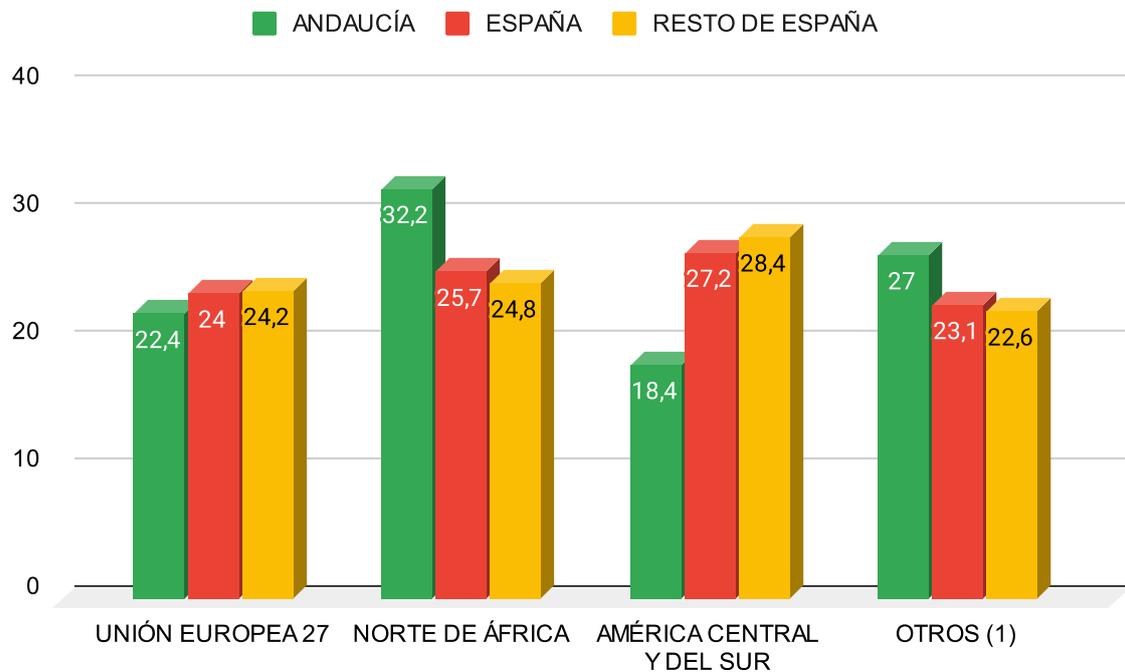
5 A nivel nacional, el grupo mayoritario entre el alumnado extranjero es de origen iberoamericano, que  
6 aunque haya descendido ocho puntos en la última década, es cierta que en comparación con el curso  
7 anterior ha tenido una leve subida situándose en el 27,2%. Los procedentes de países de la Unión Europea,  
8 por su parte, han pasado a ser el grupo minoritario, disminuyendo su presencia desde el 26,9% en el año  
9 2010/11 hasta el 24% en el curso 2021/22. Simultáneamente, el alumnado africano, principalmente del  
10 norte de África, presenta el 25,7% del alumnado extranjero, casi medio punto menos que el curso anterior.

11 En relación con esta distribución, la situación andaluza presenta ciertas divergencias, pues el grupo  
12 mayoritario no es el de origen iberoamericano, sino el procedente del norte de África, que representan el  
13 32,2% del alumnado extranjero, cifra superior a la media del resto de las comunidades (24,8%). No  
14 obstante, hay que señalar que Andalucía cuenta con una población escolar de origen iberoamericano  
15 comunitario notablemente menor (18,4%) que el conjunto del resto de las comunidades (28,4%). Pudiera  
16 pensarse que las comunidades autónomas que cuentan con mayores porcentajes de alumnado de origen  
17 europeo comunitario son las que poseen una mayor población residencial vinculada al turismo y servicios  
18 asociados; tal sería el caso de Canarias o Baleares, que se mueven en cotas superiores al 32%. Pero no  
19 siempre es así, existiendo otras, como Castilla-La Mancha o Aragón, que muestran valores incluso  
20 superiores.

21 En cuanto al alumnado africano, Andalucía se inscribe entre aquellas comunidades que atraen mayor  
22 población de este origen al contar con una alta demanda de mano de obra, junto a Murcia o Navarra,  
23 superándose en casi todos los casos el 32% de participación. Por su parte, el alumnado sudamericano se  
24 reparte de un modo más homogéneo, si bien las mayores concentraciones se producen en comunidades  
25 del norte de España como Asturias, Cantabria o Galicia. Tan solo dos comunidades (Andalucía y La Rioja)  
26 cuentan con un porcentaje de alumnado de este origen por debajo del 20% de su contingente total de  
27 población escolar, siendo nuestra comunidad la que acusa una presencia más baja en toda España, con  
28 excepción de Ceuta y Melilla. [vid. Anexo 4: cuadro 4.26]



**4.26- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Curso 2021/22**  
(en %)



(\*). Incluye E. de Régimen General y E. de Régimen Especial.

(1) Incluye Resto de Europa, Resto de África, América del Norte, Asia, Oceanía y aquellos cuya procedencia no consta.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de las Enseñanzas no Universitarias.

1 Otro factor a considerar es la titularidad de las instituciones educativas que acogen a este alumnado, dando  
 2 lugar a nuevas diferencias en el reparto. Durante el curso 2021/22 y considerando solo el alumnado de  
 3 origen norteafricano, americano y de la Unión Europea, la comunidad escolar extranjera en España se  
 4 hallaba matriculada en un 78,1% en centros de titularidad pública, correspondiendo el resto al ubicado en  
 5 centros concertados (14,8%) y privados sin concierto (7,2%). No obstante, esta realidad varía  
 6 significativamente en función de las nacionalidades de origen y las comunidades autónomas involucradas,  
 7 lo que pone de manifiesto la complejidad del sistema educativo, en el que coexisten centros y estudiantes  
 8 con características y circunstancias muy diversas. De este modo, el porcentaje de alumnado procedente de  
 9 la Unión Europea matriculado en centros públicos se reduce al 74,7%, mientras que en el caso de los  
 10 estudiantes de origen norteafricano, nueve de cada diez (90,4%) asisten a este tipo de centros. En contraste,  
 11 los centros privados no concertados presentan una mayor concentración de alumnado de origen europeo



1 comunitario, con un 12,6% de estudiantes de esta procedencia, mientras que la presencia de alumnos  
2 norteafricanos e hispanoamericanos en estos centros es considerablemente menor, representando apenas  
3 el 0,9% y el 4,2%, respectivamente. Por otro lado, los centros concertados muestran una mayor tendencia a  
4 acoger alumnado hispanohablante, con un 19% de estudiantes de origen centro y sudamericano  
5 matriculados, aunque también albergan un 12,7% de europeos comunitarios y un 8,7% de norteafricanos.

6 La situación andaluza ofrece algunos contrastes con la media española, que se intensifican si se considera  
7 en relación con la media del resto de las comunidades autónomas. En primer lugar, el alumnado total de  
8 este triple origen matriculado en centros andaluces se encuentra en un 81,4% ubicado en la red pública,  
9 casi cuatro puntos por encima de la media del resto de las comunidades (77,6%). Tal divergencia se invierte  
10 en lo referente a matriculación en centros concertados, que acogen a un 8,8%, cuando la media del resto de  
11 España se sitúa en el 15,6%. El porcentaje andaluz de alumnado ubicado en centros privados sin concierto  
12 es mayor que el del matriculado en centros concertados, ya que acogen en Andalucía al 9,8%, siendo la  
13 media del resto de las comunidades del 6,8%. Al margen de estos datos globales, la situación presenta  
14 algunas otras singularidades:

15 - La mayor densidad de alumnado extranjero en centros de titularidad pública viene motivada por la  
16 presencia de un mayor porcentaje de alumnado africano y especialmente sudamericano en la red  
17 pública andaluza. La diferencia es realmente apreciable en el caso de este segundo grupo de alumnado,  
18 que en un 83,1% asiste a centros públicos, cuando su participación en el resto de las comunidades  
19 desciende hasta el 76,3%. En el caso de la población de origen norteafricano, 92 de cada 100 alumnos y  
20 alumnas se encuentra matriculado en centros públicos andaluces, proporción más próxima a la media  
21 española.

22 - La presencia mayoritaria de los centros públicos andaluces se mantiene en todos los grupos nacionales.  
23 Como contrapartida, el porcentaje de alumnado matriculado en centros concertados es notablemente  
24 menor que el resto de España, pero tal déficit no viene exclusivamente motivado por los mayores  
25 niveles de acogida de los centros públicos, sino por la importante afluencia de alumnado de origen  
26 europeo comunitario hacia centros privados no concertados radicados en Andalucía.

27 [vid. Anexo 4: cuadro 4.27]

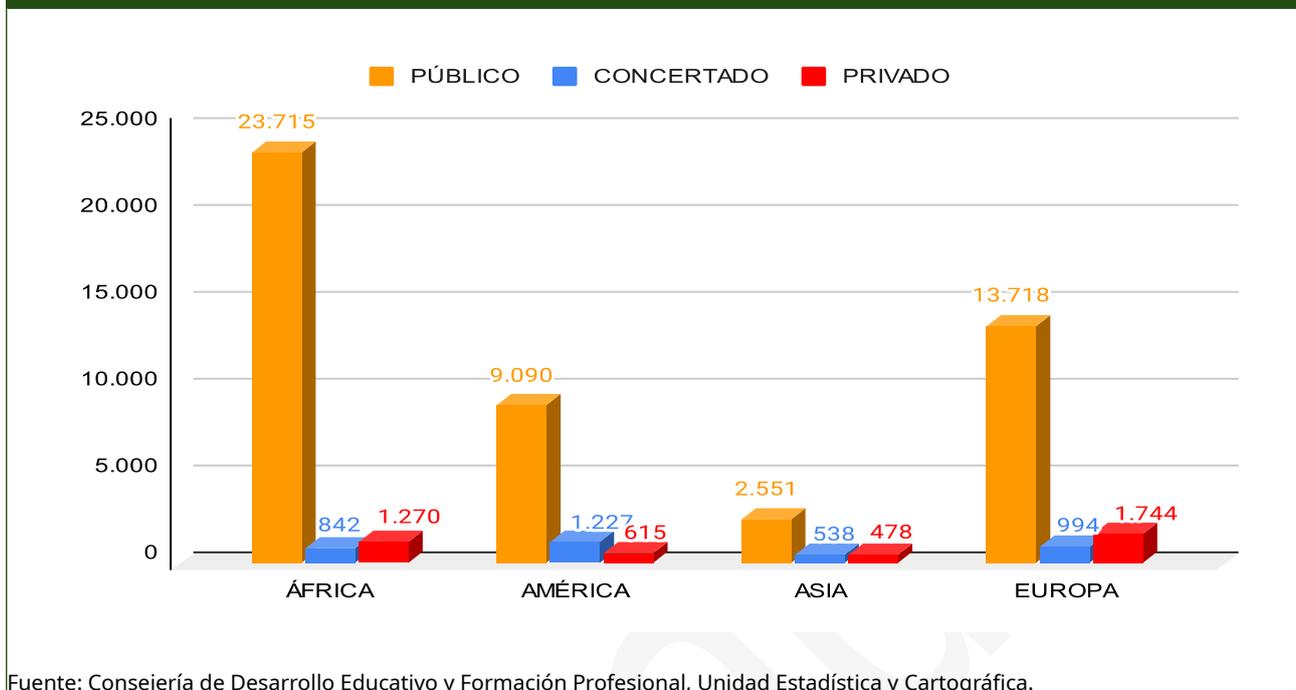


1 De acuerdo con las etapas educativas donde su presencia es más elevada, se producen también algunas  
2 singularidades. En Educación Infantil y Primaria el alumnado extranjero procede básicamente de Europa y  
3 África, suponiendo en el año 2021/22 el 29% y 45,5% del total respectivamente. Este alumnado africano se  
4 encuentra mayoritariamente escolarizado en centros de titularidad pública (91,8%), en tanto que el  
5 alumnado europeo tiende a distribuirse en una mayor proporción en centros privados, ascendiendo al 6%  
6 los matriculados en centros concertados y al 10,6% los ubicados en no concertados.

7 Tales proporciones, no obstante, se alteran significativamente en su distribución provincial: Almería, por  
8 ejemplo, alojaba al 33,3% de los escolares extranjeros de Educación Infantil y Primaria existentes en  
9 Andalucía durante el curso 2021/22, pero contaba con más de dos tercios del alumnado total de origen  
10 africano, que constituye por otra parte el colectivo con una mayor densidad en la provincia, habiendo  
11 pasado desde el curso 2010/11 del 49% al 70,6% de los extranjeros totales escolarizados en Almería en  
12 estas etapas. Por su parte, el 43,2% del alumnado europeo matriculado en Andalucía en esas etapas reside  
13 en la provincia de Málaga, haciendo que el peso de este colectivo en el conjunto del alumnado extranjero  
14 provincial ascienda al 42,3%. En cuanto al alumnado de origen americano y asiático tiene una distribución  
15 algo más equilibrada, concentrándose especialmente en Málaga y Sevilla, además, hay que señalar el  
16 progresivo crecimiento del alumnado de origen americano en los últimos cursos, pasando de representar el  
17 13,4% del alumnado extranjero en Educación Infantil y Primaria en el curso 2016/17 a constituir el 19,3% en  
18 el presente curso. [vid. Anexo 4: cuadro 4.28]



4.28- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. Curso 2021/22



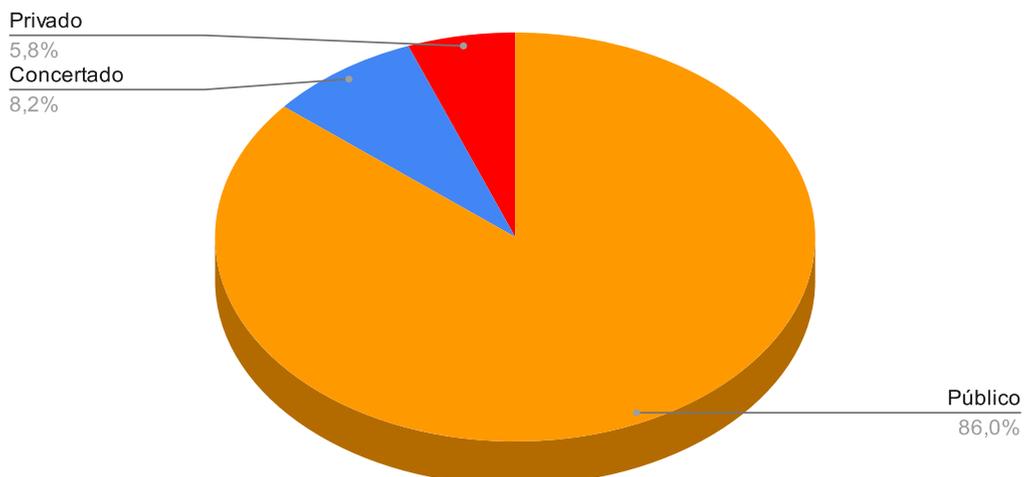
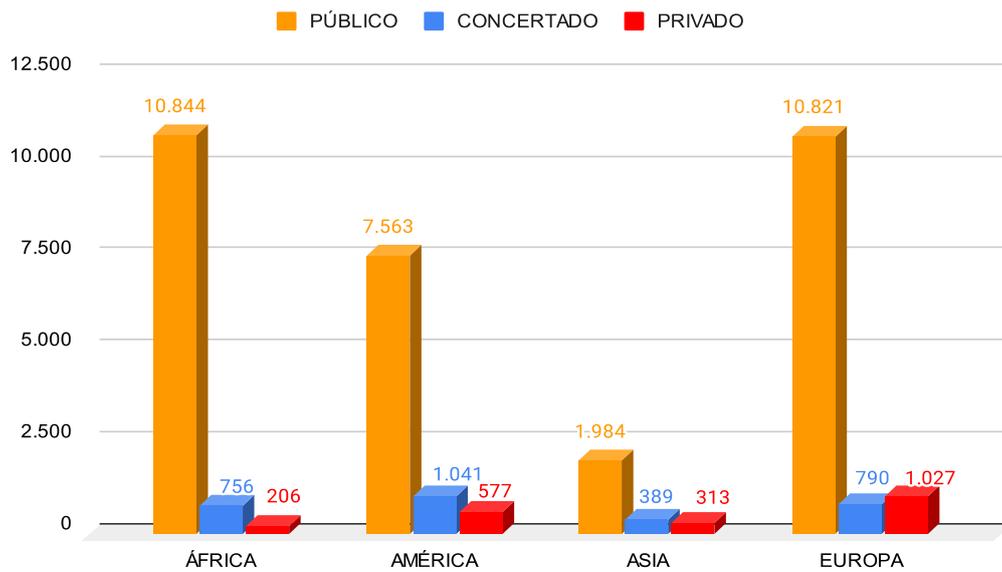
1 El alumnado extranjero que cursa estudios en la etapa de Educación Secundaria constituye el segundo  
 2 grupo en importancia. En el curso 2010/11, tras una rápida progresión, se alcanzó una cifra máxima cercana  
 3 a los 38.000 alumnos y alumnas en las distintas enseñanzas incluidas en la Educación Secundaria, a partir  
 4 de entonces esa cifra ha ido en retroceso y en el curso 2021/22 se sitúa en 36.311 alumnos y alumnas,  
 5 observándose un crecimiento significativo con respecto al curso anterior.

6 En su composición por área geográfica de procedencia, se producen algunos cambios significativos con  
 7 respecto a las etapas precedentes: el porcentaje de alumnado de origen africano desciende de modo  
 8 notable (32,5%), probablemente por su baja tasa de escolarización en las enseñanzas no obligatorias;  
 9 mientras que el alumnado de origen americano aumenta considerablemente su nivel de participación,  
 10 pasando al 25,3%; algo similar ocurre con el alumnado europeo, si bien el crecimiento de su cuota de  
 11 participación se sitúa en torno a los seis puntos porcentuales respecto a Infantil/Primaria. Tales cambios  
 12 determinan también algunas modificaciones en su distribución provincial, haciendo que la provincia de  
 13 Almería descienda drásticamente su participación, que pasa del 32,1% al 24,3%, y ceda su condición de



- 1 primera provincia en número de escolares extranjeros a favor de Málaga, que incrementa su cuota de
- 2 participación hasta el 29,9%. [vid. Anexo 4: cuadro 4.29]

**4.29- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA (\*). Curso 2021/22**



(\*). Incluye las enseñanzas de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Formación Profesional Básica y ESPA.  
Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica.



### 1 4.3. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES

2 La Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, al  
3 abordar en el Capítulo II del Título II la equidad y compensación de las desigualdades en educación,  
4 establece que las administraciones públicas *“desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos,*  
5 *entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y*  
6 *cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje,*  
7 *asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo*  
8 *necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una*  
9 *educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás. Las políticas de la compensación reforzarán la*  
10 *acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos,*  
11 *culturales, geográficos, étnicos o de otra índole* (art. 80). Como actuaciones concretas, insta a las  
12 administraciones educativas a garantizar las condiciones más favorables para la escolarización de todos los  
13 niños cuyas condiciones personales o sociales supongan una desigualdad para acceder a las distintas  
14 etapas educativas; a adoptar medidas singulares en aquellos centros o zonas geográficas en las que sea  
15 necesaria una intervención compensatoria; a dotar a los centros públicos y privados concertados de los  
16 recursos humanos y materiales necesarios para acometer actuaciones compensatorias dirigidas a alumnos  
17 y alumnas con especiales dificultades motivadas por sus condiciones sociales (art. 81); a promover la  
18 igualdad de oportunidades en el mundo rural a través de las escuelas rurales; a impulsar la escolarización  
19 del alumnado de dichas zonas en las enseñanzas no obligatorias y a garantizar los recursos económicos  
20 suficientes para el mantenimiento de la red de centros rurales (art. 82); así como la provisión de becas y  
21 ayudas al estudio destinadas a los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables (art. 83).

#### 22 4.3.1. Educación en el medio rural

23 Las Escuelas Rurales y los Colegios Públicos Rurales están sujetos a la normativa general aplicable a todos  
24 los centros docentes públicos, en función de los niveles educativos que ofrezcan. No obstante, se otorga un  
25 tratamiento prioritario en determinadas ayudas a aquellas escuelas rurales con menos de cinco unidades  
26 escolares que, debido a su aislamiento, no pueden agruparse. En particular, las escuelas rurales que,  
27 mediante agrupamiento, han dado lugar a Colegios Públicos Rurales - funcionando como un único centro  
28 con identidad propia y un proyecto educativo común, aunque distribuidas en distintas localidades - fueron



1 reguladas por el Decreto 29/1988, de 10 de febrero, sobre la constitución de colegios públicos rurales.

2 La Ley Orgánica de Educación refuerza la atención a la escuela rural al señalar que las Administraciones  
3 educativas tendrán en presente su singularidad a fin de garantizar los recursos necesarios para la igualdad  
4 de oportunidades. En el mismo sentido se pronuncia la Ley de Educación de Andalucía, ordenando el  
5 establecimiento de procedimientos y medidas de apoyo para unidades con alumnado de distintas edades  
6 en el medio rural.

7 Dentro del Programa de Educación Compensatoria, la entonces Consejería de Educación y Deporte ha  
8 venido realizando actuaciones de apoyo a la escuela en el medio rural, en aplicación de uno de los  
9 principios básicos de la política educativa: el desarrollo de acciones de compensación de las desigualdades  
10 en la educación dirigidas a la población escolar que encuentra mayores dificultades para el acceso,  
11 permanencia y promoción en el Sistema Educativo debido a factores territoriales o por sus condiciones  
12 sociales.

13 Para su realización, se elaboró el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía basado en el  
14 principio de la “discriminación positiva” en la dotación de recursos materiales y humanos a estas escuelas. El  
15 Plan se plasmó en diferentes normativas que reguló fundamentalmente la puesta en marcha de un modelo  
16 innovador de agrupamiento de estas escuelas, constituyendo la figura jurídica del Colegio Público Rural,  
17 consistente en posibilitar la permanencia del alumnado en las pequeñas escuelas rurales diseminadas o  
18 aisladas, situadas en una misma zona o comarca, de la misma o distintas localidades, de forma que a  
19 efectos administrativos y de organización pedagógica constituyen un solo centro educativo, posibilitando al  
20 alumnado residente en pequeños núcleos de población, que finalice su escolaridad obligatoria en su misma  
21 localidad.

22 En aplicación del referido Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se fueron llevando a cabo  
23 actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y  
24 materiales, concretándose en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones  
25 económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias  
26 relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza, siendo la dotación  
27 económica destinada al desplazamiento del profesorado de estas, así como al desarrollo del Plan educativo  
28 del centro. En el curso 2021/22 se cuentan con un total de 105 centros rurales y 28 escuelas rurales.



#### 1 4.3.2. Planes de compensación educativa

2 Los Planes de Compensación Educativa contemplan las medidas para compensar el desfase curricular del  
3 alumnado en situación de desventaja socioeducativa, con indicación de una adecuada planificación y  
4 organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus  
5 necesidades. Así mismo, incluye las medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha  
6 incorporado tardíamente o de forma irregular, así como de aquel alumnado que, por sus condiciones  
7 sociales, económicas o de cualquier tipo presente riesgo de abandono prematuro del Sistema Educativo,  
8 además de actividades complementarias, extraescolares y de cultivo de la convivencia y preventivas del  
9 absentismo escolar. Durante el curso 2021/22, han sido 470 centros educativos públicos y 44 centros  
10 educativos concertados y sin concierto, los que se han beneficiado de las medidas integradas en dichos  
11 planes.

12 Con el propósito de promover la equidad educativa, se desarrollan programas y proyectos orientados a  
13 favorecer la inclusión social y escolar de colectivos en situación de vulnerabilidad, como el que se detalla a  
14 continuación:

- 15 • Programa Promociona: el objetivo de este Programa es lograr que los jóvenes de etnia gitana  
16 finalicen los estudios obligatorios y continúen estudiando para lograr así rebajar las cifras de  
17 abandono prematuro de los estudios y mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de la  
18 comunidad gitana promoviendo la igualdad de oportunidades. La formación es el pilar básico para  
19 el desarrollo de las personas y también para la inclusión en el mundo laboral; a mayor y mejor  
20 cualificación, mayores posibilidades de elección y de éxito. Este Programa va dirigido a los distintos  
21 agentes que participan en el proceso educativo de los menores: el propio alumnado, las familias,  
22 los centros educativos y otros agentes educativos y sociales. A continuación, se presentan los datos  
23 de número de centros participantes. En el curso 2021/22 dicho programa ha sido llevado a cabo por  
24 63 centros educativos en los que han sido atendidos 200 alumnos/as.



1 **4.3.2.1. Programa Impulsa**

2 En el curso 2019/20 se inició un nuevo programa dirigido a este alumnado de entornos socio-económicos  
3 vulnerables o de centros docentes públicos en zonas desfavorecidas con el fin de favorecer el éxito  
4 educativo y reducir el abandono escolar. Dicho programa se continuó desarrollando en el curso objeto de  
5 estudio bajo el nombre Programa Impulsa<sup>3</sup>.

6 El Programa Impulsa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva  
7 de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los  
8 recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que  
9 promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la  
10 autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la  
11 diversidad y la igualdad de género.

12 Este Programa se desarrollará a través de Proyectos para la Innovación Educativa, en dos líneas de  
13 actuación:

14 a) IMPULSA INNOVACIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan al éxito educativo y a la  
15 prevención del absentismo y del abandono escolar.

16 b) IMPULSA INCLUSIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan a la accesibilidad universal y  
17 al desarrollo de las competencias del alumnado escolarizado en unidades específicas de Educación Especial  
18 ubicadas en centros ordinarios.

19 En el curso 2021/22 participaron en este programa un total de 1.065 centros docentes:

CENTROS DOCENTES	Línea Inclusión	Línea Innovación	TOTAL
	653	623	1.065

1 <sup>3</sup> RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se  
2 establece la convocatoria, la organización y el funcionamiento del Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de  
3 Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2021/2022.



### 1 4.3.3. Acompañamiento escolar y apoyo y refuerzo a centros educativos

2 Algunas actuaciones en el terreno de la educación compensatoria se venían desarrollando desde el año  
3 2005 en el marco del Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo). Dicho plan  
4 formaba parte de las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de  
5 Educación asumía, concibiéndose como un proyecto de cooperación con las Comunidades Autónomas,  
6 materializándose en diversos programas de apoyo a los centros educativos. En febrero de 2006 quedó  
7 suscrito el primer convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la  
8 Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del Plan PROA<sup>4</sup>.

9 El PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición  
10 de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo  
11 por precisar acciones de carácter compensatorio que pretenden, en el caso del alumnado de origen  
12 extranjero, además, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas  
13 acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo, y complementar  
14 las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos  
15 andaluces. Con carácter general, el alumnado al que se dirige el PROA Andalucía será el escolarizado en  
16 aquellos centros públicos dependientes de la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de  
17 Andalucía que cada Delegación Territorial con competencias en materia de educación proponga cada curso  
18 de entre aquellos que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y  
19 que escolaricen a un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo  
20 educativo por precisar acciones de carácter compensatorio. Cada una de las actuaciones que componen el  
21 PROA Andalucía cuenta con requisitos específicos en relación con el alumnado destinatario.

22 Estas actuaciones siguen la línea del Programa de apoyo a centros en zonas de atención educativa  
23 preferente, con cambios en la financiación. Cada centro recibía entre 100.000 y 120.000 euros para reforzar  
24 el profesorado, mejorar la tutoría y contratar monitores o mentores. Desde el curso 2013/14, pese a la  
25 incidencia de la crisis económica, la entonces Consejería de Educación y Deporte mantuvo los programas de  
26 apoyo y refuerzo en 300 centros educativos, los mismos que venían impartiendo en los dos cursos

---

1 <sup>4</sup> RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio y Adenda  
2 de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de diversos programas de apoyo a  
3 centros de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa). BOE, nº 89, 14 abril 2006.



1 precedentes, contando con una dotación económica de más de 1.600.000€. Con respecto a los programas  
2 de acompañamiento escolar, una vez retirada la financiación por parte del Ministerio de Educación y  
3 Formación Profesional, la entonces Consejería de Educación y Deporte continuó financiándolo con recursos  
4 propios, manteniendo la red de 1.300 centros ya creada.

5 En agosto de 2014, el gobierno andaluz aprobó el Programa PROA Andalucía, asumiendo su financiación y  
6 aplicación para mejorar las competencias básicas del alumnado con necesidades educativas, reforzar el uso  
7 del español en estudiantes extranjeros y reducir el absentismo. Se mantuvo una inversión de 16 millones de  
8 euros e incluyó mejoras como el acompañamiento escolar domiciliario y el apoyo en español para  
9 inmigrantes. Además, continuaron medidas como el refuerzo en horario no lectivo, actividades  
10 extraescolares y la adaptación de materiales educativos.

11 Durante el curso 2021/22, el programa PROA Andalucía ha mantenido las siguientes actuaciones<sup>5</sup>:

- 12 - Planes de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Secundaria: se conciben como un  
13 proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones  
14 encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el  
15 centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.
- 16 - Acompañamiento escolar en el centro: actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias  
17 clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con  
18 necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio.
- 19 - Acompañamiento escolar domiciliario: actuación dirigida a posibilitar la continuidad del proceso  
20 educativo a aquel alumnado de entre 6 y 16 años que presente necesidades específicas de apoyo  
21 educativo por razón de enfermedad y que, por prescripción médica no pueda asistir a su centro  
22 docente durante un período prolongado de tiempo.
- 23 - Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante: actuación dirigida al alumnado de origen  
24 extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua vehicular.

Centros	Profesorado	Mentores	Alumnado
1.872	2.979	3.928	63.814

1 <sup>5</sup> INSTRUCCIONES de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se  
2 establece la organización y funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la  
3 Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2021/2022.



1 El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA + “Transfórmate” que se plantea  
 2 con carácter plurianual, 2021 -2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento  
 3 institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021  
 4 -2024. Dicho Programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, tiene como  
 5 objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros  
 6 públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de  
 7 jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. El Programa está dirigido a los centros  
 8 docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que  
 9 tengan un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable, se encuentren en zonas ERACIS o tengan  
 10 Planes de compensación educativa y que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil,  
 11 Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo Formación Profesional Básica) y  
 12 enseñanzas Postobligatorias de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio. El número de centros  
 13 participantes en el Programa en la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 677.

14 La distribución de los datos en las distintas provincias es la siguiente:

PROVINCIA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
CENTROS	43	106	50	103	39	79	112	145	677

15 PROA+Transfórmate contempla la dotación económica a los centros autorizados para el desarrollo de  
 16 Actividades Palanca, así como la dotación de 400 cupos de profesionales especialistas en Pedagogía  
 17 Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

#### 18 **4.3.4. Programas contra el absentismo y el abandono escolar temprano**

19 Los programas y actuaciones orientados a la reducción del absentismo escolar han de enmarcarse en el  
 20 conjunto de medidas de compensación educativa puestas en marcha a raíz de la promulgación de la Ley  
 21 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Como desarrollo de la misma, en junio de 2003  
 22 se aprobó el Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos  
 23 y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, que  
 24 recoge en su Título III los programas de lucha contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a



1 realizar y las competencias que corresponden a las administraciones locales y autonómica. En ese mismo  
2 año, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, se aprobaría el Plan Integral  
3 para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. En los cursos posteriores, los planes de  
4 acogida e integración del alumnado inmigrante, así como los de apoyo y refuerzo, incorporaron medidas  
5 adicionales tendentes a prevenirlo y a combatirlo.

6 El abandono escolar temprano se refiere a jóvenes de 18 a 24 años cuya máxima titulación es el Graduado  
7 en Educación Secundaria Obligatoria y que no prosiguen su formación en Bachillerato, Formación  
8 Profesional u otras modalidades de educación postobligatoria. En el momento en que se promulgó la Ley  
9 Orgánica de Educación (2006), la tasa de abandono escolar temprano en España alcanzaba al 30,3% de los  
10 jóvenes, afectando con más intensidad a los hombres (36,7%) que a las mujeres (23,6%). Los datos relativos  
11 a Andalucía para ese mismo año indicaban una mayor acentuación del problema, al contar con una tasa  
12 global del 38%, que alcanzaba en el caso de los hombres el 44,6%. Desde entonces, ha experimentado  
13 numerosos cambios, hasta situarse en el año 2022 en un 15,5% en Andalucía, al tiempo que el diferencial  
14 respecto a la media española ha ido aumentando y decreciendo en los últimos cursos, alcanzando el nivel  
15 más bajo en este año 2022, en el que la diferencia es de 1,6 puntos. Sin duda, las distintas medidas  
16 implementadas han desempeñado un papel clave en este fenómeno; aunque se puede descartar que la  
17 propia crisis económica también ha influido, favoreciendo la permanencia de más estudiantes en el sistema  
18 educativo ante las dificultades para acceder al mercado laboral. [vid. Anexo 2: cuadro 2.25]

19 Más allá de las diferencias provinciales mencionadas en el capítulo 2, lo relevante es la reducción de las  
20 tasas en el período analizado y aunque la situación económica pudo influir, también contribuyeron diversas  
21 iniciativas educativas. En 2007, el Ministerio de Educación y Formación Profesional lanzó el Plan de Apoyo a  
22 la LOE, priorizando la lucha contra el abandono escolar; para ello, se firmaron convenios con  
23 administraciones autonómicas, vigentes hasta 2011, pero no renovados posteriormente. Sin embargo, la  
24 Administración educativa andaluza ha continuado aplicando muchas de las acciones previstas; algunas de  
25 ellas son de tipo preventivo, como la generalización de la Educación Infantil o la atención individualizada a  
26 lo largo de la educación básica y otras permiten recuperar a parte de aquel alumnado que en su momento  
27 salió del sistema educativo (Educación a Distancia, oferta modular en los Ciclos Formativos, etc.). Por último,  
28 se han mantenido y ampliado medidas paliativas como es el caso de las distintas becas orientadas a que el



1   alumnado con escasos recursos económicos no abandone su escolarización, como es el caso de la Beca  
2   6000, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad (BASO) y la Beca Adriano.

3   La primera de ellas constituyó una iniciativa contemplada en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas<sup>6</sup>.  
4   Esta iniciativa, enmarcada en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, se lanzó en el curso 2009/10 para  
5   mejorar el rendimiento académico, reducir el abandono escolar y fomentar la permanencia en el sistema  
6   educativo. Su objetivo es incentivar la continuidad en Bachillerato y Formación Profesional de estudiantes  
7   con buen desempeño en la ESO que, por razones económicas, podrían abandonar sus estudios. Los  
8   beneficiarios reciben 6.000 euros anuales (600 euros mensuales de octubre a junio) mientras cursen estas  
9   enseñanzas. Es la ayuda de mayor cuantía en España, aunque con un número limitado de beneficiarios,  
10   determinado anualmente según umbrales de renta fijados por la Consejería.

11   La Beca 6000 se inició en el curso 2009/10 y desde entonces las cifras anuales de becarios y la inversión  
12   realizada han mantenido un crecimiento sostenido. El curso 2016/17 supuso un impulso notable, al crecer el  
13   número de becarios y becarias a 8.985 personas, frente a los 7.211 del año anterior. Ese crecimiento ha  
14   continuado en el curso 2021/22, en el que el número de perceptores de dicha beca alcanzó 9.536  
15   beneficiarios y beneficiarias. La inversión más alta se registró en 2016/17 con más de 33 millones de euros,  
16   cifra ligeramente superior en 2021/22 (33,3 millones).

17   En lo que respecta a su distribución en las diferentes etapas educativas, la mayor parte del alumnado  
18   beneficiario se matricula en Bachillerato (69,4%), mientras que los perceptores matriculados en ciclos  
19   formativos de Grado Medio continúan creciendo y representan ya el 30,5%. El tercer grupo de beneficiarios  
20   son los matriculados en ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, pero tienen una presencia simbólica  
21   (0,07%). La mayor parte de esta población escolar se encuentra matriculada en centros públicos (83,7%  
22   atendiendo al destino de los importes invertidos), ubicándose un 12,1% en centros concertados y el 4,2%  
23   restante en centros privados sin concierto. Por último, el 59,3% de las becas son adjudicadas a alumnas,  
24   marcándose esta diferencia más en el Bachillerato que en la Formación Profesional.

---

1   <sup>6</sup>   *Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias*  
2   *andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas. BOJA, nº*  
3   *50, de 13/03/2009.*



1 Las becas Andalucía Segunda Oportunidad, implementadas en el curso 2011/12, buscan ayudar a jóvenes  
2 desempleados de 18 a 24 años a retomar y completar sus estudios, mejorando su formación y aumentando  
3 sus oportunidades de empleo. Como en el caso de la Beca 6000, su finalidad prioritaria es la reducción de la  
4 tasa de abandono escolar prematuro, pero incidiendo en otro grupo de riesgo. Las becas tienen una  
5 cuantía mensual equivalente al 75% del IPREM fijado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del  
6 Estado; para recibirla, el alumnado no debe poseer un título del mismo nivel o superior al de los estudios  
7 financiados y debe cumplir con la asistencia y aprobar todas las asignaturas en cada evaluación.

8 La incidencia de esta modalidad de beca es muy discreta si se compara con el impacto de la Beca 6000,  
9 tanto por el número de alumnos y alumnas acogidos a la misma como por los importes destinados a su  
10 sostenimiento. De acuerdo con los datos de la entonces Consejería de Educación y Deporte, durante el  
11 curso 2021/22 la cifra de becarios era de 33 personas, con una inversión total de 118.709 euros, habiéndose  
12 producido una disminución con respecto al curso anterior, tanto en el número de beneficiarios (50 alumnos  
13 y alumnas menos), como en el importe económico (177.949 euros menos).

14  
15 El tipo de alumnado que se acoge a la misma también es más diverso en cuanto al tipo de estudios en los  
16 que se matricula. A diferencia de la Beca 6000, no está dirigida principalmente al alumnado de Bachillerato,  
17 sino que se orienta de modo igualitario hacia los ciclos formativos de Grado Medio y a la Educación  
18 Permanente de personas adultas. La mayor parte de esta población escolar se encuentra matriculada en  
19 centros públicos (84,3% atendiendo al destino de los importes invertidos) y la distribución entre alumnos y  
20 alumnas es muy igualitaria.

21 La última de las iniciativas cuenta también con el doble objetivo de reforzar la equidad y limitar el abandono  
22 escolar por motivos económicos. Para compensar la reducción de becarios tras el endurecimiento de los  
23 requisitos académicos en la convocatoria general de becas del Gobierno de España, la entonces Consejería  
24 de Educación y Deporte creó en 2013/14 la Beca Adriano. Esta ayuda, con una cuantía fija vinculada a la  
25 renta establecida en la convocatoria del Ministerio, está dirigida a estudiantes de enseñanzas  
26 postobligatorias que cumplen los requisitos económicos y académicos, pero fueron excluidos por no  
27 alcanzar una nota media de 5,50 en el primer curso. También queda incluido el alumnado de segundo curso  
28 con un máximo de dos asignaturas pendientes, así como al alumnado de Formación Profesional que



1 hubiera superado al menos el 80% de las horas del curso anterior. Esta iniciativa se basaba en la idea de que  
2 la cultura del esfuerzo debe aplicarse de manera equitativa, evitando exigir un rendimiento académico  
3 mayor a quienes enfrentan desventajas económicas. Así, se establecían los mismos requisitos mínimos de  
4 calificación y éxito escolar para todo el alumnado, promoviendo la continuidad en los estudios  
5 postobligatorios.

6 La incidencia de esta modalidad también es cuantitativamente discreta si se compara con la Beca 6000,  
7 tanto por el número de alumnos acogidos como por los importes destinados. Desde su implantación, las  
8 cifras anuales de becarios y la inversión económica realizada han sufrido fuertes oscilaciones,  
9 evolucionando desde los 1.299 becarios hasta los 138 del curso 2021/22, del mismo modo que la inversión  
10 en las mismas se ha reducido desde los 1,9 millones a 234.600 euros. En cuanto al alumnado beneficiario,  
11 son los alumnos y alumnas de Bachillerato los principales beneficiarios (93,5%), seguido por aquellos que  
12 cursan ciclos formativos de Artes (5,8%). La mayor parte de esta población escolar se encuentra matriculada  
13 en centros públicos (90,6% atendiendo al destino de los importes invertidos), ubicándose un 7,8% en  
14 centros concertados; y al igual que las Becas Andalucía Segunda Oportunidad tampoco hay diferencias  
15 significativas en el número de beneficiarios entre alumnos y alumnas. [vid. Anexo 4: cuadros 4.30 y 4.31]

16 Un programa que combate el abandono escolar temprano a la vez que refuerza los hábitos de estudio en  
17 un entorno más flexible y motivador es el Programa de Refuerzo Educativo en Periodo Estival. Este  
18 Programa tiene por objeto implementar una medida dirigida al alumnado de centros docentes públicos o  
19 sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, tras la finalización del  
20 período lectivo ordinario precisa refuerzo educativo en las áreas/materias de carácter instrumental o apoyo  
21 para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, desarrollo de habilidades de  
22 integración y de adaptación al grupo, así como fomento de los hábitos de vida saludable a través de  
23 actividades lúdico-deportivas, contribuyendo de esta forma al logro del éxito educativo del alumnado  
24 mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. El Programa de  
25 Refuerzo Educativo en periodo estival se desarrolla en centros docentes públicos en horario matutino  
26 durante el mes de julio y se puede impartir de primero a sexto de Educación Primaria y en primero y  
27 segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2021/22, han sido 219 centros educativos, 1.050  
28 docentes y 9.531 alumnos y alumnas los que se han beneficiado de este programa.



1 La entonces Consejería de Educación y Deporte en el curso escolar 2021/2022 puso en marcha el Programa  
2 de Mentoría Social “Fénix Andalucía”, otro programa que combate el abandono escolar y que se encuentra  
3 desarrollado en el Capítulo 3 de este informe.

#### 4 **4.3.5. Atención educativa a menores con medidas judiciales**

5 Otro colectivo que requiere medidas de apoyo educativo es el de menores sujetos a medidas judiciales  
6 impuestas por los juzgados de menores, según lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero,  
7 sobre responsabilidad penal de los menores. Su escolarización y atención educativa presentan diversas  
8 dificultades y particularidades, ya que, al estar privados de libertad por razones judiciales, no pueden asistir  
9 a un instituto ni acceder a una educación en condiciones normales.

10 Desde el ámbito de la Educación, vemos cómo se ha tratado de regular a este colectivo, dándole un peso  
11 específico dentro de la ley, o incluyéndolos como alumnos desfavorecidos o con necesidades educativas  
12 especiales. Las normas relativas a este colectivo las podemos agrupar dentro de tres ámbitos:

- 13 A) Legislación específica a alumnos desfavorecidos.
- 14 B) Legislación sobre Educación Secundaria de Adultos.
- 15 C) Legislación sobre Educación Secundaria a Distancia.

16 Omitiendo las leyes educativas de carácter general, las que afectan de manera directa a este colectivo son  
17 las siguientes:

- 18 • Ley Orgánica de 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 19 • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica, de  
20 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 21 • Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- 22 • Decreto 164/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al  
23 alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas  
24 (artículos 3 y 33).



- 1       • Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se regula la Educación Secundaria a Distancia (artículo  
2       16).
- 3       • Decreto 101/2002, de 12 de marzo, por el que se regula la Formación Básica en Educación de  
4       Adultos.
- 5       • Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto  
6       de enseñanzas a distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del  
7       alumnado.

8 Debido a esta demanda, tanto la entonces Consejería de Educación y Deporte, como de Justicia, han  
9 firmado varios acuerdos por los que se garantizaba la escolarización de estos menores. El más reciente y  
10 vigente hasta el curso 2021/22, es el convenio firmado el 3 de febrero de 2021 cuyo objeto es “garantizar la  
11 escolarización de menores infractores que cumplen algún tipo de medida judicial” y que viene a renovar el  
12 firmado el 19 de julio de 2006, que tiene por objeto reforzar y consolidar el derecho a la educación de los  
13 menores en conflicto que se encuentran sometidos a medidas judiciales en Andalucía. Este convenio  
14 garantiza el cumplimiento de las medidas judiciales y el acceso a una educación flexible para los jóvenes y,  
15 además, incorpora un coordinador provincial para agilizar trámites y adaptar la formación a sus  
16 circunstancias.

17 Ambas Consejerías adquirieron varios compromisos por el que se actuaría según el tipo de internamiento  
18 del menor:

- 19       • Internamiento de régimen cerrado (el alumnado por mandato judicial no sale del Centro de  
20 internamiento): El convenio asegura la inscripción en el Instituto Provincial de Formación de Adultos  
21 (IPFA) u otros centros de Educación Permanente, garantizando su progreso educativo. Las aulas  
22 específicas en los centros de internamiento permiten clases con tutorías y uso de TIC para  
23 mantener el vínculo con su centro, y para quienes no acceden a estas herramientas, los maestros  
24 del convenio actúan como intermediarios con los centros educativos.
- 25       • Internamiento de régimen semiabierto (estos menores residirán en el centro, pero podrán realizar  
26 fuera del mismo algunas de las actividades educativas, formativas, laborales y de ocio establecidas  
27 en el programa individualizado de ejecución de la medida): si el alumnado progresa



1           adecuadamente y la comisión lo aprueba, puede asistir presencialmente a los centros educativos,  
2           con seguimiento del profesorado y el equipo educativo. Para quienes permanecen en régimen  
3           semiabierto, el orientador del IPFA se traslada al centro de menores para realizar exámenes y  
4           recuperaciones.

5           • Menores con medidas de medio abierto: la Consejería de Justicia y Administración proporcionará los  
6           recursos necesarios para desarrollar programas de Garantía Social y Formación Básica, con  
7           reconocimiento oficial de la entonces Consejería de Educación y Deporte. Además, se fomentará la  
8           coordinación entre el Equipo de Medio Abierto, Centros de Convivencia en Grupo Educativo y  
9           Centros de Día con los tutores, el profesorado, los Departamentos de Orientación y la Dirección de  
10          los centros educativos, asegurando medidas organizativas y didácticas adaptadas a la situación de  
11          cada menor.

12          • Existen otro tipo de medidas que son impuestas a estos menores y que pueden aplicarse  
13          independientemente o como complemento de otras medidas:

14                 - Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto.

15                 - Asistencia a un Centro de Día.

16                 - Permanencia de fin de semana.

17                 - Libertad vigilada.

18                 - Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.

19                 - Prestaciones en beneficio de la comunidad.

20                 - Realización de tareas socioeducativas.

21          Es importante destacar la situación de los menores incluidos en el Programa de Protección de Menores,  
22          quienes pueden enfrentar dificultades en su matriculación y seguimiento académico. La ley de Protección  
23          de Menores ampara a aquellos en situación de desamparo, maltrato o abandono, pasando a ser tutelados  
24          por la Junta de Andalucía, que les asigna un tutor y cubre sus necesidades básicas. Esta tutela se gestiona a  
25          través de asociaciones especializadas o, en caso de internamiento, el director del centro asume la función  
26          de tutor.



1 El perfil de este alumnado es diverso, aunque puede trazarse un marco general. Son jóvenes de 14 a 18  
2 años (aunque las medidas pueden aplicarse hasta los 23) procedentes de distintas zonas de Andalucía,  
3 desde áreas marginales urbanas hasta entornos rurales desfavorecidos. Algunos cuentan con un entorno  
4 familiar estructurado, mientras que otros enfrentan mayores dificultades sociales. Su historial académico  
5 suele estar marcado por un alto absentismo y fracaso escolar, lo que genera un retraso en el desarrollo de  
6 habilidades cognitivas y afecta su adaptación social.

7 Como consecuencia de las características sociales y psicológicas del alumnado, nos encontramos con una  
8 serie de dificultades de aprendizaje que requieren una intervención educativa especial. Las dificultades de  
9 aprendizaje se concretan básicamente en:

- 10 • Déficit de atención.
- 11 • Déficit cognitivo.
- 12 • Baja capacidad de comprensión.
- 13 • Déficit en el desarrollo de las habilidades instrumentales básicas.
- 14 • Falta de motivación por las tareas escolares.
- 15 • Actitud de rechazo hacia la escuela.

16 En cuanto al profesorado, la entonces Consejería de Educación y Deporte aseguraba la continuidad  
17 educativa de los menores en Centros de Internamiento de Menores Infractores mediante la asignación de  
18 docentes de Primaria y Secundaria en puestos específicos. Estos docentes atienden a estudiantes de  
19 enseñanza obligatoria o postobligatoria que, debido a medidas judiciales, no pueden asistir a centros  
20 ordinarios. Dado el perfil del alumnado, quienes aspiren a estos puestos deben cumplir ciertos requisitos:

- 21 • Acreditar 90 horas de formación en áreas como medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia,  
22 trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de  
23 conflictos, educación emocional o metodologías inclusivas, impartidas por organismos educativos  
24 oficiales o entidades homologadas.
- 25 • Compromiso de formación anual (mínimo 20 h) en atención educativa a alumnado en conflicto,  
26 medidas judiciales, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia y educación emocional.
- 27 • Presentación y superación de un Proyecto.



- 1 • Entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales
- 2 empleados para el desempeño del puesto.
- 3 • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográficas según las necesidades.

4 Este profesorado debe cumplir una serie de funciones, tales como garantizar el derecho a la educación,  
5 coordinarse con los centros educativos de referencia, potenciar la autonomía del aprendizaje de menor  
6 para que adquiera competencias claves para su formación, asesorar al profesorado y al resto de la  
7 comunidad educativa sobre la atención a este alumnado, asesorar sobre el itinerario formativo que debe  
8 seguir cada menor, realizar la tramitación de matriculación de este alumnado y coordinar las actuaciones  
9 con el ETPOEP (Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional).

10 Dentro de los centros, ante la gran diversidad de nivel, medidas e intenciones de los menores, se ofrecen  
11 diferentes opciones de educación reglada a la que puedan acceder. Estas opciones son:

- 12 • NIVEL I de la ESO para personas adultas: para todo aquel alumnado que no ha estado matriculado
- 13 ni ha sido promocionado a tercero de la ESO. Este es el nivel más bajo en el que pueden
- 14 matricularse por lo que comenzarían con contenidos que equivalen a 1º y 2º de ESO. A este nivel va
- 15 el grueso de los menores internos.
- 16 • NIVEL II de la ESO para personas adultas: para todos aquellos menores que promocionaron en 2º
- 17 de ESO o consiguieron el Nivel I de la ESO para personas adultas y quieren continuar con sus
- 18 estudios de Secundaria. Equivaldría a 3º y 4º de la ESO y obtendrían el título de graduado en ESO.
- 19 • Primero y segundo de Bachillerato.
- 20 • Pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y Pruebas para la obtención del título de la
- 21 ESO para personas mayores de 18 años.
- 22 • Ciclos de Grado Medio o Superior.
- 23 • Programas de Garantía social o Programas de Cualificación Profesional Inicial o Programas
- 24 Específicos de Formación Básica.



#### 1 4.4. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD

2 Las becas, ayudas al estudio y programas de gratuidad buscan garantizar la igualdad en la educación.  
3 Además de promover la equidad, favorecen el desarrollo del alumnado con menos recursos, mejorando la  
4 eficiencia educativa y el éxito escolar. Las becas incluyen transferencias directas o indirectas a estudiantes u  
5 hogares, beneficios fiscales y reducciones de costos, siempre sujetas a requisitos socioeconómicos y/o  
6 académicos. Mientras que las becas estatales reducen barreras económicas en la educación no obligatoria,  
7 las ayudas al estudio apoyan a quienes enfrentan dificultades en las enseñanzas obligatorias.

8 Las becas incluyen distintos conceptos, y su importe resulta de la suma de los componentes asignados a  
9 cada solicitante. Esto hace que el número total de becas otorgadas supere al de beneficiarios, ya que un  
10 mismo estudiante puede recibir más de una. Para estudios no universitarios, se ofrecen las siguientes  
11 modalidades:

- 12 – Enseñanza: Gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro y destinados a la  
13 matriculación y otros servicios de enseñanza.
- 14 – Compensatoria: Para compensar a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del  
15 estudiante al mercado de trabajo.
- 16 – Libros de texto y material didáctico: tanto si se entrega al alumnado directamente el material o el  
17 dinero para adquirirlo.
- 18 – Transporte: las asignadas en razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro de  
19 estudios.
- 20 – Comedor: destinadas a paliar los gastos derivados del uso de este servicio.
- 21 – Residencia: destinadas a paliar los gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio  
22 familiar por motivos de estudio.
- 23 – Educación Especial: incluye todas las ayudas individualizadas destinadas a alumnos en centros y/o  
24 unidades específicas de Educación Especial.
- 25 – Cursos de idiomas, independientemente de que se lleven a cabo en España o en el extranjero.

26 La gestión, ejecución y supervisión de las becas y ayudas al estudio dependen de las Comunidades  
27 Autónomas dentro de sus competencias, pudiendo estas ofrecer ayudas adicionales. El Ministerio de



1 Educación y Formación Profesional financia y gestiona becas generales para estudios postobligatorios no  
2 universitarios a nivel nacional, así como ayudas específicas para Educación Infantil, Educación Especial,  
3 libros, material didáctico y cursos de idiomas. Por su parte, la Administración educativa andaluza convoca  
4 ayudas para servicios como comedor, materiales educativos, transporte, estancias en el extranjero y plazas  
5 subvencionadas en residencias escolares.

#### 6 **4.4.1. Rasgos generales de la evolución reciente**

7 De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2021/22, el importe total de las becas y ayudas  
8 concedidas en España por todas las Administraciones educativas con destino a enseñanzas no  
9 universitarias fue de 1.882,6 millones de euros, de los que 927,3 (49,3%) fueron aportados por el Ministerio  
10 de Educación y Formación Profesional. El porcentaje de autofinanciación (lo que cada comunidad autónoma  
11 aporta de sus propios recursos al mantenimiento del sistema) ha aumentado entre el curso anterior y este,  
12 pasando del 47,1% al 50,7%.

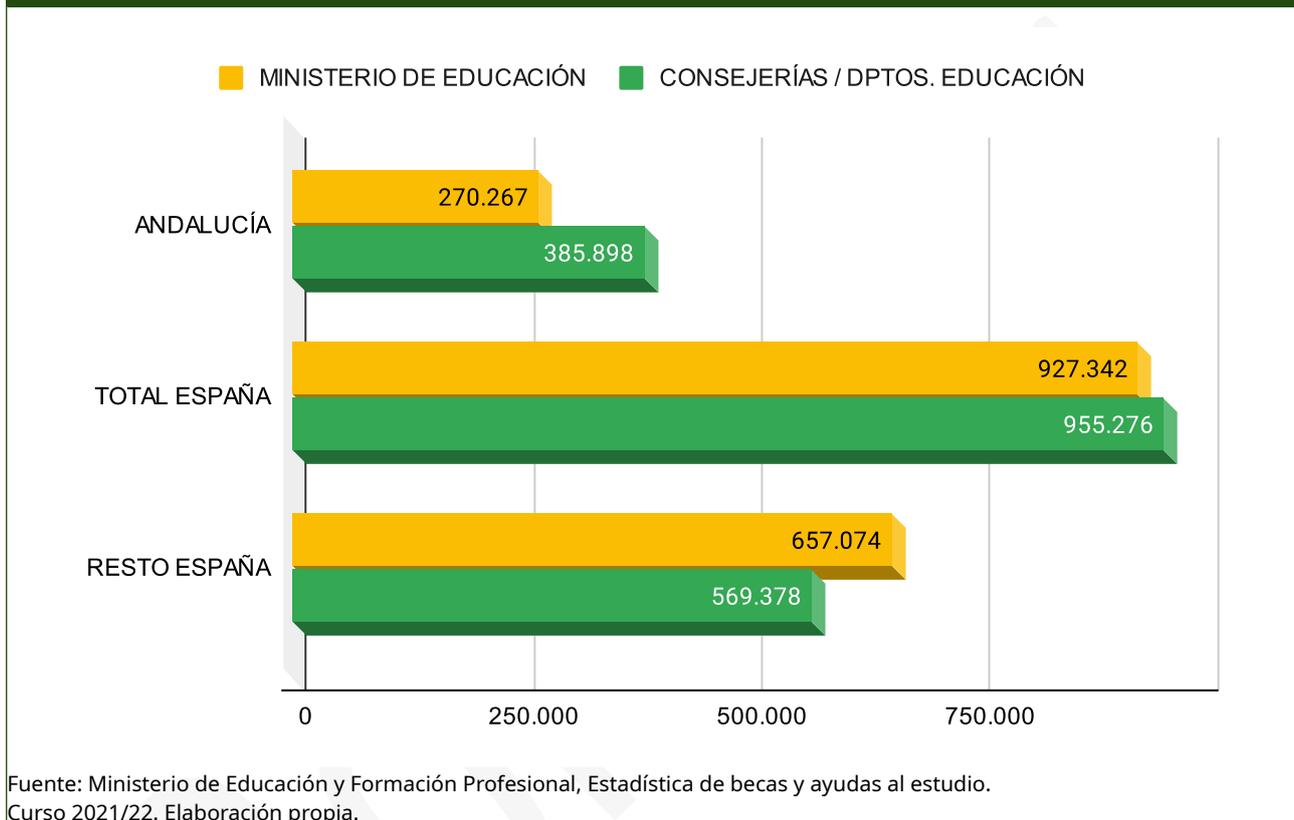
13 La evolución reciente de estos indicadores en Andalucía sigue una tendencia similar a la del conjunto de  
14 España en cuanto a financiación y beneficiarios de las ayudas. Sin embargo, el incremento en la inversión  
15 entre ambos cursos ha sido superior al promedio nacional. Tal aumento ha estado motivado por la mayor  
16 aportación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional con respecto al curso anterior (un  
17 aumento de 26 millones de euros) así como por las Consejerías y Departamentos de Educación (un  
18 aumento de 103,1 millones de euros).

19 Así pues, durante el curso 2021/22 Andalucía continúa manteniendo una presencia en el sistema de becas y  
20 ayudas superior a la que le correspondería en función de la población escolar que alberga. En lo relativo a  
21 financiación procedente del Ministerio de Educación y Formación Profesional absorbe el 29,1% de los  
22 fondos destinados al conjunto de España, ubicándose en Andalucía el 21,6% de los becarios españoles  
23 acogidos. Pero también hay que considerar que el esfuerzo inversor que se realiza en estas partidas es  
24 correlativo, dado que el 40,4% de las sumas destinadas a becas y ayudas en España por parte de las  
25 comunidades autónomas tienen su origen en el presupuesto educativo de la Junta de Andalucía. La  
26 evolución reciente de estas magnitudes ha tendido al incremento del porcentaje de autofinanciación por



- 1 parte de la administración educativa andaluza, que pasa del 53,7% al 58,8%, manteniendo una divergencia
- 2 de más de doce puntos respecto a la media del resto de las comunidades autónomas (46,4%).
- 3 [vid. Anexo 4: cuadro 4.32]

#### 4.32- FINANCIACIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. Curso 2021/22



#### 4 4.4.2. La población escolar acogida al sistema de becas y ayudas

- 5 El número total de perceptores de becas y ayudas en el conjunto de España se ha incrementado entre un
- 6 año y otro en un 6,4%, alcanzando en el curso 2021/22 un volumen de 2.094.768 millones de personas. Con
- 7 respecto a la población escolar existente, arrojaba una ratio de 23 beneficiarios por cada 100 alumnas y
- 8 alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General. Un 71,5% de ellos cursaba enseñanzas
- 9 obligatorias, habiéndose disminuido dicha proporción en ocho puntos con respecto al curso anterior. No



1 obstante, la ratio en uno y otro tipo de enseñanzas varía notablemente, siendo de 23 becarios por cada 100  
2 alumnos y alumnas en las enseñanzas obligatorias y de 34 en las postobligatorias.

3 Con respecto a Andalucía, puntualizar que cuenta con una mayor proporción de becarios en relación con su  
4 población escolar, si bien se producen diferencias según se trate de etapas obligatorias o postobligatorias.

5 Los becarios y becarias matriculados en enseñanzas obligatorias ascendían al 64% del total, situándose 9,7  
6 puntos por debajo de la media del resto de las comunidades; sin embargo, la ratio de becarios por el  
7 alumnado total matriculado en Andalucía ha pasado a situarse en 23,6, siendo en el resto de las  
8 comunidades de 22,9. Esta mayor densidad también se da, aunque de forma más amplia, entre el  
9 alumnado matriculado en enseñanzas no obligatorias, donde la ratio asciende hasta 54, cuando en el resto  
10 de las comunidades está situado en el 30. Tal asimetría es perceptible también en la posición que ocupa  
11 Andalucía en ambos parámetros: cuenta con el 19,4% del alumnado total existente en España, en tanto que  
12 sus becarios y becarias ascienden al 22,6% del total español. [vid. Anexo 4: cuadro 4.33]

13 Particularmente en Bachillerato y Formación Profesional la densidad de becarios en Andalucía contrasta con  
14 la mayoría de las comunidades autónomas y con la media española. El porcentaje de perceptores en  
15 relación con el alumnado total en Bachillerato se situaba en el curso 2021/22 en el 63,7% y el importe medio  
16 por becario era uno de los más elevados de España (1.761 euros). La divergencia era similar en Formación  
17 Profesional, donde la proporción de becarios se sitúa en un 51,5%, superando en casi 16 puntos a la media  
18 del resto de las comunidades autónomas, además, el importe medio por becario continúa siendo uno de los  
19 más elevados en este caso también (1.746 euros). [vid. Anexo 4: cuadro 4.34]

#### 20 **4.4.3. Distribución por enseñanzas**

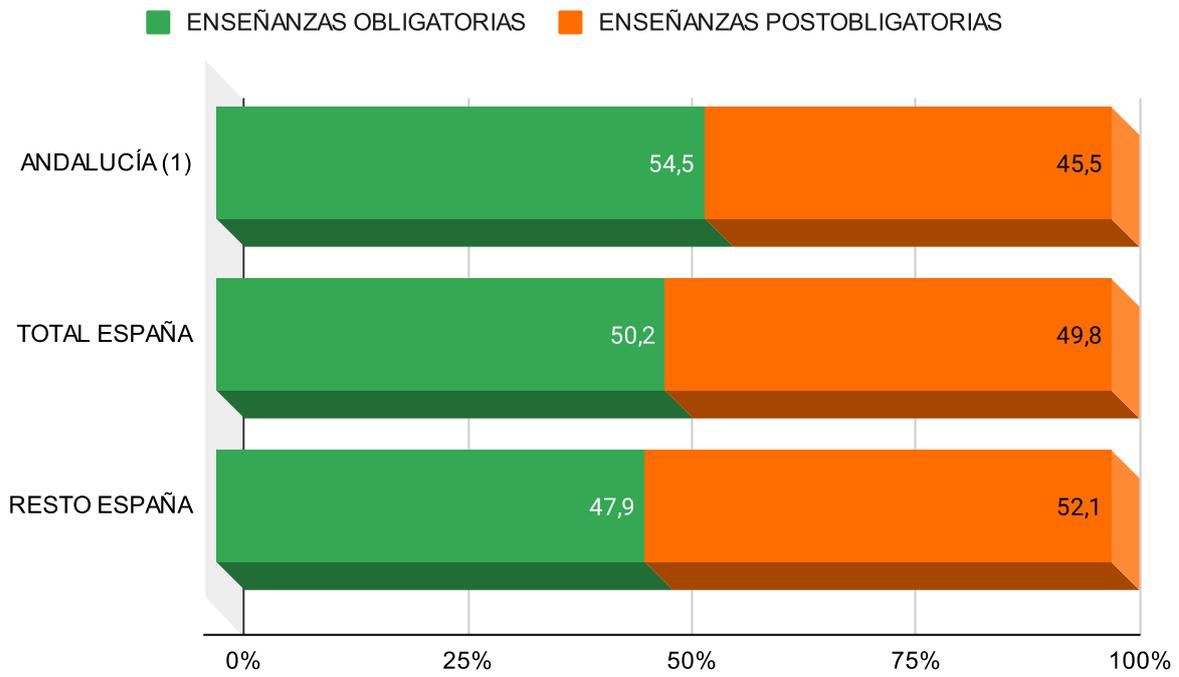
21 En el conjunto de España, los importes destinados a becas y ayudas se distribuyen casi a partes iguales  
22 entre las enseñanzas obligatorias y postobligatorias, si bien el peso de cada administración financiadora es  
23 variable, de tal modo que las etapas obligatorias son financiadas mayoritariamente por las  
24 administraciones educativas de las CC.AA (86,3%), en tanto que los fondos procedentes del Ministerio de  
25 Educación y Formación Profesional financian el 85,1% de las correspondientes a las etapas postobligatorias.



- 1 Entre los cursos 2020/21 y 2021/22, se ha producido una estabilización de los fondos invertidos, si bien ha  
2 actuado diferencialmente en unas y otras enseñanzas. Así pues, la proporción de fondos destinados a las  
3 etapas obligatorias ha sido cuatro punto mayor, un 50,2% de la inversión total en enseñanzas no  
4 universitarias, mientras que en el caso de las postobligatorias se ha bajado del 53,8% al 49,8% (4 puntos  
5 porcentuales menos).
- 6 Sin embargo, la distribución económica entre el alumnado beneficiario no es homogénea, ascendiendo el  
7 importe medio por becario a 631 euros en las enseñanzas obligatorias y a 1.572 en las postobligatorias. Con  
8 respecto al curso anterior, estos importes medios han tendido a aumentar en todas las etapas obligatorias.  
9 Al igual de lo que ocurre en el resto de las comunidades autónomas, las partidas destinadas a las  
10 enseñanzas obligatorias constituyen un 54,5% del total, cuando en el resto de los territorios alcanzan el  
11 47,9%. Una diferencia radica en el origen de la financiación: las becas y ayudas a la enseñanza obligatoria  
12 son financiadas en un 91,2% con fondos propios, una proporción mayor a la propia del resto de las  
13 comunidades (83,3%), lo que supone una mayor aportación del Ministerio de Educación y Formación  
14 Profesional, que destina a Andalucía el 24,3% de las inversiones realizadas en España. En las enseñanzas  
15 postobligatorias también se produce una importante aportación de fondos del Ministerio de Educación, que  
16 destina a Andalucía en torno al 30% de las inversiones realizadas en España.
- 17 [vid. Anexo 4: cuadros 4.35 y 4.36]



4.35- BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. Curso 2021/22 (en %).



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de becas y ayudas al estudio. Curso 2021-2022. Elaboración propia.

1 En el curso 2021/22, el importe promedio por estudiante no universitario beneficiario de becas y ayudas fue  
 2 de 899 euros. No obstante, esta cifra varía significativamente según el tipo de enseñanza y entre  
 3 Comunidades Autónomas. Las diferencias territoriales responden a factores como la situación  
 4 socioeconómica de cada región, la distribución de becas y ayudas, y el nivel de inversión de las Consejerías  
 5 de Educación, tanto en las ayudas tradicionales como en programas de gratuidad de libros de texto.  
 6 Además, el importe medio varía según el tipo de enseñanza, influenciado por el tipo de beca y el grado de  
 7 concentración de ayudas en la población beneficiaria. En las enseñanzas obligatorias y Educación Infantil, el  
 8 importe medio de cada ayuda o beca en Andalucía ascendía en el curso 2021/22 a 1.178 euros, cantidad  
 9 menor a la propia de las enseñanzas postobligatorias, que se elevaba hasta los 1.385 euros; dichos  
 10 importes están por encima de la media española, siendo el importe medio por becario en Andalucía de  
 11 1.385 frente a los 899 de España. [vid. Anexo 4: cuadro 4.36]



1 Analizando en detalle las etapas y modalidades educativas con mayor concentración de beneficiarios e  
2 inversión, se pueden identificar las principales características del sistema andaluz y sus particularidades en  
3 comparación con la media del resto de comunidades autónomas españolas:

- 4 - De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2021/22, el grupo más numeroso de becarios y/o  
5 beneficiarios de ayudas en Andalucía se situaba en la Educación Infantil (35,3%), seguido de la  
6 Educación Primaria (26,1%). Con respecto a la etapa de Primaria, este hecho viene motivado por la  
7 propia dimensión de la población escolar existente y porque allí se ubican muchas becas y ayudas  
8 vinculadas a servicios complementarios y plan de apertura. Pese a esta incidencia, su peso en el  
9 conjunto de la población becaria es menor que el propio del resto de España, donde alcanza el 37,9%.  
10 Tal déficit se compensa ampliamente con la existencia de un mayor volumen de población andaluza  
11 becaria en las etapas postobligatorias (36% frente al 26,3%). Dada la tipología de las becas y ayudas  
12 destinadas a este alumnado, su financiación es mayoritariamente autonómica, sufragándose en un  
13 91,2% por la entonces Consejería de Educación y Deporte, si bien en una proporción menor a la media  
14 del resto de las comunidades (83,3%).
- 15 - El segundo grupo de importancia está constituido por el Bachillerato (16,8%), ascendiendo a 79.612 los  
16 alumnos y alumnas becados en nuestra comunidad. Es en esta modalidad de estudio donde más se  
17 marca la diferencia con el comportamiento del resto de España, donde los becarios y becarias que  
18 cursan Bachillerato reducen su participación al 9,5%. Tal singularidad está relacionada con las iniciativas  
19 tomadas para disminuir el abandono escolar temprano y las diversas figuras de becas de reciente  
20 implantación, lo que incide también en el volumen y origen de la financiación. Aunque casi la totalidad  
21 de las becas y ayudas destinadas al Bachillerato tienen un carácter compensatorio y su coste es  
22 asumido casi en exclusiva por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Andalucía se  
23 cuenta con una participación económica adicional procedente de la propia Administración autonómica  
24 y orientada a las Becas 6000, Beca Andalucía Segunda Oportunidad y Adriano, elevando la participación  
25 autonómica en la financiación al 27,8%, en tanto que en el resto de España es de solo el 6,6%. De ahí  
26 también que la participación del Bachillerato en la financiación del conjunto de las etapas educativas  
27 ascienda al 21,4% en Andalucía, en tanto que en el resto de España se mantiene en torno al 20,3%, al  
28 ser mínima la aportación económica de las respectivas administraciones autonómicas.



- 1 - Del mismo modo, pero en términos más discretos, se produce una divergencia positiva en el alumnado  
2 becario andaluz que cursa Formación Profesional de Grado Medio y Superior, que supone el 16,2% de la  
3 población escolar becada, proporción que en el resto de las Comunidades es similar, alcanzando casi el  
4 14%. Pese a la menor incidencia que tienen en estos estudios las becas con financiación autonómica  
5 orientadas a combatir el abandono escolar temprano, marcan un contraste entre Andalucía y la media  
6 del resto de España, no tanto en lo relativo a las aportaciones propias (26,9% y 23,2% respectivamente)  
7 como sí en el peso de tal inversión en el conjunto de las enseñanzas (21,4% y 26,8%).
- 8 - El cuarto grupo lo constituye el alumnado becario que cursa la ESO, que en Andalucía cuenta con una  
9 presencia muy escasa en términos absolutos y relativos (2,2%), muy lejos de la participación que  
10 ostenta en el resto de las Comunidades autónomas (17,6%). La financiación total de esta etapa  
11 alcanzaba los 9,8 millones de euros, sufragados en un 67% por el Ministerio de Educación y Formación  
12 Profesional y el 33% restante por la Consejería andaluza.  
13 [vid. Anexo 4: cuadro 4.37]

#### 14 **4.4.4. Distribución por tipología**

15 Teniendo en cuenta las distintas modalidades de becas y ayudas, se observa una amplia variedad,  
16 especialmente en las enseñanzas postobligatorias. Sin embargo, una parte significativa de los recursos se  
17 destina a unas pocas categorías específicas, entre las cuales destacan las siguientes:

- 18 - Las ayudas para servicios complementarios en enseñanzas obligatorias (incluyendo Educación Infantil y  
19 Especial) tienen una particular incidencia en Andalucía. Destacan entre las mismas las de comedor, a las  
20 que se viene destinando un alto y constante volumen de recursos, que alcanzaba en el curso 2021/22  
21 un 33,1% del importe total destinado a estas etapas, atendiendo a una población escolar que oscila en  
22 torno a las 233.000 personas y supone una inversión superior a los 118 millones de euros. Del mismo  
23 modo, la inversión en becas de transporte es relativamente escasa (1,5%) puesto que dicho servicio se  
24 presta gratuitamente, siendo Andalucía la única Comunidad Autónoma con transporte escolar gratuito  
25 en todas las enseñanzas, tanto obligatorias como postobligatorias. Aun así, al alumnado que, por cir-  
26 cunstancias específicas, no puede acceder a las rutas ordinarias se le garantiza su escolarización me-  
27 diante ayudas individualizadas de transporte. La media del resto de España arroja unos porcentajes de



- 1 participación de las becas de comedor y transporte relativamente similares. En las enseñanzas postobli-  
2 gatorias, por el contrario, las ayudas para transporte y residencia ocupan conjuntamente la tercera prio-  
3 ridad de gasto en estos niveles, situándose en el 13,4% del total, en tanto que la media del resto de Es-  
4 paña se sitúa en un 3,4%.
- 5 - A los servicios complementarios con mayor impacto en el sistema andaluz de becas y ayudas en las  
6 enseñanzas obligatorias, se suman aquellos destinados a cubrir el coste de "excelencia, actividades  
7 extraescolares y aula matinal", incluidos en la categoría de "otras becas". Estas ayudas se caracterizan  
8 por su amplia distribución, alcanzando a cerca de 146.192 estudiantes en el curso 2021/22, aunque con  
9 una cuantía individual reducida. Aun así, representan el 2,8% de la inversión total, sin que en el resto de  
10 las comunidades autónomas exista una partida equivalente.
- 11 - Las becas para alumnado con necesidades educativas específicas constituyen un apartado de gasto en  
12 el tramo de enseñanzas obligatorias en Andalucía, destinándose a las mismas el 9% de la inversión,  
13 porcentaje que es superado en casi siete puntos por la media del resto de las comunidades autónomas  
14 (15,9%).
- 15 - En las enseñanzas postobligatorias, las becas compensatorias consumen el 59,1% de la inversión  
16 aplicada a estas modalidades de enseñanza, teniendo su origen en el Ministerio de Educación y  
17 Formación Profesional la mayor parte de los recursos destinados a esta finalidad, si bien la entonces  
18 Consejería de Educación y Deporte, como se ha señalado anteriormente, financia adicionalmente o  
19 complementa mediante otros tipos de becas la lucha contra el abandono escolar temprano. Dichas  
20 becas beneficiaban en el curso 2021/22 a casi 94.000 alumnos y alumnas andaluces, lo que supone más  
21 de un tercio de la población escolar española acogida a las mismas, ya que en el conjunto del resto de  
22 España los becarios y becarias ascendían a 207.065 personas. La inversión destinada a esta partida  
23 ascendía en Andalucía a 176 millones de euros, un 59% del gasto total destinado a este tipo de becas,  
24 representando en el resto de España un 24% del gasto total. Las becas compensatorias constituyen,  
25 pues, la primera partida en importancia de gasto en Andalucía.
- 26 - Por su parte, las becas de cuantía variable, en las que se tiene en cuenta la renta familiar y el  
27 expediente académico, ocupan en las enseñanzas postobligatorias la segunda prioridad de gasto,  
28 destinándose a las mismas el 21,3% de los recursos aplicados a Andalucía, proporción que se eleva al



1 24,1% en el resto de España. La totalidad de los fondos invertidos en las mismas tiene su origen en el  
2 Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3 [vid. Anexo 4: cuadro 4.38]

#### 4 **4.4.5. La financiación propia de la administración educativa andaluza**

5 El sistema de becas y ayudas, financiado por la entonces Consejería de Educación y Deporte, se centra en  
6 dos objetivos principales: cubrir servicios complementarios en Educación Infantil, Primaria, ESO y Educación  
7 Especial, y reducir desigualdades y el abandono escolar temprano en enseñanzas postobligatorias. Para  
8 ello, ofrece ayudas para comedor, aula matinal, actividades extraescolares, residencias y escuelas hogar en  
9 educación obligatoria, así como apoyo al transporte en etapas no obligatorias. Además, incluye becas  
10 destinadas a estudiantes de Bachillerato, FP y enseñanzas artísticas, como las becas 6000, BASO, Adriano y  
11 ayudas para prácticas en el extranjero.<sup>7</sup>

12 El número de becarios ha aumentado un 14,6% con respecto al curso anterior, lo que supone un  
13 crecimiento significativo en el importe de becas y ayudas en todos los centros, ya sean públicos, privados  
14 concertados o privados no concertados, siendo los centros públicos los principales responsables de este  
15 superávit entre el curso anterior y este. De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2021/22, son  
16 las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria las que concentran la mayor parte de los beneficiarios  
17 de ayudas, acogiendo respectivamente al 50,7% y 34,5% del alumnado. [vid. Anexo 4: cuadro 4.39]

18 La distribución por tipología de ayuda o beca evidencia las prioridades ya expresadas: facilitar el uso de  
19 servicios complementarios, conciliación de la vida familiar y compensación de desigualdades. Así, las

---

1 <sup>7</sup> Referencias normativas:

2 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se  
3 efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato o de Ciclos  
4 Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial para el curso escolar 2021/2022.

5 Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se  
6 efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema  
7 educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, para el curso escolar 2021/2022.

8 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se  
9 efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna  
10 de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2021/2022.

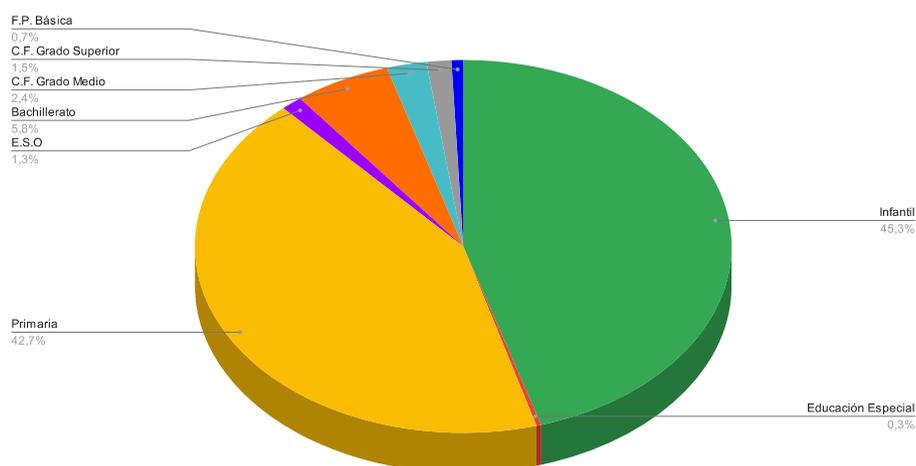
11 Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se  
12 efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2021/2022.



1 tipologías más demandadas en cuanto a número de perceptores son las siguientes: las ayudas de comedor  
2 (55% de los becarios/beneficiarios), las destinadas a sufragar las actividades extraescolares (15,4%), el  
3 servicio del aula matinal (17,2%) y las ayudas de transporte (9%). Un cambio reseñable con respecto al curso  
4 anterior es la subida del número de perceptores de las actividades extraescolares que ha tenido un ascenso  
5 de 31.257 usuarios, así como por otro lado, reseñar el continuo crecimiento entre los perceptores del  
6 servicio de aula matinal.

7 En cuanto a las sumas invertidas, también son las ayudas a comedor las que absorben la mayor parte de los  
8 recursos proporcionados por la Administración autonómica (59,9%), al cubrir las etapas de Educación  
9 Infantil, Primaria, ESO y Educación Especial. Sin embargo, en los restantes casos, el peso de los beneficiarios  
10 no se corresponde con el importe invertido, así la segunda ayuda a la que se destinan más recursos es la  
11 Beca 6000, que absorbe el 16,8% de los recursos, aunque solo afecta a un 2,2% del alumnado  
12 becario/beneficiario. En tercer lugar, se encuentran las ayudas para transporte destinadas al alumnado de  
13 enseñanzas no obligatorias (incluyendo la E. Infantil) ascienden al 14,5% de las cantidades invertidas.  
14 [vid. Anexo 4: cuadros 4.40 y 4.41]

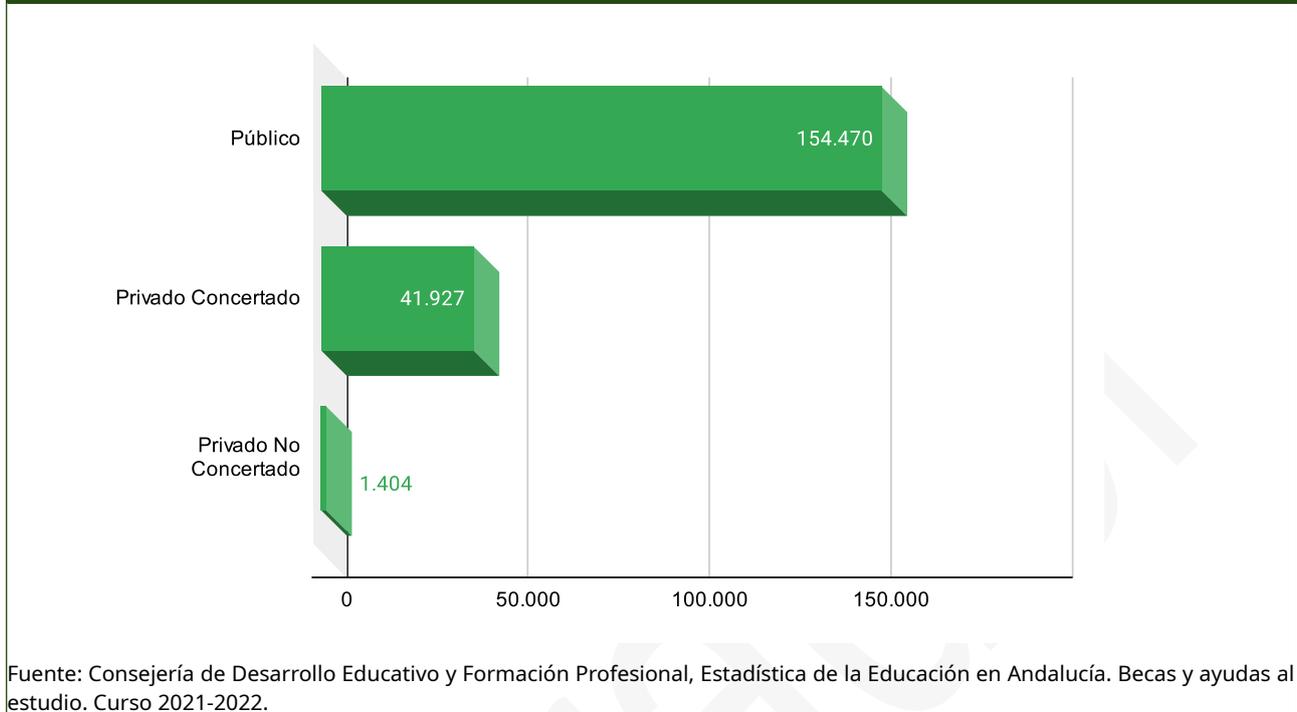
#### 4.40- ALUMNADO BECARIO Y/O BENEFICIARIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Curso 2021/22



Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Estadística de la Educación en Andalucía. Becas y ayudas al estudio. Curso 2021/2022.



**4.41- INVERSIÓN EN BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (miles de euros). Curso 2021/22**



1 Cabe destacar que algunas de las particularidades de Andalucía en cuanto a tipología de becas y  
 2 distribución por enseñanzas se deben a la diferente influencia de los sistemas de financiación de libros y  
 3 material escolar ajenos a las becas, que aparecen estadísticamente cuantificados en otro apartado, siendo  
 4 Andalucía una de las pocas comunidades que lo tiene establecido. Los convenios comenzaron en 2007/08  
 5 en nueve comunidades, pero no todas los han suscrito ni aplicado plenamente. En Andalucía, el proceso  
 6 finalizó en 2009/10, eliminando las ayudas para libros y material escolar al estar todo el alumnado cubierto  
 7 por el programa. La gratuidad, financiada conjuntamente por el Ministerio de Educación y las Comunidades  
 8 autónomas acogidas a los convenios correspondientes, ha venido suponiendo una importante inversión,  
 9 que en sus primeros años de implantación ascendió en Andalucía a los 166 millones de euros. Durante el  
 10 curso 2021/22 se ha producido un importante descenso en esta financiación, situándose en torno a los 80  
 11 millones de euros (frente a los 83 millones del curso anterior). Este decrecimiento se ha debido a un  
 12 importante descenso de la aportación realizada por la entonces Consejería de Educación y Deporte, pues si  
 13 en el curso anterior, más de 68 millones corrían a cargo de la Consejería y 14 eran sufragados por el  
 14 Ministerio, en el presente curso las cifras se sitúan en 65 y 15 millones respectivamente. El número de  
 15 beneficiarios ha venido oscilando en torno a los 900.000 alumnos y alumnas, alcanzándose en el curso



1 2021/22 la cifra de 932.300, todos ellos comprendidos en las etapas de Educación Primaria y ESO. Aunque a  
2 lo largo de los últimos cursos algunas otras comunidades se han venido incorporando a este sistema de  
3 financiación, el peso de la comunidad autónoma de Andalucía sigue siendo preponderante debido al  
4 volumen de alumnado atendido y a los recursos invertidos. En el año escolar objeto de este informe, el  
5 32,7% de los alumnos de toda España acogidos a la gratuidad de libros y material escolar eran de origen  
6 andaluz. [vid. Anexo 4: cuadro 4.42]

#### 7 **4.4.6. Financiación y equidad**

8  
9 Considerando lo expuesto anteriormente y con el objetivo de ofrecer una visión global del sistema de  
10 becas, ayudas al estudio y programas de gratuidad, se destacan las siguientes conclusiones:

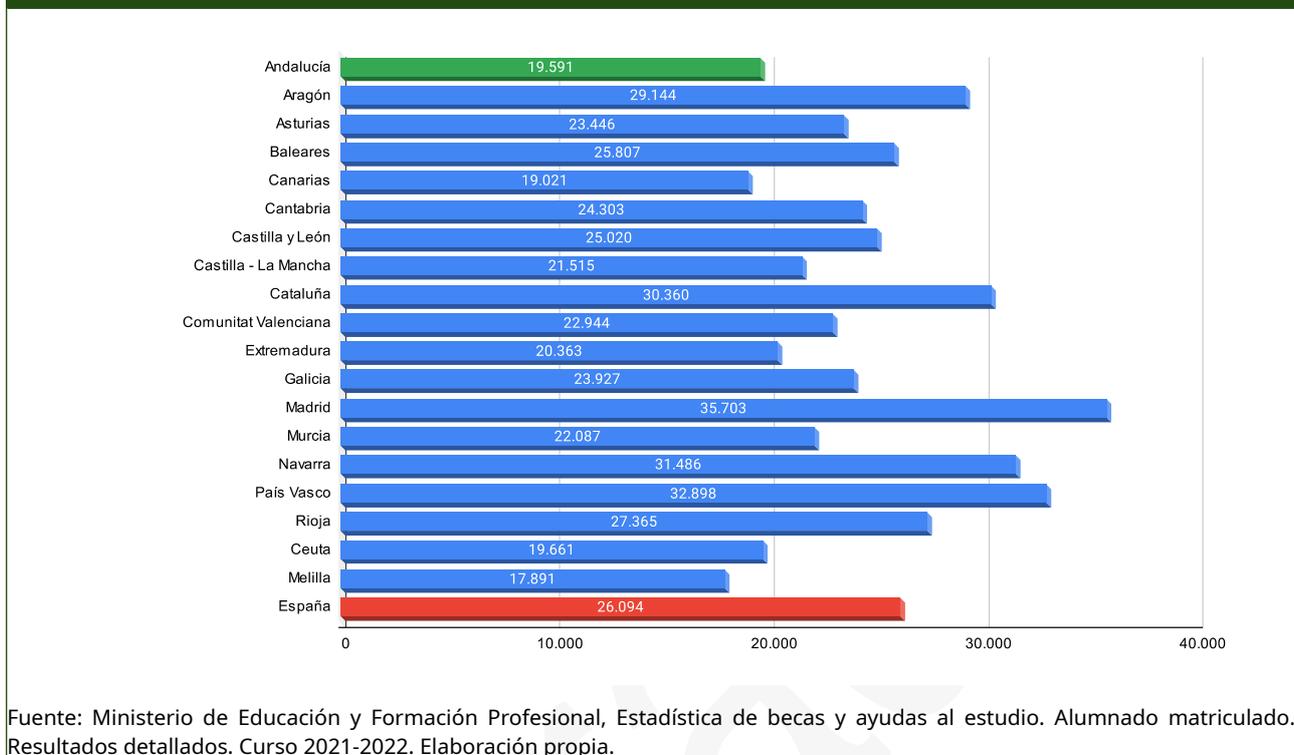
- 11 - El alumnado no universitario que cursa sus estudios en centros educativos de Andalucía es un  
12 importante receptor de becas y ayudas financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado.  
13 Durante el curso 2021/22, el 29,1% de los importes financiados por el Ministerio de Educación y  
14 Formación Profesional se destinaban a becarios y perceptores matriculados en Andalucía, sin que  
15 existan diferencias apreciables con el ejercicio anterior. Tal proporción supera en casi diez puntos la  
16 participación del alumnado andaluz en el conjunto de España (19,4%), no existiendo otra comunidad  
17 autónoma que reciba tal volumen de fondos, pero tampoco ninguna otra que cuente con un porcentaje  
18 tan alto de alumnado.
- 19 - Estas diferencias están directamente vinculadas a la distribución territorial de la renta en España. Dado  
20 que la concesión de estas becas se basa en los ingresos familiares, es natural que se produzca esta  
21 situación. Desde esta perspectiva, la convocatoria general de becas actúa como un mecanismo de  
22 compensación educativa tanto a nivel social como geográfico, alineándose con sus propios objetivos al  
23 favorecer a las comunidades con menores niveles de renta, que son las principales beneficiarias. En el  
24 caso de Andalucía, el PIB per cápita es uno de los más bajos de España (75,1% de la media española). A  
25 lo largo de los últimos años la renta por habitante en Andalucía se ha mantenido estable en torno al  
26 75% de la media española, lo que justificaría el plus de financiación externa vía becas y ayudas al  
27 estudio por parte del Ministerio de Educación. En todo caso, estas partidas no se asignan globalmente a  
28 las comunidades, sino directamente a los beneficiarios que cumplen ciertas condiciones, con



- 1 independencia de donde residan.
- 2 - Si tales transferencias están vinculadas a la renta regional y responden a la caracterización  
3 socioeconómica de la Comunidad, la financiación adicional que suministra la Junta de Andalucía sí  
4 constituye, en cambio, una opción de política educativa. A este respecto, hay que valorar el importante  
5 esfuerzo de financiación que asume la entonces Consejería de Educación y Deporte, materializado en el  
6 curso 2021/22 en 385,9 millones de euros, que suponen el 40,4% de los importes totales del sistema  
7 aportados por el conjunto de las comunidades autónomas. La combinación de transferencias externas  
8 con una firme inversión de la Administración educativa autonómica es un mecanismo clave para reducir  
9 desigualdades. Si bien la contribución del Gobierno de España garantiza una amplia cobertura en favor  
10 de la equidad educativa, son las políticas específicas de cada Comunidad Autónoma las que optimizan y  
11 fortalecen su aplicación.
- 12 - Si a estas aportaciones se suman las cantidades invertidas en los programas de gratuidad de libros y  
13 material escolar, la contribución del Ministerio a la población escolar andaluza desciende levemente,  
14 hasta situarse en el 29,6%; aunque por otro lado crece la autofinanciación, alcanzando un 40,4% del  
15 total español y sigue siendo la más alta de todas las comunidades. [vid. Anexo 4: cuadro 4.43]



#### 4.43- PIB PER CÁPITA 2021



#### 1 4.5. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS DE COMPENSACIÓN

2 Las Administraciones educativas deben garantizar a todo el alumnado de las etapas obligatorias un puesto  
3 escolar gratuito en su lugar de residencia, permitiendo la escolarización en otro municipio solo en casos  
4 excepcionales. En estas situaciones, la Administración debe proporcionar gratuitamente transporte,  
5 comedor o residencia. Desde esta perspectiva, algunos servicios complementarios también actúan como  
6 herramientas de compensación educativa, aunque puedan ser utilizados por otros estudiantes con  
7 necesidades distintas. El comedor y el transporte escolar, por ejemplo, han ganado demanda en entornos  
8 urbanos debido a los cambios en las estructuras familiares, convirtiéndose en un elemento de calidad del  
9 servicio educativo. Además de su función original de apoyo, hoy en día facilitan la conciliación familiar y  
10 laboral. En esta línea, el Plan de Apertura de Centros ha impulsado en la última década nuevos servicios  
11 como el aula matinal y las actividades extraescolares.



1 La Consejería competente en materia de Educación ha integrado estos servicios complementarios dentro  
2 del marco de la Ley de Solidaridad en la Educación, desarrollándolos en su normativa específica. Dicha ley  
3 los considera herramientas clave para garantizar la escolarización de alumnado en situación de  
4 vulnerabilidad. En esta línea, el Plan para la Igualdad de Derechos en Educación (2001) incluyó medidas  
5 como la ampliación del comedor escolar a centros dentro del Plan de Apoyo a Zonas de Actuación Educativa  
6 Preferente y otros en entornos desfavorecidos. Además, se adaptó el servicio de residencia escolar para  
7 facilitar el acceso a estudiantes de enseñanzas postobligatorias con oferta limitada o concentrada, como  
8 ocurre con ciertos Ciclos Formativos de FP.

9 Con posterioridad a esta normativa y desde una óptica complementaria, el Decreto 137/2002, de 30 de  
10 abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas  
11 de apoyo a las familias andaluzas, contemplaban el establecimiento de un conjunto de servicios y ayudas  
12 para reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres, de forma que puedan afrontar de forma  
13 igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional. Por su parte, el Decreto 167/2003, por el que se  
14 establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas  
15 especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hace de nuevo referencia expresa a estos  
16 servicios en el marco de las actuaciones orientadas a zonas urbanas con especial problemática  
17 sociocultural, zonas rurales y familias temporeras o itinerantes, impulsando la implantación de comedores  
18 escolares de centro o zona. En las políticas de compensación educativa orientadas al medio rural, existe el  
19 compromiso de tener en cuenta en la planificación del transporte y comedor escolar la existencia de  
20 alumnado residente en el medio rural que requiera los citados servicios. Asimismo, se garantiza una plaza  
21 gratuita de residencia escolar o escuela hogar para aquel alumnado en edad de escolaridad obligatoria que,  
22 por razones de lejanía del lugar de residencia, no pueda escolarizarse en un centro docente cercano.

23 Más recientemente, la Ley Orgánica de Educación se hace eco de la doble dimensión de los servicios  
24 complementarios al señalar en su artículo 112 que *“las Administraciones educativas potenciarán que los  
25 centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta  
26 educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados,  
27 particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica  
28 de apoyo educativo”*. Por su parte, la LOMLOE añade a este artículo 112 un nuevo apartado en el que señala  
29 que *“las Administraciones educativas podrán establecer compromisos con aquellos centros que, en uso de su*



1 *autonomía y basándose en el análisis de sus evaluaciones internas o externas, adopten decisiones o proyectos que*  
2 *sean valorados por dichas administraciones de especial interés para el contexto socioeconómico del centro, para*  
3 *el desarrollo del currículo o para su organización y para la inclusión y la atención a la diversidad del alumnado.*  
4 *Las Administraciones educativas y los centros harán un seguimiento y valoración de los resultados obtenidos*  
5 *tomando como referencia los objetivos propuestos".* La Ley de Educación de Andalucía ha impulsado el  
6 principio de equidad al ampliar y facilitar el uso de muchos de estos servicios más allá de sus clientelas  
7 tradicionales.

8 Tales modificaciones han supuesto la reordenación de algunos de estos servicios a lo largo de los últimos  
9 años, expresa, entre otros, en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento  
10 Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el Decreto  
11 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor  
12 escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos  
13 de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. En este último caso, se trata de un texto  
14 aplicable a los centros docentes de titularidad pública, que unifica todas las disposiciones que son  
15 aplicables a los servicios complementarios de la enseñanza, al tiempo que amplía el horario, tanto para la  
16 prestación de estos servicios como para el uso de las instalaciones de los centros docentes fuera del horario  
17 escolar para el desarrollo de otras actividades de carácter complementario o extraescolar, según el proyecto  
18 presentado por el propio centro, por una asociación de madres y padres del mismo, por entidades locales o  
19 por otras entidades sin ánimo de lucro.

20 De acuerdo con los datos suministrados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la  
21 entonces Consejería de Educación y Deporte<sup>8</sup>, durante el curso 2021/22 en torno a 362.000 alumnos y  
22 alumnas hicieron uso del servicio de comedor escolar, suponiendo el 17,3% de la población escolar nacional.  
23 Casi 100.000 fueron los usuarios del transporte escolar, equivalente al 17,5% del alumnado usuario del  
24 conjunto de España. Por su parte, el aula matinal experimentó un gran crecimiento de usuarios con  
25 respecto al curso anterior, dando servicio a más de 194.000 personas. En cuanto a las residencias y  
26 escuelas-hogar, se mueven en unas cifras mucho más discretas debido a que cuentan con una finalidad  
27 muy específica, ascendiendo los usuarios durante el curso 2021/22 a 5.782 alumnos y alumnas.

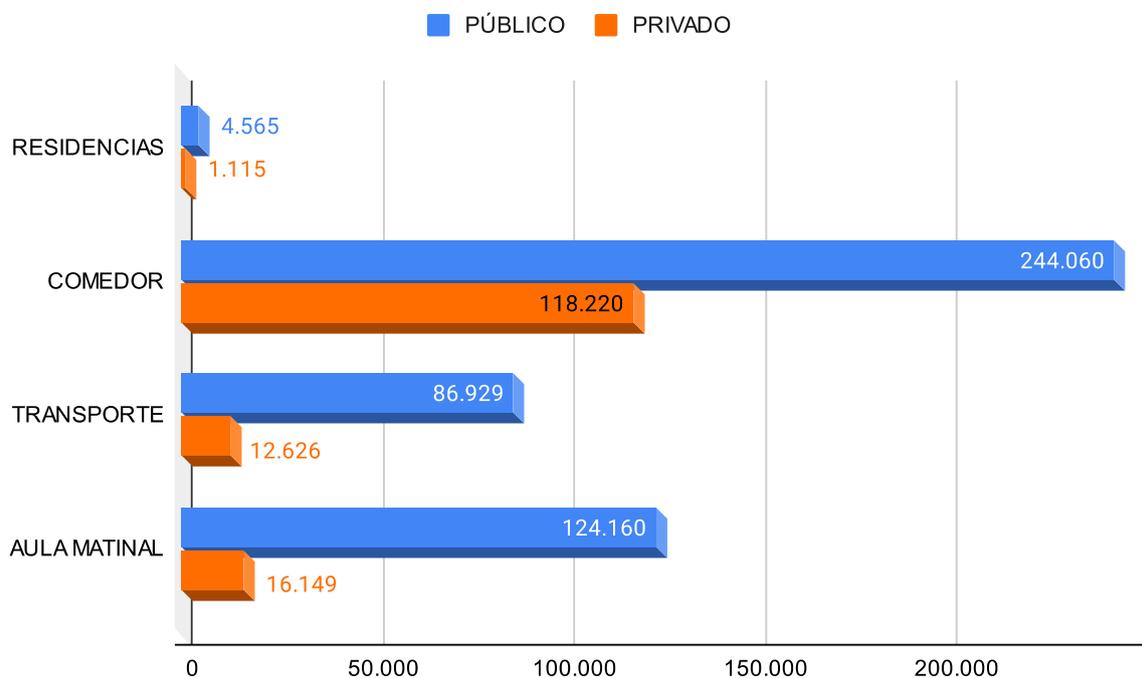
---

1 <sup>8</sup>Entre una y otra fuente existen mínimas variaciones, las más significativas en los datos relativos al servicio de transporte.



1 La variación interanual experimentada entre los usuarios de Aula matinal fue del 45,3%, constituyendo el  
 2 servicio con mayor expansión entre ambos cursos. Por su parte, los usuarios de transporte, de comedor y  
 3 los que hacen uso de residencias escolares y escuelas-hogar han permanecido prácticamente estables.  
 4 Buena parte del alumnado que hace uso de estos servicios se encuentra escolarizado en centros públicos,  
 5 ascendiendo en el caso de los comedores al 67,4% del total; una participación que se eleva hasta niveles  
 6 cercanos al 90% en el caso del transporte. [vid. Anexo 4: cuadros 4.44]

#### 4.45- ALUMNADO EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS. Curso 2021/22



Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Estadística de la Educación en Andalucía: Recursos y utilización: servicios complementarios. Curso 2021/2022.

7 Esta asimetría puede estar en parte motivada por el énfasis puesto por la administración educativa  
 8 andaluza en la implantación de determinados servicios asociados al Plan de Apoyo a las Familias, como son  
 9 el comedor escolar y el Aula Matinal, que han tenido una más intensa implantación en los centros públicos.  
 10 Aunque su crecimiento interanual es moderado durante los últimos cursos, ha de considerarse tal  
 11 progresión en el contexto de una red que ya es muy densa desde años atrás; en el curso 2015/16 los  
 12 centros públicos que contaban con uno o más servicios autorizados se elevaban a 2.196, habiéndose



1 incrementado, según los datos recogidos en la publicación *Datos y cifras de la Educación en Andalucía, curso*  
2 *2021/22*, hasta los 2.274 en el curso presente. Entre ellos, son los que prestan servicio de comedor escolar  
3 los que más han aumentado en este periodo, pasando de 1.851 a 1.986<sup>9</sup>.

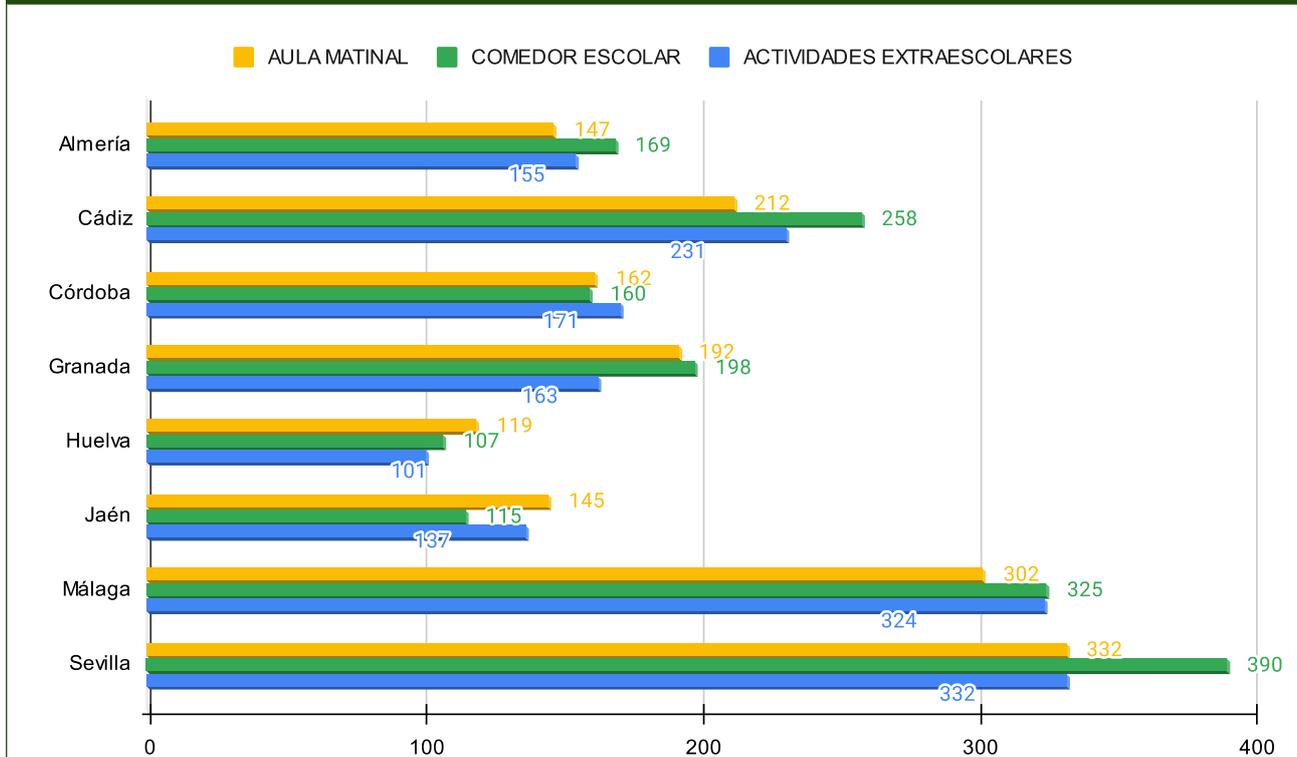
4 En efecto, la red de centros públicos autorizados y en funcionamiento durante el curso 2021/22 incluía un  
5 total de 2.274 instalaciones educativas, siendo el comedor escolar el más extendido. Las actividades  
6 extraescolares se impartían en 1.614 y el aula matinal se ofertaba en 1.611. Debido a la naturaleza de  
7 algunos de estos servicios y su potencial clientela, su implantación prioritaria se centra en los colegios de  
8 Educación Infantil 2º ciclo y Primaria. Como es lógico, todos los que cuentan con Aula Matinal corresponden  
9 a estas etapas, con la sola excepción de diez centros específicos de Educación Especial y 55 Escuelas  
10 Infantiles que atienden al primer ciclo de la etapa. La distribución del comedor escolar es, por el contrario,  
11 más diversa, si bien los centros de Primaria (CEIP, CPR) alojan el 80,8% de los existentes. La apertura de  
12 centros fuera del horario escolar para la realización de actividades extraescolares afecta igualmente a los  
13 centros de Primaria mayoritariamente (86,9%), si bien es el servicio que cuenta con mayor número de IES  
14 adscritos, ascendiendo al menos a 134 centros. [vid. Anexo 4: cuadro 4.46]

---

1 <sup>9</sup>La Educación en Andalucía: Datos y cifras curso 2021/22, pág. 30 (Cuadro 25). Es posible que los datos insertos en esta publicación se correspondan  
2 con la totalidad de los centros sostenidos con fondos públicos y no exclusivamente con los centros de titularidad pública, dado que los datos no son  
3 coincidentes con los que se expresan en el cuadro adjunto, correspondientes a los centros autorizados para el curso 2021/22.



#### 4.46- CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE TIENEN AUTORIZADOS Y EN FUNCIONAMIENTO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Curso 2021/22



Fuente: Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. Elaboración propia.

- 1 En cuanto a la implementación de los servicios complementarios más extendidos, como el comedor y el
- 2 transporte escolar, especialmente en las etapas educativas con mayor número de usuarios (Educación
- 3 Infantil y Primaria), Andalucía presenta algunas particularidades en comparación con la media nacional,
- 4 entre las cuales destacan:
- 5 - El servicio de comedor acusa un nivel de implantación ligeramente más bajo en el conjunto de las
- 6 enseñanzas de Régimen General, ascendiendo a 226 comensales por cada mil alumnos y alumnas
- 7 matriculados, siendo la media española de 254 y alcanzando la media del resto de comunidades 261.
- 8 Este déficit viene dándose desde cursos atrás, sin embargo, en el curso 2021/22 hubo un crecimiento
- 9 interanual del 4,9%, produciéndose en el resto de España un aumento del 7,6%. En la Educación Infantil
- 10 la ratio por cada mil alumnos y alumnas asciende a 533, superando la media española (468). La ESO, por



1 su parte, constituye la etapa donde la implantación es más débil, suponiendo este alumnado solo el  
2 2,1% de los comensales totales, cuando en el resto de las CC. AA asciende hasta el 5,5%. [vid. Anexo 4:  
3 cuadro 4.47]

4 - El déficit de comensales que caracteriza a Andalucía viene motivado también por la menor implantación  
5 del servicio de comedor en los centros privados; de hecho, la densidad de comensales en los centros  
6 públicos se mantiene por encima de la media española en algunas etapas, mientras que en otras, el  
7 diferencial negativo no alcanza unos valores especialmente altos; siendo del 1,8% en Educación  
8 Primaria y el 0,7% en ESO, mientras que en Educación Infantil, tales valores son superiores en Andalucía  
9 (6,7%). Tal déficit se acentúa en los centros privados, si bien actúa diferencialmente; mientras que en  
10 Educación Infantil la densidad de comensales en los centros privados andaluces supera la media  
11 española, con un diferencial positivo de 6%, en la ESO y particularmente en Educación Primaria, el  
12 déficit multiplica varias veces el propio de los centros públicos, siendo de -13,2% en la ESO y -24,7% en  
13 Primaria. El hecho posiblemente esté relacionado con la implantación de este tipo de centros en áreas  
14 urbanas intermedias de Andalucía, donde no se hace necesario recurrir intensivamente al comedor,  
15 como tampoco al transporte escolar. [vid. Anexo 4: cuadro 4.50]

16 - El uso del transporte escolar también acusa un déficit similar respecto a la situación global española,  
17 aunque partiendo de unos niveles de intensidad del servicio lógicamente menores. Para el conjunto de  
18 las enseñanzas de Régimen General, la ratio de utilización del transporte en los centros públicos de  
19 Andalucía se elevaba en el curso 2021/22 a 75 personas por cada mil alumnos y alumnas, siendo la  
20 media española de 81. A diferencia del comedor, donde la utilización es decreciente conforme se avanza  
21 en las etapas educativas, las mayores densidades del transporte se producen en la etapa de Secundaria,  
22 tanto en la modalidad obligatoria (ESO) como en las postobligatorias. Y es en estas últimas donde la  
23 utilización más intensiva del transporte por parte del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional  
24 en Andalucía compensa los déficits que con respecto a la media española se producen en el resto de las  
25 enseñanzas, particularmente en E. Infantil donde solo 27 de cada 1.000 alumnos y alumnas hacen uso  
26 del transporte en los centros públicos, frente a 41 de media en el resto de las comunidades.  
27 [vid. Anexo 4: cuadro 4.48]



- 1 - Las Residencias escolares y Escuelas-Hogar cuentan con una mayor implantación en Andalucía, que recoge al 50% del total de alumnado español que hace uso de este servicio. La distribución de este alumnado entre las diferentes etapas educativas es muy similar a la española, produciéndose las mayores densidades en las modalidades postobligatorias. [vid. Anexo 4: cuadro 4.49]

#### 5 4.5.1. Comedor escolar

6 El comedor escolar cumple una doble función, ya que actúa como un mecanismo de compensación  
7 educativa y como un recurso que mejora la calidad del sistema educativo, facilitando la conciliación familiar  
8 y laboral. Está disponible para todo el alumnado en los centros que cuentan con su autorización, ya sea por  
9 necesidades de escolarización o por decisión de la comunidad educativa. La gestión de este servicio recae  
10 en el Consejo Escolar del centro, que supervisa su implementación, aprueba menús y presupuestos,  
11 establece criterios de admisión y vela por el cumplimiento de normativas sanitarias e higiénicas. Para  
12 garantizar su correcto funcionamiento, el comedor escolar puede gestionarse de diferentes formas, como  
13 la gestión directa con personal propio, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación o mediante  
14 convenios con AMPA y entidades municipales. Un ejemplo de ello son los centros que imparten el primer  
15 ciclo de Educación Infantil; de los 2.416 existentes en Andalucía durante el curso 2021/22, un 96,4% lo  
16 tienen implantado. De ellos, en torno a un 39,7% cuenta con instalaciones de cocina en el propio centro y  
17 un 54,7% recurre a una empresa de servicios, en tanto que solo en el 1,4% de los centros la comida es  
18 aportada por los padres; estas cifras son similares a la media española, si bien hay diferencias en la  
19 distribución, pues mientras que en Andalucía se recurre con más intensidad a la externalización mediante el  
20 recurso a empresas de servicios, en España se impone la modalidad de cocina en el propio centro<sup>10</sup>.

21 Para mantener y reforzar su función compensatoria, el comedor escolar ofrece gratuidad y ayudas  
22 específicas, aplicando bonificaciones en el coste del servicio para aquellos alumnos cuyas familias no  
23 superen ciertos umbrales de renta. En los centros públicos donde se autorice este servicio, se garantiza su  
24 acceso al alumnado en las siguientes situaciones:

---

1 <sup>10</sup> Vid. MEYFP, ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS / CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS / CURSO 2021-2022. Centros de E.Infantil Primer ciclo:  
2 Servicio de cocina del centro por comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y tipo de servicio.



- 1 a) Cuando el alumno o la alumna esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por  
2 inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tenga jornada escolar de mañana y  
3 tarde y no disponga del servicio de transporte al mediodía o cuando teniendo solo jornada lectiva  
4 de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio solo pudiera tener lugar  
5 transcurrido un plazo de treinta minutos desde la finalización del horario lectivo.
- 6 b) Cuando el alumno o la alumna se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de  
7 exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, o cuando sea hijo  
8 o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género,  
9 y para las víctimas del terrorismo
- 10 c) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o  
11 profesional remunerada que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para  
12 la prestación del servicio.
- 13 d) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentren en situación de  
14 dependencia<sup>11</sup>.

15 Del mismo modo, existen convocatorias específicas de subvenciones dirigidas a centros docentes privados  
16 sostenidos con fondos públicos y que cuentan con alumnado de Educación Especial o incluidos en planes de  
17 compensación educativa<sup>12</sup>.

18 Además de ello, el servicio de comedor ha sido puntualmente utilizado en el marco de las medidas  
19 extraordinarias y urgentes para la inclusión social programadas con motivo de la crisis económica. A finales  
20 del curso 2012/13, el Gobierno andaluz aprobó el Decreto-ley 7/2013 de medidas extraordinarias y urgentes  
21 para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, continuado mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de  
22 junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la  
23 solidaridad en Andalucía, mediante los cuales, entre otras medidas, se pretendía garantizar tres comidas  
24 diarias a los niños y niñas de familias sin recursos económicos. La ejecución del plan se inició en junio de  
25 2013, correspondiendo a la entonces Consejería de Educación y Deporte atender a los alumnos y alumnas

---

1 <sup>11</sup> Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades  
2 extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario  
3 escolar.

4 <sup>12</sup>Vid. Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se  
5 conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de  
6 Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado  
7 escolarizado en estos centros, para el curso escolar 2021/22.



1 en esta situación mediante la red de comedores escolares. En Andalucía en el presente curso son alrededor  
2 de 209.698 los usuarios de comedor autorizados y un total de 1.986 centros públicos (sin contabilizar a los  
3 centros de educación infantil de primer ciclo) ofrecieron este servicio.

4 Otro vector que ha impulsado el crecimiento reciente de los comensales ha sido la generalización del  
5 comedor en el primer ciclo de Educación Infantil y, particularmente, en los centros privados<sup>13</sup>. Los  
6 comensales escolarizados en ese ciclo suponían en el curso 2021/22 el 26,2% del total de usuarios del  
7 servicio y los centros especializados en el primer ciclo de la Educación Infantil que contaban con comedor  
8 ascendían a 2.233, suponiendo un 50,7% del total de centros educativos con dicho servicio, discordancia  
9 que viene justificada por las menores dimensiones y densidad de alumnado con que cuentan tales centros.  
10 De ellos, solo el 30% de los centros eran de titularidad pública, si bien daban servicio al 36,2% del alumnado  
11 que hace uso del comedor escolar en esta etapa. [vid. Anexo 4: cuadro 4.45]

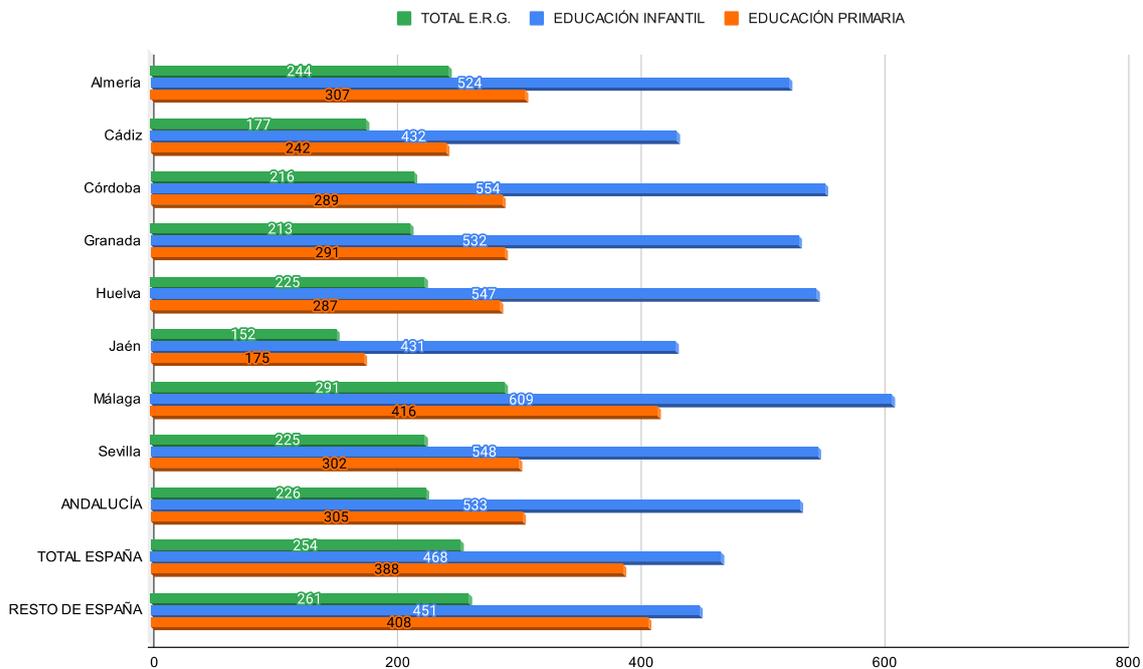
12 Existen, no obstante, variaciones provinciales significativas en lo relativo a su implantación y densidad. Si en  
13 el conjunto de las enseñanzas de Régimen General la ratio de comensales en Andalucía alcanza las 226  
14 personas por cada 1.000 alumnas y alumnos matriculados, en la provincia de Málaga se alcanza un máximo  
15 de 291, ratio que supera ampliamente incluso la media española, en contraste con los mínimos de Jaén  
16 (152) y Cádiz (177). Esta asimetría se mantiene en las etapas donde se hace mayor uso del comedor, aunque  
17 las densidades provinciales aumentan correlativamente; así, por ejemplo, en Educación Infantil, más de la  
18 mitad de las alumnas y alumnos malagueñas hacen uso de este servicio (609), ratio que desciende a 431 en  
19 Jaén y 432 en Cádiz. [vid. Anexo 4: cuadro 4.47]

---

1 <sup>13</sup>Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusi-  
2 vos de primer ciclo de educación infantil, que no son titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fo-  
3 mento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2021/22.



**4.47- ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR ESCOLAR. Comensales por mil alumnos de la etapa. Curso 2021/22**



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de las Enseñanzas no universitarias – Resultados Detallados – Curso 2021/22.

- 1 La expansión del servicio de comedor escolar ha estado estrechamente ligada a los planes de apoyo a las
- 2 familias y a la apertura de centros, lo que ha influido en su modelo de gestión. En algunos centros públicos,
- 3 la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) es la encargada de su administración. La entonces
- 4 Consejería de Educación y Deporte financia estas actuaciones mediante transferencias económicas a la
- 5 Agencia, que gestiona la contratación del servicio, incluyendo la incorporación de monitores para la
- 6 atención del alumnado. Desde su implementación hasta el curso 2016/17, el servicio experimentó un
- 7 crecimiento constante en inversión, cobertura y alumnado beneficiado, aunque en los últimos años ha
- 8 tendido a estabilizarse. Para el curso 2021/22, no se ha publicado la Memoria de actividades de la Agencia
- 9 Pública Andaluza de Educación.
- 10 En junio de 2020 se licitó un programa piloto para el curso 2020/21 con el objetivo de transformar los
- 11 comedores de colegios públicos de infantil y primaria, pasando del sistema de cocina transportada a la



1 modalidad de cocina “in situ”. Este cambio implica sustituir la preparación de los menús en una cocina  
2 central externa con posterior traslado al centro por la elaboración diaria de los alimentos dentro de las  
3 propias instalaciones escolares. Durante el curso analizado, la entonces Consejería de Educación y Deporte  
4 continuó impulsando esta transformación en aproximadamente 100 comedores escolares andaluces, que  
5 se sumaron a los cerca de 500 que ya operaban con cocina “in situ” en los centros públicos de Andalucía.

#### 6 **4.5.2. Transporte escolar**

7 El transporte escolar está destinado a facilitar el traslado del alumnado desde su localidad de residencia  
8 hasta el centro educativo asignado por la Administración. De acuerdo con la Ley de Educación de Andalucía,  
9 este servicio es gratuito para los estudiantes de enseñanza básica que deban desplazarse a otro municipio  
10 por no contar con la etapa educativa correspondiente en su lugar de residencia. Asimismo, la  
11 Administración educativa define las condiciones para extender este beneficio a quienes cursan el segundo  
12 ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional.

13 En cumplimiento de la Ley y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008 se implantó la  
14 prestación gratuita a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse  
15 fuera de su localidad de residencia, tendiendo con ello a avanzar en el principio de equidad y favorecer el  
16 aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Además, se otorgan ayudas  
17 individuales a quienes cursen Bachillerato de Artes o ciclos formativos de FP en centros alejados, cuando no  
18 sea viable establecer rutas de transporte o reservar plazas en el transporte público.

19 Y por otro lado, a partir del curso 2009/10 entró en vigor el Decreto 287/2009, de 30 de junio, que regula la  
20 prestación gratuita del servicio complementario del transporte escolar, siendo su principal novedad la  
21 extensión de la gratuidad al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Especial y de  
22 los centros privados concertados.

23 La traducción cuantitativa de estas sucesivas ampliaciones fue un notable crecimiento de los usuarios en los  
24 primeros años de implantación (cursos 2007/08 a 2010/11) pasando de 58.000 a 86.000 personas  
25 respectivamente. En los siguientes cursos, una vez alcanzando el umbral de usuarios potenciales, el

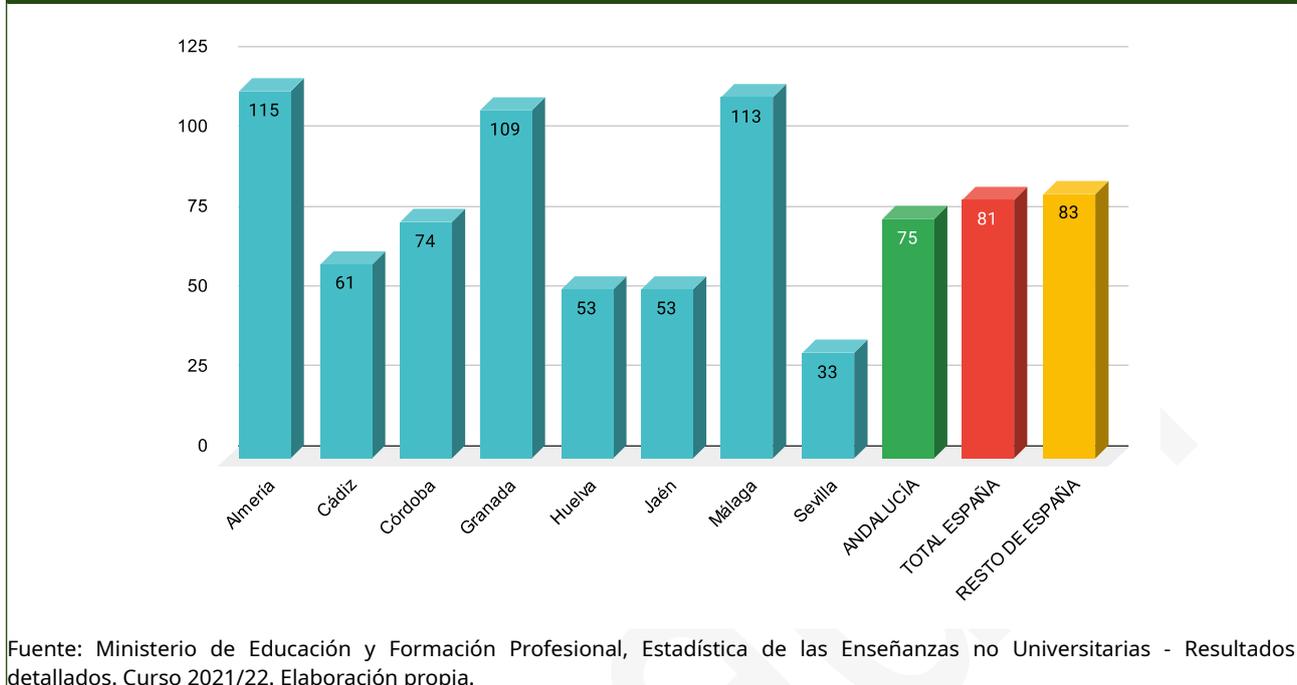


1 crecimiento se suavizó e incluso se ha detenido. Durante el curso 2013/14 ascendieron a 90.763 los alumnos  
2 y alumnas que hicieron uso de este servicio, abarcando a 1.212 centros sostenidos con fondos públicos, una  
3 cifra que siguió creciendo hasta situarse en el curso 2021/22 en 99.555 los alumnos y alumnas que hacen  
4 uso del mismo, de los que 86.929 se hallan escolarizados en centros públicos y los 12.626 restantes en  
5 centros privados, abarcando a un total de 1.425 centros educativos.

6 La distribución del uso del transporte escolar por etapas educativas en Andalucía presenta diferencias  
7 respecto al promedio nacional, principalmente debido a una mayor demanda por parte del alumnado de  
8 enseñanzas postobligatorias, estando esta tendencia vinculada a las medidas de gratuidad previamente  
9 mencionadas. El alumnado de Educación Infantil solo supone un 6,7% de los usuarios y cuenta con una  
10 débil implantación del servicio, que alcanza a 27 personas por cada mil alumnos matriculados en la etapa.  
11 Aunque esta ratio aumenta en la Educación Primaria y Educación Especial, solamente alcanza a 48 alumnos  
12 y alumnas, suponiendo este alumnado el 22,7% de los usuarios totales. Estos datos sugieren que, en la  
13 educación básica, especialmente hasta el primer ciclo de la ESO, la distribución de centros en Andalucía es  
14 lo suficientemente amplia como para minimizar los desplazamientos del alumnado. Sin embargo, a partir  
15 del segundo ciclo de la ESO y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional, la demanda de  
16 transporte escolar aumenta, ya que muchas zonas rurales carecen de centros que ofrezcan estos niveles  
17 educativos. Es por ello que en la Educación Secundaria Obligatoria la ratio alcanza sus niveles más altos  
18 (124), si bien se mantienen por debajo de la media española. Del mismo modo, entre el alumnado de  
19 Bachillerato y Formación Profesional, el 26,2% del alumnado utiliza el transporte escolar, duplicando la  
20 media española, lo que parece indicar, al margen de las facilidades dadas por la Administración educativa,  
21 que las deficiencias de cobertura territorial de la red andaluza de estudios postobligatorios obligan a  
22 desplazar un gran volumen de alumnos, que supera las 22.000 personas. [vid. Anexo 4: cuadro 4.45 – 4.48]



**4.48- ALUMNADO DE E.R.G. USUARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS (RATIO/1000 ALUMNOS ERG). Curso 2021/22**



1 La configuración territorial de Andalucía y las características del alumnado que requiere el servicio de  
 2 transporte escolar generan notables diferencias entre provincias. La coexistencia de áreas densamente  
 3 urbanizadas y regiones con una amplia dispersión rural influye en la distribución del servicios, siendo estas  
 4 diferencias más marcadas en algunas provincias para las enseñanzas obligatorias y de manera más  
 5 generalizada en Infantil, Bachillerato y Formación Profesional. En términos generales, la variabilidad  
 6 provincial refleja el contraste entre lo rural y lo urbano, lo que explica que las provincias con mayor  
 7 dispersión de población, debido a su historia y geografía, concentren un mayor número de usuarios del  
 8 transporte escolar. En Almería, por ejemplo, la ratio por cada mil alumnos de Educación Infantil, Primaria y  
 9 ESO escolarizados en centros públicos es de 50, 98 y 182 usuarios respectivamente, muy superior a la  
 10 media andaluza, que se situaba en el curso 2021/22 en 27, 48 y 124. Le siguen en importancia Málaga, cuya  
 11 ratio es 113 por mil para el conjunto de enseñanzas de Régimen General, así como Granada (109),  
 12 situándose el resto de las provincias por debajo de la media andaluza o en valores próximos a la misma. La  
 13 provincia con menor uso del transporte escolar es Sevilla, donde la ratio no alcanza el 50% de la media  
 14 andaluza. [vid. Anexo 4: cuadro 4.48]



1 La Agencia Pública Andaluza de Educación administra el transporte escolar gratuito para alumnado de  
2 centros públicos que debe desplazarse fuera de su localidad, así como para estudiantes de Educación  
3 Especial. Inicialmente destinado a la educación obligatoria, en 2008/09 se amplió a Bachillerato y Formación  
4 Profesional, y en 2009/10 al segundo ciclo de Infantil. En 2013/14 se operaban más de 1.500 rutas para unos  
5 98.000 alumnos en 1.422 centros, con una inversión de 81,5 millones de euros, además de ayudas  
6 individualizadas. Desde entonces, el gasto ha disminuido gradualmente, aunque para el curso objeto de  
7 estudio de este informe no se ha publicado Memoria de actividades, siendo la última publicación la  
8 correspondiente al curso 2019/20, donde la inversión se situó en 71,1 millones de euros.

#### 9 **4.5.3. Residencias escolares y Escuelas Hogar**

10 El artículo 120.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que las  
11 residencias escolares son centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos  
12 alumnos y alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de  
13 enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.

14 Los servicios de Residencia Escolar y Escuela Hogar destacan por su marcado carácter compensatorio,  
15 asegurando la escolarización obligatoria cuando otras alternativas, como el transporte escolar o el  
16 comedor, no son viables debido a factores geográficos o socioeconómicos. Además, la Administración  
17 educativa financia Escuelas Hogar y entidades privadas sin ánimo de lucro para apoyar la escolarización de  
18 alumnado con necesidades educativas específicas. Estos recursos también benefician a estudiantes de  
19 enseñanzas postobligatorias que deben desplazarse fuera de su localidad de residencia. Así, las residencias  
20 han pasado de desempeñar exclusivamente una función compensadora e integradora a contar con  
21 cometidos adicionales que favorecen la igualdad de oportunidades y la equidad en la educación, al  
22 posibilitar la atención de aquel alumnado que tiene dificultades para acceder a determinados estudios,  
23 corrigiendo de este modo los déficits de oferta educativa en sus respectivas localidades.

24 La mayor parte de sus usuarios proviene, pues, de núcleos de población muy diseminados o procede de  
25 colectivos con problemáticas de tipo socio-familiar. No obstante, la tipología de destinatarios es bastante



1 más amplia, incluyendo una variada casuística, tal y como establece el Reglamento Orgánico en vigor<sup>14</sup>:  
2 Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro público o privado concertado que imparta las  
3 enseñanzas que desea cursar, por la lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del  
4 servicio complementario de transporte escolar; pertenecientes a familias que, por motivos de trabajo o en  
5 razón de su profesión, pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia; pertenecientes a familias  
6 que se encuentren en una situación de dificultad social extrema o en riesgo de exclusión social, que  
7 repercuta gravemente en su escolarización; hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para  
8 mujeres víctimas de violencia de género; aquellos y aquellas que necesiten ser residentes para  
9 compatibilizar los estudios de educación secundaria con las enseñanzas profesionales de música o danza; o  
10 que para su progresión deportiva necesiten el acceso a una residencia escolar para hacer compatible su  
11 escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado por un club o entidad deportiva de  
12 superior categoría que participe en competiciones oficiales.

13 Las residencias escolares están reguladas por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el  
14 Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a llenar  
15 este vacío, complementándose con la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y  
16 el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las  
17 educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio. El Reglamento Orgánico ha regulado  
18 determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, personal docente y de administración y  
19 servicios, así como la organización, funcionamiento y evaluación de las residencias escolares, con el objetivo  
20 de impulsar su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, profundizar en la cultura de la evaluación  
21 permanente y la rendición de cuentas, alcanzar la excelencia educativa, consolidar el principio de igualdad  
22 entre mujeres y hombres y procurar el incremento de la calidad funcional y organizativa.

23 Con respecto a las Escuelas Hogar, se convocan cada curso escolar subvenciones, en la modalidad de  
24 concesión en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios, con Escuelas  
25 Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado  
26 con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de

---

1 <sup>14</sup> Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de  
2 Andalucía, art. 82 (Texto consolidado, 2017).



1 compensación educativa. Tales subvenciones tienen por objeto incentivar a Escuelas Hogar y Entidades de  
2 titularidad privada sin ánimo de lucro para favorecer la inserción social y educativa<sup>15</sup>.

3 Ya sea de un modo directo o a través de convenios, la Administración educativa cuenta con una red de 36  
4 Residencias Escolares de titularidad pública y 25 Escuelas Hogar conveniadas (curso 2021/22)<sup>16</sup>, no  
5 habiéndose producido cambios sustanciales en cuanto a centros y capacidad de admisión en esta  
6 estructura a lo largo de los últimos años. La distribución provincial de las Residencias Escolares y Escuelas  
7 Hogar no es homogénea y responde tanto a la herencia constructiva de pasadas décadas como a las  
8 demandas reales que se ejercen actualmente, localizándose el mayor número de centros en Granada (17),  
9 seguida de Jaén y Cádiz (11 y 10, respectivamente). Con respecto al alumnado que hace uso de estas  
10 infraestructuras, de acuerdo con las estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación y Formación  
11 Profesional, en el curso 2021/22 los usuarios ascendían a 5.782 personas, disminuyendo con respecto al  
12 curso anterior (5.848). En cuanto a la distribución del alumnado en las diferentes etapas, podemos señalar  
13 lo siguiente: el alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial ha descendido con  
14 respecto al curso anterior, situándose en el 23,4%, al igual que el matriculado en ESO que también ha  
15 descendido pero más levemente, siendo el Bachillerato o Formación Profesional los únicos que han  
16 ascendido casi dos puntos porcentuales . [vid. Anexo 4: cuadro 4.49]

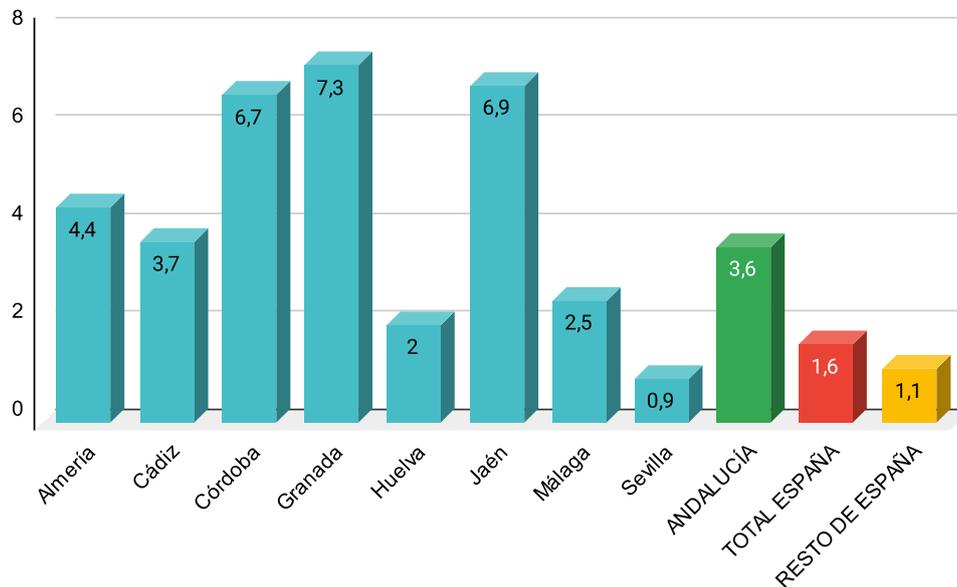
---

1 <sup>15</sup> Vid. Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones  
2 en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familia-  
3 res aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/22.

4 <sup>16</sup> Vid. Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2021/22.



4.49- USUARIOS SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR Y ESCUELA HOGAR (RATIO / 1000) (1). Curso 2021/22



(1) Ratio de usuarios por cada 1.000 alumnos y alumnas matriculados en ERG en centros públicos.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias – Resultados detallados. Curso 2021/22. Elaboración propia.

#### 1 4.5.4. Aula Matinal

2 El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día una amplia  
 3 variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida  
 4 laboral en condiciones de igualdad. Dicho decreto fue ampliando progresivamente las medidas y en 2009 se  
 5 aprobó el Decreto 59/2009, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las  
 6 familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las  
 7 familias andaluzas. Algunas iniciativas en el ámbito educativo se han materializado en el Plan de Apertura  
 8 de Centros, cuyo objetivo es ampliar la jornada escolar más allá del horario lectivo. Este plan responde a la  
 9 creciente demanda de servicios de apoyo educativo que faciliten la permanencia del alumnado en los  
 10 centros y fomenten el aprovechamiento educativo del tiempo libre. Entre las medidas incluidas destacan la  
 11 apertura de aulas matinales desde las siete y media de la mañana, la prestación del servicio de comedor  
 12 escolar y la oferta de actividades extraescolares en horario de tarde.



1 En el marco del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, la Agencia Pública Andaluza de Educación gestiona,  
2 entre otros servicios complementarios incluidos en el Plan de Apertura de Centros, el servicio de Aula  
3 Matinal. Durante el curso 2021/22, de acuerdo con la estadística publicada por el Ministerio de Educación y  
4 Formación Profesional y por la entonces Consejería de Educación y Deporte, que incluye también los  
5 centros privados que cuentan con este servicio, el número de centros que ofertaban este servicio era de  
6 4.065, de los que 2.193 son de titularidad pública y 1.872 privados. En cuanto al volumen de usuarios,  
7 durante dicho curso se produjo un ascenso con respecto al curso anterior, pasando de 133.789 a 194.436  
8 los usuarios, radicándose 144.143 en centros públicos y el resto en privados. La distribución territorial de  
9 este servicio viene a reflejar su incidencia en aquellas zonas que cuentan con mayor densidad urbana, como  
10 las provincias de Málaga y Sevilla, donde se localizan conjuntamente casi el 50% de los usuarios.

11 [vid. Anexo 4: cuadros 4.44 - 4.45]

12 En términos de cobertura, Andalucía ha logrado un buen nivel tanto en Educación Infantil como en Primaria  
13 en comparación con la media nacional. En Infantil, el porcentaje de alumnado que utiliza el aula matinal  
14 supera en 17,6% la media, con una distribución equitativa entre centros públicos y privados. En Primaria,  
15 este margen positivo es del 11,2%, destacando especialmente en los centros públicos, donde el servicio  
16 tiene una mayor implantación en la comunidad andaluza. [vid. Anexo 4: cuadro 4.50]

#### 17 **4.5.5. Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de** 18 **Educación Infantil en Andalucía**

19 Las escuelas infantiles de primer ciclo facilitan la conciliación laboral y familiar con un horario amplio, de  
20 7:30 a 17:00, y hasta las 20:00 si cuentan con el servicio de taller de juego, de lunes a viernes, excepto en  
21 agosto. Desde el 1 de enero de 2011, tras la transferencia de competencias en educación infantil desde la  
22 Consejería de Igualdad y Bienestar Social a la entonces Consejería de Educación, la Agencia Pública  
23 Andaluza de Educación ha asumido diversas funciones en la gestión de estos centros.

24 A partir de la aprobación en marzo de 2017 por el Parlamento de Andalucía del Decreto-ley 1/2017, de 28 de  
25 marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en  
26 Andalucía, la Agencia Pública de Educación es el órgano gestor competente para la instrucción, evaluación y



- 1 resolución del procedimiento de ayuda a las familias del alumnado escolarizado en las escuelas infantiles  
2 adheridas a la red de entidades colaboradoras con la Consejería.
- 3 La Agencia Pública Andaluza de Educación podrá conceder conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de  
4 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta  
5 de Andalucía, subvenciones a las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa  
6 de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en  
7 Andalucía, con objeto de atender la situación excepcional que pudiera generarse como consecuencia del  
8 cierre total o parcial de centros por decisión de las autoridades sanitarias a causa de la aparición de  
9 rebrotes del coronavirus COVID-19 durante el curso escolar 2021/22 <sup>17</sup>.

---

1 <sup>17</sup> Decreto-ley 19/2021, de 28 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa dirigidas a los  
2 Centros Docentes Concertados y a la Red de Centros adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo  
3 de la educación infantil en Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

